



[S U M A R I O]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Elección de plazas. Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna **31747**

Elección de plazas. Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno general de acceso libre **31759**



Elección de plazas. Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna **31770**

Elección de plazas. Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno general de acceso libre **31783**

Elección de plazas. Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna **31794**

Elección de plazas. Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna **31807**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Presidencia de la Junta**

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, entre el Ayuntamiento de Calera de León y la Mancomunidad de municipios "Tentudía", así como la clasificación del puesto **31827**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Aldea del Cano para la creación de una escuela infantil.... **31833**



Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Servicios sociales. Subvenciones. Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones plurianuales a ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro que presten el servicio de centro ocupacional dirigido a personas con discapacidad durante los ejercicios 2020-2022..... **31840**

Servicios sociales. Subvenciones. Extracto de la Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro que presten el servicio de centro ocupacional dirigido a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para los ejercicios 2020-2022..... **31877**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Economía Social. Subvenciones. Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones en materia de fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales para el ejercicio 2020 **31880**

Economía Social. Subvenciones. Extracto de la Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones en materia de fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales para el ejercicio 2020..... **31903**

Consejería de Educación y Empleo

Educación. Ayudas. Resolución de 18 de agosto de 2020, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2020/2021 **31905**

Educación. Ayudas. Extracto de la Resolución de 18 de agosto de 2020, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2020/2021 **31927**

Organizaciones empresariales. Resolución de 28 de agosto de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Regional de Empresarios del Metal de Extremadura en siglas ASPREMETAL con número de depósito 81000185 (antiguo número de depósito 06/19 y CA/206)..... **31929**



Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Carreteras. Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Consejera, por la que se aprueba el expediente de información pública y, definitivamente, el proyecto de "Trazado de las obras del nuevo puente sobre el río Tajo en la EX-117 en Alcántara (Cáceres)" **31931**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Energía solar. Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Castiblanco Solar, SL, para la instalación fotovoltaica "El Doblón", ubicada en los términos municipales de Mérida y Almendralejo (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/67/19 **31935**

Energía solar. Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Valdecaballeros Solar, SL, para la instalación fotovoltaica "Veracruz", ubicada en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/68/19 **31942**

V

ANUNCIOS

Ayuntamiento de Talaván

Urbanismo. Anuncio de 1 de septiembre de 2020 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle **31948**

Federación Extremeña de Pesca

Convocatoria. Anuncio de 1 de septiembre de 2020 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidencia **31949**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna. (2020061731)

Por Resolución de 25 de junio de 2020 (DOE n.º 126 de 1 de julio) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, por el turno de promoción interna a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones de plazas, que figuran en el anexo I de la presente resolución, a elegir por los/as aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, a efectos de nombramiento como funcionario de carrera, correspondientes a la Especialidades que a continuación se indican:

- Administración Financiera.
- Informática.
- Ingeniería Agrónoma.
- Jurídica.

Segundo. Convocar a todos los/as aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la



adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el anexo II.

Cuarto. Los/as aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los/as interesados/as.

Aquellos/as que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los/as aspirantes, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, sin perjuicio de las preferencias señaladas en la base décima de la convocatoria.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Cuando la plaza elegida esté identificada en el anexo I con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, el/la aspirante deberá aportar en el mismo acto certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor.

Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los/as interesados/as la plaza elegida por cada uno de los/as aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

4. Los/ as aspirantes podrán optar por permanecer en el puesto obtenido con carácter definitivo por concurso o por libre designación, adscrito a dos Grupos/Subgrupos, siempre que cumplan el requisito de Grupo/Subgrupo del puesto.

En este caso, la opción se realizará mediante escrito dirigido, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución a la Dirección General de Función



Pública, debidamente firmado y registrado, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: oposiciones@juntaex.es

5. Para garantizar la seguridad y la prevención ante el COVID-19 durante la celebración del presente Acto en el anexo IV a la presente resolución se especifican las instrucciones y medidas a observar por los/las aspirantes.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los/as aspirantes serán nombrados funcionarios/as de carrera mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 4 de septiembre de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública
(PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019
(DOE n.º 243, de 19-12-19),
La Directora General de Función Pública,
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO



ANEXO I

CUERPO: TITULADOS SUPERIORES

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION FINANCIERA

CODIGO	CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	DIR. GRAL. DE TRIBUTOS	5140	INSPECTORIA	MÉRIDA		22/A.1		S.N.
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	DIR. GRAL. DE TRIBUTOS	5191	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22/A.1		S.N.
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	DIR. GRAL. DE TRIBUTOS	5441	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22/A.1		S.N.
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	DIR. GRAL. DE TRIBUTOS	17196	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION	PLASENCIA		22/A.1		S.N.
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	DIR. GRAL. DE TRIBUTOS	42266410	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22/A.1		

ESPECIALIDAD: INFORMATICA

CODIGO	CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	DIR. GRAL. DE TECN. INFORMACION Y COMUN.	44	ANALISTA DE INFORMATICA	MÉRIDA		22/A.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	DIR. GRAL. DE TECN. INFORMACION Y COMUN.	16770	ANALISTA DE INFORMATICA	MÉRIDA		22/A.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	DIR. GRAL. DE TECN. INFORMACION Y COMUN.	38670110	ANALISTA DE INFORMATICA	MÉRIDA		22/A.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	DIR. GRAL. DE TECN. INFORMACION Y COMUN.	386909010	ANALISTA DE INFORMATICA	MÉRIDA		22/A.1		O.A.P.
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	42268910	ANALISTA DE INFORMATICA	MÉRIDA		22/A.1		

ESPECIALIDAD: INGENIERO AGRONOMO

CODIGO	CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	5241	AGRONOMO/A	MÉRIDA		22/A.1		S.N.
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	39975210	AGRONOMO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	40014410	AGRONOMO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4285	AGRONOMO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	13068	AGRONOMO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	9474	AGRONOMO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	2170	AGRONOMO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	4813	AGRONOMO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	4816	AGRONOMO/A	MÉRIDA		22/A.1		S.N.
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	5042	AGRONOMO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	9659	AGRONOMO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	42245810	AGRONOMO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	42245910	AGRONOMO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	42258110	AGRONOMO/A	CÁCERES		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	42258410	AGRONOMO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	2324	AGRONOMO/A	CÁCERES		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	2385	AGRONOMO/A	CÁCERES		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	4700	AGRONOMO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	4833	AGRONOMO/A	CÁCERES		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL, POBL Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	8882	AGRONOMO/A	MÉRIDA		22/A.1		



4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	42210410	AGRONOMO/A	CÁCERES		22/A.1	
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	42213610	AGRONOMO/A	CÁCERES		22/A.1	
4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	CENTRO INV.CIENT. Y TECN. DE EXTREMADURA	4110	AGRONOMO/A	LA ORDEN		22/A.1	
4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	CENTRO INV.CIENT. Y TECN. DE EXTREMADURA	4286	AGRONOMO/A	LA ORDEN		22/A.1	

ESPECIALIDAD: JURÍDICA

CODIGO	CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	SECRETARIA GENERAL	17481	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256410	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	SECRETARIA GENERAL	39314810	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	SECRETARIA GENERAL	39995010	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	SECRETARIA GENERAL	4325	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256510	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	ABOGACIA GENERAL J EXT (C. JURIDICA)	41219310	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	D.G. PATRIMONIO Y CONTRATAC. CENTRALIZADA	9191	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256010	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	D.G. PATRIMONIO Y CONTRATAC. CENTRALIZADA	38823710	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4215410	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	D.G. PATRIMONIO Y CONTRATAC. CENTRALIZADA	38724510	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	SEC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIGITAL	17492	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256010	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	SEC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIGITAL	42240910	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	SEC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIGITAL	42241110	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	11008	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	16030	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	SECRETARIA GENERAL	11941	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	SECRETARIA GENERAL	17424	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. SERVIC. SOCIALES. INFANC Y FAMILIAS	5308	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. SERVIC. SOCIALES. INFANC Y FAMILIAS	42057810	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Y A.G.	248	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Y A.G.	38728510	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4211910	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Y A.G.	38725110	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Y A.G.	38725310	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Y A.G.	38725710	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	41599710	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4211910	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42289710	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA (S.E.P.A.D.)	42518410	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	1868	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	2302	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	8456	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		S.N.
4256210	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	40014510	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4211910	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	41524410	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	41524510	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	41524710	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256010	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	41524810	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256010	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	41601510	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256410	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	42311210	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4215410	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	42376510	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	42306110	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256310	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	42622710	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		S.N.
4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	SECRETARIA GENERAL	263	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	SECRETARIA GENERAL	1396	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	SECRETARIA GRAL. DE ECONOMIA Y COMERCIO	4864	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	S.G. CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVAC Y UNIV	16843	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4211910	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	CENTRO INV.CIENT. Y TECN. DE EXTREMADURA	39995110	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		
4256110	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	CENTRO INV.CIENT. Y TECN. DE EXTREMADURA	40458810	ASESORIA JURIDICO/A	LA ORDEN		22/A.1		
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL	4877	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA		22/A.1		



4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL	5612	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA	22	A.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL	5616	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA	22	A.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL	9593	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA	22	A.1
4255510	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL	9702	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA	22	A.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL (SEXPE)	17004	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA	22	A.1
4256310	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL (SEXPE)	41663070	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA	22	A.1
4255410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL (SEXPE)	42374310	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA	22	A.1
4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	SECRETARIA GENERAL	1346	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA	22	A.1
4211910	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	SECRETARIA GENERAL	38630110	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA	22	A.1
4256010	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	SECRETARIA GENERAL	42287310	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA	22	A.1
4256110	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	42312810	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA	22	A.1
4256210	CONSEJERIA DE IGUALDAD Y PORTAVOCIA	INSTITUTO DE LA MUJER	40659110	TITULADO/A SUPERIOR	MÉRIDA	22	A.1
4255510	CONSEJERIA DE IGUALDAD Y PORTAVOCIA	AGENCIA EXTREMENA COOP. INT. DESARROLLO	4033	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA	22	A.1
4211910	CONSEJERIA DE IGUALDAD Y PORTAVOCIA	AGENCIA EXTREMENA COOP. INT. DESARROLLO	9417	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA	22	A.1
4256110	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	DIRECCION GENERAL DE TURISMO	41656510	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA	22	A.1
4256010	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	DIRECCION GENERAL DE DEPORTES	42562210	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA	22	A.1
4255610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB	DIR. GRAL DE INDUSTRIA, ENERGIAS Y MINAS	823	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA	22	A.1
4255610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB	DIR. GRAL DE INDUSTRIA, ENERGIAS Y MINAS	953	ASESORIA JURIDICO/A	MÉRIDA	22	A.1

**ANEXO I****SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES
DE PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA.
- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y lunes a jueves tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: TURNO ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

OBSERVACIONES:

- H.T: HORARIO DE TARDE.
- T.T: TURNICIDAD.



- O.A.P: OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- S.N: SOLO NACIONALES.
- THM: TRATO HABITUAL CON MENORES.

**ANEXO II**

Fecha: 16 de septiembre de 2020.

Lugar: Escuela de Administración Pública (Sala Polivalente).

Avda. de la Libertad, s/n, de Mérida.

Hora: 9:00 horas.

**ANEXO III****PRESIDENTA:**

— Carmen María Paz Álvarez.

VOCALES:

— María Guillén Llanos.

— María Isabel Benítez Díaz.

— María del Pilar Cáceres Téllez.

SECRETARIO:

— José Antonio Pacheco Álvarez.

**ANEXO IV**

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CELEBRACIÓN DE LOS
ACTOS DE ELECCIÓN DE PLAZAS EN LAS PRUEBAS
SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 27 DE DICIEMBRE
DE 2017, PARA EL ACCESO A PUESTOS VACANTES DE
PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS DISTINTOS CUERPOS DE
LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA, CON MOTIVO DEL COVID-19

No podrán acceder a la Escuela de Administración Pública aquellas personas con síntomas compatibles con la COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

A tales efectos deberán presentar el día de la celebración Declaración Responsable según el Modelo adjunto al presente anexo.

Los/as aspirantes no podrán acceder a la Escuela de Administración Pública acompañados/as salvo que precisen asistencia debidamente justificada. En el resto de casos los/as acompañantes deberán permanecer fuera de la totalidad del recinto de la Escuela de Administración Pública.

El acceso a la Escuela de Administración Pública se realizará de forma ordenada, evitando formación de grupos y guardando, siempre, la distancia de seguridad (al menos 1,5 metros).

En la espera, acceso y permanencia en el interior de la Escuela de Administración Pública se atenderán, en todo momento, las instrucciones de su personal y se deberá, de forma obligatoria:

- Usar mascarilla correctamente ajustada, cubriendo boca y nariz, en todas sus instalaciones, por ello no se permitirá fumar.
- Mantener la distancia de seguridad en todo momento y prestar atención y cumplir la información de la cartelería.
- Aplicarse la solución hidroalcohólica en las manos a la entrada y la salida de la Sala de celebración.

Realizada la elección de la plaza, los aspirantes tendrán que abandonar, de forma inmediata la sala de celebración y las dependencias de la Escuela de Administración Pública, tanto interiores como exteriores.



A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de los distintos Cuerpos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ declaro a efectos de comparecer al acto de elección de plazas de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que:

No presento síntomas compatibles con la COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

En _____, a _____, de _____ de _____.

(Firma del declarante)

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno general de acceso libre. (2020061732)

Por Resolución de 25 de junio de 2020 (DOE n.º 126, de 1 de julio) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, para el acceso por el turno general de acceso libre a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones de plazas, que figuran en el anexo I de la presente resolución, a elegir por los/as aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, a efectos del nombramiento como funcionarios/as en prácticas, correspondientes a la Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- Económicas y/o Empresariales.
- Psicología.

Segundo. Convocar a todos los/as aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas por el turno general de acceso libre, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en anexo II.



Cuarto. Los/as aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los/as interesados/as.

Aquellos/as que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los/as aspirantes, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, sin perjuicio de las preferencias señaladas en la base décima de la convocatoria.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Cuando la plaza elegida esté identificada en el anexo I con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, el/la aspirante deberá aportar en el mismo acto certificado negativo expedido por el Registro Central de Delinquentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor.

Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los/as interesados/as la plaza elegida por cada uno de los/as aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

4. Para garantizar la seguridad y la prevención ante el COVID-19 durante la celebración del presente Acto en el anexo IV a la presente resolución se especifican las instrucciones y medidas a observar por los/as aspirantes.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los/as aspirantes serán nombrados funcionarios/as en prácticas mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su



publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 4 de septiembre de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública
(PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019
(DOE n.º 243, de 19-12-19),
La Directora General de Función Pública,
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO



ANEXO I

CUERPO: TITULADOS SUPERIORES

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

CODIGO	CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	SEC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIGITAL	4372	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. SERVIC. SOCIALES, INFANC Y FAMILIAS	38835110	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. SERVIC. SOCIALES, INFANC Y FAMILIAS	42338910	TITULO/A SUPERIOR	MÉRIDA		22	A.1	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Y A.G.	38728710	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Y A.G.	40029210	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Y A.G.	38728910	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR.GRAL. PLANIFICACION ECONOMICA	38726310	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	16023	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	40029110	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	DIR. GRAL. DE TRABAJO	42565510	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	18857	TECNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO	BADAJOZ		22	A.1	
4256410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	13532	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	
4256510	CONSEJERIA DE IGUALDAD Y PORTAVOCIA	INSTITUTO DE LA MUJER	38779610	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	THM
4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	SECRETARIA GENERAL DE CULTURA	704	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	

ESPECIALIDAD: ECONOMÍAS Y/O EMPRESARIALES

CODIGO	CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	INTERVENCION GENERAL	9196	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	SEC. GRAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	9186	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	SEC. GRAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	9984	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	SEC. GRAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION	41216710	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	DIR. GRAL. DE TRIBUTOS	3236	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	D.G. FINANC. AUTONOMIC Y FONDOS EUROPEOS	4190	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	D.G. FINANC. AUTONOMIC Y FONDOS EUROPEOS	41216410	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	D.G. FINANC. AUTONOMIC Y FONDOS EUROPEOS	41216910	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	38788510	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	SECRETARIA GENERAL	38656010	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Y A.G.	38725910	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR.GRAL. PLANIFICACION ECONOMICA	38737110	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR.GRAL. PLANIFICACION ECONOMICA	38737310	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR.GRAL. PLANIFICACION ECONOMICA	38737510	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR.GRAL. PLANIFICACION ECONOMICA	38737610	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR.GRAL. PLANIFICACION ECONOMICA	38738010	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	SECRETARIA GRAL. DE ECONOMIA Y COMERCIO	2159	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	DIRECCION GENERAL DE EMPRESA	9205	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	DIRECCION GENERAL DE EMPRESA	17175	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	S.G. CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVAC Y UNIV	42350110	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	



4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	ORG. AUTON. CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	17864	ECONOMISTA	MÉRIDA	22	A.1	
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION	9827	ECONOMISTA	MÉRIDA	22	A.1	
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION	38782310	ECONOMISTA	MÉRIDA	22	A.1	
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	D.G. FORMAC PROF Y FORMAC PARA EL EMPLEO	9858	ECONOMISTA	MÉRIDA	22	A.1	
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	DIR. GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO	5445	ECONOMISTA	MÉRIDA	22	A.1	
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	DIR. GRAL. PLANIFICACION Y EVALUACION PA	9206	ECONOMISTA	MÉRIDA	22	A.1	
4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	4890	ECONOMISTA	MÉRIDA	22	A.1	

ESPECIALIDAD: PSICOLOGÍA

CODIGO	CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	GABINETE DE LA PRESIDENCIA	4042	PSICOLOGO/A	MÉRIDA	H.E.	22	A.1	
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	16028	PSICOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	13362	PSICOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. SERVIC. SOCIALES, INFANC Y FAMILIAS	225	PSICOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	THM
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. SERVIC. SOCIALES, INFANC Y FAMILIAS	244	PSICOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. SERVIC. SOCIALES, INFANC Y FAMILIAS	12047	PSICOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	THM
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	16009	PSICOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	41627810	PSICOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE	13308	PSICOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	
4255510	CONSEJERIA DE IGUALDAD Y PORTAVOCIA	INSTITUTO DE LA MUJER	12067	PSICOLOGO/A	MÉRIDA		22	A.1	THM
4255510	CONSEJERIA DE IGUALDAD Y PORTAVOCIA	INSTITUTO DE LA MUJER	41662010	PSICOLOGO/A	BADAJOS	J.P.	22	A.1	THM
4255510	CONSEJERIA DE IGUALDAD Y PORTAVOCIA	INSTITUTO DE LA MUJER	42331410	PSICOLOGO/A	CACERES	J.P.	22	A.1	THM
4255510	CONSEJERIA DE IGUALDAD Y PORTAVOCIA	INSTITUTO DE LA MUJER	42349310	PSICOLOGO/A	CACERES	J.P.	22	A.1	THM

**ANEXO I****DE LAS CLAVES DE
PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA.
- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y lunes a jueves tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: TURNO ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

OBSERVACIONES:

- H.T: HORARIO DE TARDE.
- T.T: TURNICIDAD.



- O.A.P: OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- S.N: SOLO NACIONALES.
- THM: TRATO HABITUAL CON MENORES.

**ANEXO II**

Fecha: 16 de septiembre de 2020.

Lugar: Escuela de Administración Pública (Sala Polivalente).

Avda. de la Libertad, s/n, de Mérida.

Hora: 9:30 horas.

**ANEXO III****PRESIDENTA:**

— Carmen María Paz Álvarez.

VOCALES:

— María Guillén Llanos.

— María Isabel Benítez Díaz

— María del Pilar Cáceres Téllez.

SECRETARIO:

— José Antonio Pacheco Álvarez.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CELEBRACIÓN DE LOS
ACTOS DE ELECCIÓN DE PLAZAS EN LAS PRUEBAS
SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 27 DE DICIEMBRE
DE 2017, PARA EL ACCESO A PUESTOS VACANTES DE
PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS DISTINTOS CUERPOS DE
LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA, CON MOTIVO DEL COVID-19

No podrán acceder a la Escuela de Administración Pública aquellas personas con síntomas compatibles con la COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

A tales efectos deberán presentar el día de la celebración Declaración Responsable según el Modelo adjunto al presente anexo.

Los/as aspirantes no podrán acceder a la Escuela de Administración Pública acompañados/as salvo que precisen asistencia debidamente justificada. En el resto de casos los/as acompañantes deberán permanecer fuera de la totalidad del recinto de la Escuela de Administración Pública.

El acceso a la Escuela de Administración Pública se realizará de forma ordenada, evitando formación de grupos y guardando, siempre, la distancia de seguridad (al menos 1,5 metros).

En la espera, acceso y permanencia en el interior de la Escuela de Administración Pública se atenderán, en todo momento, las instrucciones de su personal y se deberá, de forma obligatoria:

- Usar mascarilla correctamente ajustada, cubriendo boca y nariz, en todas sus instalaciones, por ello no se permitirá fumar.
- Mantener la distancia de seguridad en todo momento y prestar atención y cumplir la información de la cartelería.
- Aplicarse la solución hidroalcohólica en las manos a la entrada y la salida de la Sala de celebración.

Realizada la elección de la plaza, los aspirantes tendrán que abandonar, de forma inmediata la sala de celebración y las dependencias de la Escuela de Administración Pública, tanto interiores como exteriores.



A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de los distintos Cuerpos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ declaro a efectos de comparecer al acto de elección de plazas de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que:

No presento síntomas compatibles con la COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

En _____, a _____, de _____ de _____.

(Firma del declarante)

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna. (2020061733)

Por Resolución de 25 de junio de 2020 (DOE n.º 126 de 1 de julio) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones de plazas, que figuran en el anexo I de la presente resolución, a elegir por los/as aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, a efectos de nombramiento como funcionario de carrera, correspondientes a la Especialidades que a continuación se indican:

— Ingeniería Técnica Agrícola.

— Administración General.

Segundo. Convocar a todos los/as aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en anexo II.

Cuarto. Los/as aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los/as interesados/as.



Aquellos/as que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los/as aspirantes, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, sin perjuicio de las preferencias señaladas en la base décima de la convocatoria.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Cuando la plaza elegida esté identificada en el anexo I con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, el/la aspirante deberá aportar en el mismo acto certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor.

Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los/as interesados/as la plaza elegida por cada uno de los/as aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

4. Los/ as aspirantes podrán optar por permanecer en el puesto obtenido con carácter definitivo por concurso o por libre designación, adscrito a dos Grupos/Subgrupos, siempre que cumplan el requisito de Grupo/Subgrupo del puesto.

En este caso, la opción se realizará mediante escrito dirigido a la Dirección General de Función Pública, debidamente firmado y registrado, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución a la siguiente dirección de correo electrónico: oposiciones@juntaex.es

5. Para garantizar la seguridad y la prevención ante el COVID-19 durante la celebración del presente Acto en el anexo IV a la presente resolución se especifican las instrucciones y medidas a observar por los/las aspirantes.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los/as aspirantes serán nombrados funcionarios/as de carrera mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada.



Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 4 de septiembre de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública
(PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019
(DOE n.º 243, de 19-12-19),
La Directora General de Función Pública,
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO



ANEXO I

CUERPO: TÉCNICO

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

CODIGO	CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	SEC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIGITAL	38149410	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	MÉRIDA	JP3	20 B.1	JP3	
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	SEC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIGITAL	38149610	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	CÁCERES	JP3	20 B.1	JP3	
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. SERVIC. SOCIALES, INFANC Y FAMILIAS	13123	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		20 B.1		THM
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. SERVIC. SOCIALES, INFANC Y FAMILIAS	40023610	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		20 B.1		
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA TERRITORIAL BADAJOZ (S.E.P.A.D)	38840210	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	BADAJOZ		20 B.1		
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38839910	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	BADAJOZ		20 B.1		THM
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38840010	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	BADAJOZ		20 B.1		THM
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38840110	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	BADAJOZ		20 B.1		THM
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38840410	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	CÁCERES		20 B.1		THM
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38840810	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		20 B.1		
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39190110	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		20 B.1		
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	40003610	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		20 B.1		
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	40003710	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D RURAL. POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	2680	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D RURAL. POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	41532610	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D RURAL. POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	41597310	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D RURAL. POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	41601110	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D RURAL. POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	42255410	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		20 B.1		
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	CENTRO INV.CIENT. Y TECN. DE EXTREMADURA	16043	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	LA ORDEN		20 B.1		
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL (SEXPE)	16558	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		20 B.1		
4256310	CONSEJ. CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	SECRETARIA GENERAL DE CULTURA	16044	TECNICO/A EN ADMINISTRACION	BADAJOZ		20 B.1		

ESPECIALIDAD: INGENIERIA TÉCNICA AGRÍCOLA

CODIGO	CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	DIR. GRAL DE TRIBUTOS	5174	I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PUBLICA	D.G. PATRIMONIO Y CONTRATAC.CENTRALIZADA	40720510	I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D RURAL. POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	16771	I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D RURAL. POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	42256610	I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D RURAL. POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	42312710	I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D RURAL. POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2096	I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D RURAL. POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2635	I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D RURAL. POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2669	I.T.A.	FREGENAL DE LA SIERRA		20 B.1		S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D RURAL. POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2677	I.T.A.	MONESTERIO		20 B.1		S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D RURAL. POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2712	I.T.A.	LLERENA		20 B.1		S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D RURAL. POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2719	I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		S.N.



4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2734	I.T.A.	CABEZA DEL BUEY	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2737	I.T.A.	DON BENITO	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2740	I.T.A.	GUAREÑA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2744	I.T.A.	ORELLANA LA VIEJA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2753	I.T.A.	CÁCERES	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2770	I.T.A.	CORIA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2775	I.T.A.	MONTÁNCHEZ	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2791	I.T.A.	LOGROSÁN	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2792	I.T.A.	LOGROSÁN	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2822	I.T.A.	JEREZ DE LOS CABALLES	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2828	I.T.A.	CASTUERA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2830	I.T.A.	MORALEJA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2833	I.T.A.	JARANDILLA DE LA VER	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2836	I.T.A.	JARAIÁ DE LA VERA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2844	I.T.A.	HERRERA DEL DUQUE	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2866	I.T.A.	ALBUQUERQUE	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2893	I.T.A.	CÁCERES	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	3014	I.T.A.	ZAFRA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	3151	I.T.A.	HERVÁS	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	3152	I.T.A.	ALMENDRALEJO	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	3154	I.T.A.	PLASENCIA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4806	I.T.A.	MÉRIDA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4807	I.T.A.	MÉRIDA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	5046	I.T.A.	HOYOS	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	5063	I.T.A.	MÉRIDA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	5237	I.T.A.	MÉRIDA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	5238	I.T.A.	MÉRIDA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8757	I.T.A.	TALARRUBIAS	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8766	I.T.A.	MÉRIDA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8775	I.T.A.	TRUJILLO	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8797	I.T.A.	NAVALMORAL DE LA MAT	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8880	I.T.A.	NAVALMORAL DE LA MAT	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8881	I.T.A.	ALCÁNTARA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	13036	I.T.A.	MÉRIDA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	13083	I.T.A.	MÉRIDA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16070	I.T.A.	MÉRIDA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16080	I.T.A.	CÁCERES	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16270	I.T.A.	MÉRIDA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16271	I.T.A.	BARCARROTA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16818	I.T.A.	GALISTEO	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16819	I.T.A.	VILLANUEVA DE LA VER	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16820	I.T.A.	OLIVENZA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	38287	I.T.A.	ZAFRA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	38287210	I.T.A.	CASTUERA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	38762210	I.T.A.	MÉRIDA	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	39346810	I.T.A.	NAVALMORAL DE LA MAT	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	39346910	I.T.A.	NAVALMORAL DE LA MAT	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	39358510	I.T.A.	NAVALMORAL DE LA MAT	20	B.1	S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D.RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	39939310	I.T.A.	CASAR DE PALOMERO	20	B.1	S.N.



4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	40013710 I.T.A.	OLIVENZA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	40013810 I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	41523210 I.T.A.	CÁCERES		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	41523510 I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	41523610 I.T.A.	BADAJÓZ		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	41520210 I.T.A.	PLASENCIA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	41610710 I.T.A.	ALMENDRALEJO		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16268 I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	2204 I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	2361 I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	4759 I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	4763 I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	4817 I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	4818 I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	4819 I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	5034 I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	5239 I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	8413 I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	8965 I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	13082 I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	13084 I.T.A.	BADAJÓZ		20 B.1		S.N.
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	2272 I.T.A.	BADAJÓZ		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	2372 I.T.A.	MÉRIDA		20 B.1		
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	2685 PROFESOR/A	VILLAFRANCA DE LOS B	H.E.			THM MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	2845 PROFESOR/A	DON BENITO	H.E.			THM MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	2846 PROFESOR/A	DON BENITO	H.E.			THM MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	2847 PROFESOR/A	DON BENITO	H.E.			THM MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	2856 PROFESOR/A	NAVALMORAL DE LA MAT	H.E.			THM MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	2857 PROFESOR/A	NAVALMORAL DE LA MAT	H.E.			THM MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	2863 PROFESOR/A	MORALEJA	H.E.			THM MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	2864 PROFESOR/A	MORALEJA	H.E.			THM MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	3017 PROFESOR/A	NAVALMORAL DE LA MAT	H.E.			THM MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO



4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL		3018	PROFESOR/A		NAVALMORAL DE LA MAT	H.E.		20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL		7003	I.T.A.		MÉRIDA			20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL		8360	PROFESOR/A		NAVALMORAL DE LA MAT	H.E.		20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL		13023	I.T.A.		MÉRIDA			20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL		13062	I.T.A.		MÉRIDA			20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL		13092	I.T.A.		BADAJOS			20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL		16076	PROFESOR/A		MORALEJA	H.E.		20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL		39997210	PROFESOR/A		DON BENITO	H.E.		20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL		40117310	PROFESOR/A		NAVALMORAL DE LA MAT	H.E.		20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL		41597510	PROFESOR/A		VILLAFRANCA DE LOS B	H.E.		20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL		41597710	PROFESOR/A		DON BENITO	H.E.		20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL		41598210	PROFESOR/A		VILLAFRANCA DE LOS B	H.E.		20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL		41598510	PROFESOR/A		VILLAFRANCA DE LOS B	H.E.		20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL		41598810	PROFESOR/A		DON BENITO	H.E.		20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL		42226910	I.T.A.		CÁCERES			20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL		42266110	I.T.A.		CÁCERES			20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL		42314910	I.T.A.		MÉRIDA			20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	S.G. CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVAC Y UNIV		5163	I.T.A.		MÉRIDA			20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	CENTRO INV.CIENT. Y TECN. DE EXTREMADURA		42326910	I.T.A.		LA ORDEN			20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	CENTRO INV.CIENT. Y TECN. DE EXTREMADURA		42327010	I.T.A.		PLASENCIA			20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	CENTRO INV.CIENT. Y TECN. DE EXTREMADURA		2674	I.T.A.		BADAJOS-LA ORDEN			20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	SECRETARIA GENERAL		4893	I.T.A.		MÉRIDA			20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	SECRETARIA GENERAL		4894	I.T.A.		MÉRIDA			20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256610	CONSEJ. PARA LA TRANSIC. ECOLOG Y SOSTENIB	DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD		4913	I.T.A.		MÉRIDA			20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO
4256610	CONSEJ. PARA LA TRANSIC. ECOLOG Y SOSTENIB	DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD		11505	I.T.A.		MÉRIDA			20 B.1	THM	MASTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO

**ANEXO I****SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE
PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA.
- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y lunes a jueves tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: TURNO ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

OBSERVACIONES:

- H.T: HORARIO DE TARDE.
- T.T: TURNICIDAD.



- O.A.P: OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- S.N: SOLO NACIONALES.
- THM: TRATO HABITUAL CON MENORES.

**ANEXO II**

Fecha: 16 de septiembre de 2020.

Lugar: Escuela de Administración Pública (Sala Polivalente).

Avda. de la Libertad, s/n, de Mérida.

Hora: 10:30 horas.

**ANEXO III****PRESIDENTA:**

— Carmen María Paz Álvarez.

VOCALES:

— María Guillén Llanos.

— María Isabel Benítez Díaz.

— María del Pilar Cáceres Téllez.

SECRETARIO:

— José Antonio Pacheco Álvarez.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CELEBRACIÓN DE LOS
ACTOS DE ELECCIÓN DE PLAZAS EN LAS PRUEBAS
SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 27 DE DICIEMBRE
DE 2017, PARA EL ACCESO A PUESTOS VACANTES DE
PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS DISTINTOS CUERPOS DE
LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA, CON MOTIVO DEL COVID-19

No podrán acceder a la Escuela de Administración Pública aquellas personas con síntomas compatibles con la COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

A tales efectos deberán presentar el día de la celebración Declaración Responsable según el Modelo adjunto al presente anexo.

Los/as aspirantes no podrán acceder a la Escuela de Administración Pública acompañados/as salvo que precisen asistencia debidamente justificada. En el resto de casos los/as acompañantes deberán permanecer fuera de la totalidad del recinto de la Escuela de Administración Pública.

El acceso a la Escuela de Administración Pública se realizará de forma ordenada, evitando formación de grupos y guardando, siempre, la distancia de seguridad (al menos 1,5 metros).

En la espera, acceso y permanencia en el interior de la Escuela de Administración Pública se atenderán, en todo momento, las instrucciones de su personal y se deberá, de forma obligatoria:

- Usar mascarilla correctamente ajustada, cubriendo boca y nariz, en todas sus instalaciones, por ello no se permitirá fumar.
- Mantener la distancia de seguridad en todo momento y prestar atención y cumplir la información de la cartelería.
- Aplicarse la solución hidroalcohólica en las manos a la entrada y la salida de la Sala de celebración.

Realizada la elección de la plaza, los aspirantes tendrán que abandonar, de forma inmediata la sala de celebración y las dependencias de la Escuela de Administración Pública, tanto interiores como exteriores.



De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de los distintos Cuerpos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ declaro a efectos de comparecer al acto de elección de plazas de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que:

No presento síntomas compatibles con la COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

En _____, a _____, de _____ de _____.

(Firma del declarante)

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno general de acceso libre. (2020061734)

Por Resolución de 25 de junio de 2020 (DOE n.º 126 de 1 de julio) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno general de acceso libre.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones de plazas, que figuran en el anexo I de la presente resolución, a elegir por los/as aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, a efectos del nombramiento como funcionarios/as en prácticas, correspondientes a la Especialidades que a continuación se indican:

- Arquitectura Técnica.
- Diplomado/a en Empresariales.

Segundo. Convocar a todos los/as aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas por el turno general de acceso libre, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en anexo II.

Cuarto. Los/as aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante



debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los/as interesados/as.

Aquellos/as que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los/as aspirantes, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, sin perjuicio de las preferencias señaladas en la base décima de la convocatoria.
 2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
 3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Cuando la plaza elegida esté identificada en el anexo I con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, el/la aspirante deberá aportar en el mismo acto certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor.
- Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los/as interesados/as la plaza elegida por cada uno de los/as aspirantes antes de ser llamado el siguiente.
4. Para garantizar la seguridad y la prevención ante el COVID-19 durante la celebración del presente Acto en el anexo IV a la presente resolución se especifican las instrucciones y medidas a observar por los/las aspirantes.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los/as aspirantes serán nombrados funcionarios/as en prácticas mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso



contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 4 de septiembre de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública
(PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019
(DOE n.º 243, de 19-12-19),
La Directora General de Función Pública,
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO



ANEXO I

CUERPO: TÉCNICO

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA TÉCNICA

CODIGO	CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PÚBLICA	DIR. GRAL. DE TRIBUTOS	4346	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20/B.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PÚBLICA	DIR. GRAL. DE TRIBUTOS	5184	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20/B.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PÚBLICA	D.G. PATRIMONIO Y CONTRATAC. CENTRALIZADA	5147	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20/B.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PÚBLICA	D.G. PATRIMONIO Y CONTRATAC. CENTRALIZADA	40147710	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20/B.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIR. GRAL. DE ACCESIBILIDAD Y CENTROS	13188	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	BADAJOS		20/B.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIR. GRAL. DE ACCESIBILIDAD Y CENTROS	13527	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	BADAJOS		20/B.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	17988	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20/B.1		S.N.
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	41635710	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20/B.1		
4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	D.G. URBANISMO Y ORDENAC. DEL TERRITORIO	4883	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20/B.1		
4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	SECRETARIA GENERAL	41659010	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20/B.1		
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL	9710	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20/B.1		
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL	9711	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20/B.1		
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL	9709	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20/B.1		
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EMPLEO	SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION	17657	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	BADAJOS		20/B.1		
4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	SECRETARIA GENERAL (SEXPE)	39338810	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20/B.1		
4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	SECRETARIA GENERAL	41659110	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20/B.1		
4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	17532	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	BADAJOS		20/B.1		
4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	D.G. ARQUIT. Y CALIDAD DE LA EDIFICACION	4880	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20/B.1		
4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	D.G. ARQUIT. Y CALIDAD DE LA EDIFICACION	4999	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20/B.1		
4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	D.G. ARQUIT. Y CALIDAD DE LA EDIFICACION	42288610	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	BADAJOS		20/B.1		
4255410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	D.G. ARQUIT. Y CALIDAD DE LA EDIFICACION	42288710	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20/B.1		
4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	SECRETARIA GENERAL	647	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20/B.1		
4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	DIRECCION GENERAL DE TURISMO	5743	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20/B.1		
4255610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB	DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD	11507	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20/B.1		

ESPECIALIDAD: DIPLOMADO/A EMPRESARIALES

CODIGO	CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PÚBLICA	SECRETARIA GENERAL	9195	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20/B.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PÚBLICA	INTERVENCION GENERAL	41036610	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20/B.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A PÚBLICA	SEC. GRAL. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	13140	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20/B.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	SECRETARIA GENERAL	251	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20/B.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR. GRAL. PLANIFICACION ECONOMICA	38727310	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20/B.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR. GRAL. PLANIFICACION ECONOMICA	38728610	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20/B.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR. GRAL. PLANIFICACION ECONOMICA	38738110	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20/B.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR. GRAL. PLANIFICACION ECONOMICA	38738210	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20/B.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR. GRAL. PLANIFICACION ECONOMICA	38738310	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20/B.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	41635610	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20/B.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	41635810	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20/B.1		



4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	41635910	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA	20 B.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL. POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	39356510	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA	20 B.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL. POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	42259610	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA	20 B.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL. POBL Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	42262310	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA	20 B.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL. POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	17522	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA	20 B.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D.RURAL. POBL Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	2326	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA	20 B.1
4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	SECRETARIA GRAL. DE ECONOMIA Y COMERCIO	41658910	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA	20 B.1
4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	SECRETARIA GRAL. DE ECONOMIA Y COMERCIO	442	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA	20 B.1
4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	DIRECCION GENERAL DE EMPRESA	41658510	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA	20 B.1
4256410	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	DIRECCION GENERAL DE EMPRESA	42509010	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA	20 B.1
4256410	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	38286510	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA	20 B.1
4256410	CONSEJ MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	4958	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA	20 B.1
4255510	CONSEJERIA DE IGUALDAD Y PORTAVOCIA	AGENCIA EXTREMENA COOP. INT. DESARROLLO	38820310	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA J.P.	20 B.1 J.P.
4255510	CONSEJERIA DE IGUALDAD Y PORTAVOCIA	AGENCIA EXTREMENA COOP. INT. DESARROLLO	40018410	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA	20 B.1
4255510	CONSEJERIA DE IGUALDAD Y PORTAVOCIA	AGENCIA EXTREMENA COOP. INT. DESARROLLO	40018510	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA	20 B.1
4255510	CONSEJERIA DE IGUALDAD Y PORTAVOCIA	AGENCIA EXTREMENA COOP. INT. DESARROLLO	40018610	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA	20 B.1
4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	SECRETARIA GENERAL DE CULTURA	42569510	TECNICO/A EN EMPRESARIALES	MÉRIDA	20 B.1

**ANEXO I****SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE
PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA.
- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y lunes a jueves tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: TURNO ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

OBSERVACIONES:

- H.T: HORARIO DE TARDE.
- T.T: TURNICIDAD.



- O.A.P: OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- S.N: SOLO NACIONALES.
- THM: TRATO HABITUAL CON MENORES.

**ANEXO II**

Fecha: 16 de septiembre de 2020.

Lugar: Escuela de Administración Pública (Sala Polivalente).

Avda. de la Libertad, s/n, de Mérida.

Hora: 10:00 horas.

**ANEXO III****PRESIDENTA:**

— Carmen María Paz Álvarez.

VOCALES:

— María Guillén Llanos.

— María Isabel Benítez Díaz.

— María del Pilar Cáceres Téllez.

SECRETARIO:

— José Antonio Pacheco Álvarez.

**ANEXO IV**

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CELEBRACIÓN DE LOS
ACTOS DE ELECCIÓN DE PLAZAS EN LAS PRUEBAS SELECTI-
VAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 27 DE DICIEMBRE DE
2017, PARA EL ACCESO A PUESTOS VACANTES DE PERSONAL
FUNCIONARIO DE LOS DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINIS-
TRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA,
CON MOTIVO DEL COVID-19

No podrán acceder a la Escuela de Administración Pública aquellas personas con síntomas compatibles con la COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

A tales efectos deberán presentar el día de la celebración Declaración Responsable según el Modelo adjunto al presente anexo.

Los/as aspirantes no podrán acceder a la Escuela de Administración Pública acompañados/as salvo que precisen asistencia debidamente justificada. En el resto de casos los/as acompañantes deberán permanecer fuera de la totalidad del recinto de la Escuela de Administración Pública.

El acceso a la Escuela de Administración Pública se realizará de forma ordenada, evitando formación de grupos y guardando, siempre, la distancia de seguridad (al menos 1,5 metros).

En la espera, acceso y permanencia en el interior de la Escuela de Administración Pública se atenderán, en todo momento, las instrucciones de su personal y se deberá, de forma obligatoria:

- Usar mascarilla correctamente ajustada, cubriendo boca y nariz, en todas sus instalaciones, por ello no se permitirá fumar.
- Mantener la distancia de seguridad en todo momento y prestar atención y cumplir la información de la cartelería.
- Aplicarse la solución hidroalcohólica en las manos a la entrada y la salida de la Sala de celebración.

Realizada la elección de la plaza, los aspirantes tendrán que abandonar, de forma inmediata la sala de celebración y las dependencias de la Escuela de Administración Pública, tanto interiores como exteriores.



De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de los distintos Cuerpos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ declaro a efectos de comparecer al acto de elección de plazas de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que:

No presento síntomas compatibles con la COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

En _____, a _____, de _____ de _____.

(Firma del declarante)

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna. (2020061735)

Por Resolución de 25 de junio de 2020 (DOE n.º.126 de 1 de julio) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones de plazas, que figuran en el anexo I de la presente resolución, a elegir por los/as aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, a efectos de nombramiento como funcionario de carrera, correspondientes a la Especialidades que a continuación se indican:

— Analista de Laboratorio.

— Administración General.

Segundo. Convocar a todos los/as aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en anexo II.

Cuarto. Los/as aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los/as interesados/as.



Aquellos/as que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los/as aspirantes, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, sin perjuicio de las preferencias señaladas en la base décima de la convocatoria.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Cuando la plaza elegida esté identificada en el anexo I con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, el/la aspirante deberá aportar en el mismo acto certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor.

Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los/as interesados/as la plaza elegida por cada uno de los/as aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

4. Los/ as aspirantes podrán optar por permanecer en el puesto obtenido con carácter definitivo por concurso o por libre designación, adscrito a dos Grupos/Subgrupos, siempre que cumplan el requisito de Grupo/Subgrupo del puesto.

En este caso, la opción se realizará mediante escrito dirigido a la Dirección General de Función Pública, debidamente firmado y registrado, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución a la siguiente dirección de correo electrónico: oposiciones@juntaex.es

5. Para garantizar la seguridad y la prevención ante el COVID-19 durante la celebración del presente Acto en el anexo IV a la presente resolución se especifican las instrucciones y medidas a observar por los/las aspirantes.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los/as aspirantes serán nombrados funcionarios/as de carrera mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada.



Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 4 de septiembre de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública
(PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019
(DOE n.º 243, de 19-12-19),
La Directora General de Función Pública,
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO



ANEXO I

CUERPO: ADMINISTRATIVO

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

CODIGO	CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	DIR. GRAL. DE ACCION EXTERIOR	13134	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.PUBLICA	SECRETARIA GENERAL	5109	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.PUBLICA	SECRETARIA GENERAL	17487	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.PUBLICA	INTERVENCION GENERAL	586	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.PUBLICA	DIR. GRAL. DE TRIBUTOS	609	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.PUBLICA	DIR. GRAL. DE TRIBUTOS	16122	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS		18 C.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA	26	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA-E.A.P.		18 C.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.PUBLICA	SEC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIGITAL	175	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.PUBLICA	SEC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIGITAL	5016	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	SECRETARIA GENERAL	212	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	SECRETARIA GENERAL	988	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. PLANIF. FORM. Y CALIDAD SANITARIAS	3251	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. PLANIF. FORM. Y CALIDAD SANITARIAS	256	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. PLANIF. FORM. Y CALIDAD SANITARIAS	17407	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. SERVIC. SOCIALES. INFANC Y FAMILIAS	4032	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. SERVIC. SOCIALES. INFANC Y FAMILIAS	5355	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. SERVIC. SOCIALES. INFANC Y FAMILIAS	6035	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. SERVIC. SOCIALES. INFANC Y FAMILIAS	13135	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. SERVIC. SOCIALES. INFANC Y FAMILIAS	16089	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1	THM	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. SERVIC. SOCIALES. INFANC Y FAMILIAS	16111	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. SERVIC. SOCIALES. INFANC Y FAMILIAS	16114	ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA		18 C.1	THM	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. SERVIC. SOCIALES. INFANC Y FAMILIAS	16120	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. SERVIC. SOCIALES. INFANC Y FAMILIAS	38834810	ADMINISTRATIVO/A	CAMINOMORISCO		18 C.1	THM	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	D.G. SERVIC. SOCIALES. INFANC Y FAMILIAS	13133	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIR. GRAL. DE ACCESIBILIDAD Y CENTROS	17540	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS Y A.G.	5391	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S.-DIR.GRAL. PLANIFICACION ECONOMICA	38728910	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	S.E.S. - DIR. GENERAL DE SALUD PUBLICA	17399	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	11085	ADMINISTRATIVO/A	VEGAS DE CORIA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	14601	ADMINISTRATIVO/A	VILLANUEVA DE LA SER		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	16095	ADMINISTRATIVO/A	DON BENITO		18 C.1	THM	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	16104	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS		18 C.1	THM	
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	16116	ADMINISTRATIVO/A	GATA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	16123	ADMINISTRATIVO/A	JEREZ DE LOS CABALLE		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38389610	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38389710	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38797110	ADMINISTRATIVO/A	HERRERA DEL DUQUE		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38812510	ADMINISTRATIVO/A	JARAZ DE LA VERA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39190610	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39190810	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39190910	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39191310	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39191410	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	39247310	ADMINISTRATIVO/A	VILAFRANCA DE LOS B		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	41635110	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		
4256010	CONSEJ SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	41635210	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA		18 C.1		



4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	41635310	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	41635410	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42066210	ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	18 C.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	42396710	ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA	18 C.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	4638	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	16096	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	16109	ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	THM
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	38400510	ADMINISTRATIVO/A	MONTUJO	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	2917	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	8401	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	9392	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	42345010	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	1384	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	8349	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SECRETARIA GENERAL	8487	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2638	ADMINISTRATIVO/A	NAVALMORAL DE LA MAT	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2665	ADMINISTRATIVO/A	ALMENDRAL DE LA MAT	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2667	ADMINISTRATIVO/A	BARCARROTA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2690	ADMINISTRATIVO/A	ZAFRA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2731	ADMINISTRATIVO/A	CABEZA DEL BUEY	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2735	ADMINISTRATIVO/A	CASTUERA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2745	ADMINISTRATIVO/A	HERRERA DEL DUQUE	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2781	ADMINISTRATIVO/A	VALENCIA DE ALCANTAR	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2800	ADMINISTRATIVO/A	MAJADAS	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2802	ADMINISTRATIVO/A	MONTÁNCHEZ	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2824	ADMINISTRATIVO/A	HERVAS	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2866	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	5076	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8427	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8434	ADMINISTRATIVO/A	CASTUERA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8464	ADMINISTRATIVO/A	JEREZ DE LOS CABALLE	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8468	ADMINISTRATIVO/A	CASTUERA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8486	ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8490	ADMINISTRATIVO/A	JEREZ DE LOS CABALLE	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8613	ADMINISTRATIVO/A	JARANDILLA DE LA VER	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8778	ADMINISTRATIVO/A	TALARRUBIAS	JP2
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8787	ADMINISTRATIVO/A	VILLAFRANCA DE LOS B	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8816	ADMINISTRATIVO/A	LLERENA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8827	ADMINISTRATIVO/A	FUENTE DE CANTOS	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8842	ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8856	ADMINISTRATIVO/A	DON BENITO	JP2
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	13024	ADMINISTRATIVO/A	TALAVERA LA REAL	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2249	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8811	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	1761	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	13091	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	1761	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	4835	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	13091	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	DIRECCION GENERAL DE POLITICA FORESTAL	1486	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	42256510	ADMINISTRATIVO/A	NAVALMORAL DE LA MAT	THM
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	42504310	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	2235	ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	13053	ADMINISTRATIVO/A	DON BENITO	THM



4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y TERRITORIO	D. G. DE COOPERATIVAS Y ECONOMÍA SOCIAL	5607 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	S.N.
4256210	CONSEJ. ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	SECRETARÍA GENERAL	424 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4256310	CONSEJ. ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA	5195 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4256410	CONSEJ. ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA	13009 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4256510	CONSEJ. ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	DIR. GRAL. DE POLÍTICA UNIVERSITARIA	38829010 ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	18 C.1	
4256610	CONSEJ. ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA DIGITAL	9610 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4256710	CONSEJ. ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA DIGITAL	9643 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4256810	CONSEJ. ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	CENTRO INV. CIEN. Y TECN. DE EXTREMADURA	38829910 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4216410	CONSEJ. EDUCACIÓN Y EMPLEO	SECRETARÍA GENERAL	801 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4216510	CONSEJ. EDUCACIÓN Y EMPLEO	SECRETARÍA GENERAL	3112 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4216610	CONSEJ. EDUCACIÓN Y EMPLEO	SECRETARÍA GENERAL	9734 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4216710	CONSEJ. EDUCACIÓN Y EMPLEO	DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE	9644 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4216810	CONSEJ. EDUCACIÓN Y EMPLEO	DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE	9645 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4216910	CONSEJ. EDUCACIÓN Y EMPLEO	D. G. DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA	4475 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4217010	CONSEJ. EDUCACIÓN Y EMPLEO	D. G. DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA	9830 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4217110	CONSEJ. EDUCACIÓN Y EMPLEO	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJÓZ	16931 ADMINISTRATIVO/A	LLERENA	18 C.1	
4217210	CONSEJ. EDUCACIÓN Y EMPLEO	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJÓZ	16936 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4217310	CONSEJ. EDUCACIÓN Y EMPLEO	GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJÓZ	42335010 ADMINISTRATIVO/A	VILLAFRANCA DE LOS B	18 C.1	
4217410	CONSEJ. EDUCACIÓN Y EMPLEO	GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	16979 ADMINISTRATIVO/A	MAJADAS	18 C.1	
4217510	CONSEJ. EDUCACIÓN Y EMPLEO	SECRETARÍA GENERAL (SEXPE)	11890 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4217610	CONSEJ. EDUCACIÓN Y EMPLEO	DIR. GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO	11888 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4217710	CONSEJ. EDUCACIÓN Y EMPLEO	DIR. GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO	17143 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4217810	CONSEJ. EDUCACIÓN Y EMPLEO	DIR. GRAL. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PA	5426 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4217910	CONSEJ. EDUCACIÓN Y EMPLEO	DIR. GRAL. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PA	5427 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4218010	CONSEJ. EDUCACIÓN Y EMPLEO	DIR. GRAL. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PA	11892 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4218110	CONSEJ. EDUCACIÓN Y EMPLEO	ENTE PÚBLICO EXTREMO SERVICIOS EDUCATIVOS	9825 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4256410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	SECRETARÍA GENERAL	1444 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4256510	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	SECRETARÍA GENERAL	13786 ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	18 C.1	
4256610	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	13503 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4256710	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	9452 ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	18 C.1	
4256810	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	13560 ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	18 C.1	
4256910	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	42287810 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4257010	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	D. G. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VARIAS	9454 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4257110	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	D. G. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VARIAS	16108 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4257210	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	38793610 ADMINISTRATIVO/A	CASUERA	18 C.1	
4257310	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	345 ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	18 C.1	
4257410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	9458 ADMINISTRATIVO/A	MORALEJA	18 C.1	
4257510	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	38832110 ADMINISTRATIVO/A	NAVALMORAL DE LA MAT	18 C.1	
4257610	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	38832810 ADMINISTRATIVO/A	VILLANUEVA DE LA SER	18 C.1	
4257710	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	41521710 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4257810	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	41521810 ADMINISTRATIVO/A	BADAJÓZ	18 C.1	
4257910	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	13533 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4258010	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES	20575 ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA	18 C.1	
4258110	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	INSTITUTO DE LA MUJER	198 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	THM
4258210	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	INSTITUTO DE LA MUJER	674 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	THM
4258310	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	INSTITUTO DE LA MUJER	4438 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	THM
4258410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	4495 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4258510	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	4496 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4258610	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	4497 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4258710	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	4498 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4258810	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	16101 ADMINISTRATIVO/A	JERTE	18 C.1	THM
4258910	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	18082 ADMINISTRATIVO/A	VALENCIA DE ALCANTAR	18 C.1	THM
4259010	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	17541 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	THM
4259110	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	AGENCIA EXTREMA COOP. INT. DESARROLLO	38820510 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	J.P.
4259210	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	SECRETARÍA GENERAL	668 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4259310	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	SECRETARÍA GENERAL	776 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	
4259410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA	SECRETARÍA GENERAL	7506 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1	



4256310	CONSEJ CUL TURA, TURISMO Y DEPORTES	SECRETARIA GENERAL DE CULTURA	675 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256310	CONSEJ CUL TURA, TURISMO Y DEPORTES	SECRETARIA GENERAL DE CULTURA	758 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256310	CONSEJ CUL TURA, TURISMO Y DEPORTES	SECRETARIA GENERAL DE CULTURA	787 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256310	CONSEJ CUL TURA, TURISMO Y DEPORTES	DIRECCION GENERAL DE TURISMO	5750 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB	DIR. GRAL DE INDUSTRIA, ENERGIAS Y MINAS	1767 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1
4256610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB	DIR. GRAL DE INDUSTRIA, ENERGIAS Y MINAS	38829410 ADMINISTRATIVO/A	MÉRIDA	18 C.1

ESPECIALIDAD: ANALISTA DE LABORATORIO

CODIGO	CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2190	ANALISTA DE LABORATORIO	CÁCERES		18 C.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2191	ANALISTA DE LABORATORIO	CÁCERES		18 C.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2192	ANALISTA DE LABORATORIO	CÁCERES		18 C.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4097	ANALISTA DE LABORATORIO	CÁCERES		18 C.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4676	ANALISTA DE LABORATORIO	CÁCERES		18 C.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	13076	ANALISTA DE LABORATORIO	CÁCERES		18 C.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16105	ANALISTA DE LABORATORIO	ALMENDRALEJO		18 C.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	20653	ANALISTA DE LABORATORIO	BADAJÓZ		18 C.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	38795510	ANALISTA DE LABORATORIO	CÁCERES		18 C.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	39968810	ANALISTA DE LABORATORIO	BADAJÓZ		18 C.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	41601010	ANALISTA DE LABORATORIO	CÁCERES		18 C.1		
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL, POBL Y TERRITORIO	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	41668710	ANALISTA DE LABORATORIO	BADAJÓZ		18 C.1		
4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	SEC. GRAL. POBLACION Y DESARROLLO RURAL	40111210	ANALISTA DE LABORATORIO	CÁCERES		18 C.1		
4256210	CONSEJ ECONOMIA, CIENCIA Y AGENDA DIGIT.	CENTRO INV. CIEN. Y TECN. DE EXTREMADURA	13041	ANALISTA DE LABORATORIO	LA ORDEN		18 C.1		
4256610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB	DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD	42504110	ANALISTA DE LABORATORIO	MÉRIDA		18 C.1		

**ANEXO I****SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE
PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA.
- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y lunes a jueves tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: TURNO ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

OBSERVACIONES:

- H.T: HORARIO DE TARDE.
- T.T: TURNICIDAD.



- O.A.P: OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- S.N: SOLO NACIONALES.
- THM: TRATO HABITUAL CON MENORES.

**ANEXO II**

Fecha: 16 de septiembre de 2020.

Lugar: Escuela de Administración Pública (Sala Polivalente).

Avda. de la Libertad, s/n, de Mérida.

Hora: 12:30 horas.

**ANEXO III****PRESIDENTA:**

— Carmen María Paz Álvarez.

VOCALES:

— María Guillén Llanos.

— María Isabel Benítez Díaz.

— María del Pilar Cáceres Téllez.

SECRETARIO:

— José Antonio Pacheco Álvarez.

**ANEXO IV**

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CELEBRACIÓN DE LOS
ACTOS DE ELECCIÓN DE PLAZAS EN LAS PRUEBAS
SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 27 DE DICIEMBRE
DE 2017, PARA EL ACCESO A PUESTOS VACANTES DE
PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS DISTINTOS CUERPOS DE
LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA, CON MOTIVO DEL COVID-19

No podrán acceder a la Escuela de Administración Pública aquellas personas con síntomas compatibles con la COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

A tales efectos deberán presentar el día de la celebración Declaración Responsable según el Modelo adjunto al presente anexo.

Los/as aspirantes no podrán acceder a la Escuela de Administración Pública acompañados/as salvo que precisen asistencia debidamente justificada. En el resto de casos los/as acompañantes deberán permanecer fuera de la totalidad del recinto de la Escuela de Administración Pública.

El acceso a la Escuela de Administración Pública se realizará de forma ordenada, evitando formación de grupos y guardando, siempre, la distancia de seguridad (al menos 1,5 metros).

En la espera, acceso y permanencia en el interior de la Escuela de Administración Pública se atenderán, en todo momento, las instrucciones de su personal y se deberá, de forma obligatoria:

- Usar mascarilla correctamente ajustada, cubriendo boca y nariz, en todas sus instalaciones, por ello no se permitirá fumar.
- Mantener la distancia de seguridad en todo momento y prestar atención y cumplir la información de la cartelería.
- Aplicarse la solución hidroalcohólica en las manos a la entrada y la salida de la Sala de celebración.

Realizada la elección de la plaza, los aspirantes tendrán que abandonar, de forma inmediata la sala de celebración y las dependencias de la Escuela de Administración Pública, tanto interiores como exteriores.



A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de los distintos Cuerpos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ declaro a efectos de comparecer al acto de elección de plazas de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que:

No presento síntomas compatibles con la COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

En _____, a _____, de _____ de _____.

(Firma del declarante)

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna. (2020061736)

Por Resolución de 25 de junio de 2020 (DOE n.º 126 de 1 de julio) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017, a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el turno de promoción interna.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones de plazas, que figuran en el anexo I de la presente resolución, a elegir por los/as aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, a efectos de nombramiento como funcionario de carrera, correspondiente a la Especialidad que a continuación se indican:

— Administración General.

Segundo. Convocar a todos los/as aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en anexo II.

Cuarto. Los/as aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los/as interesados/as.

Aquellos/as que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.



Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los/as aspirantes, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo, serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, sin perjuicio de las preferencias señaladas en la base décima de la convocatoria.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Cuando la plaza elegida esté identificada en el anexo I con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, el/la aspirante deberá aportar en el mismo acto certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor.

Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los/as interesados/as la plaza elegida por cada uno de los/as aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

4. Los/as aspirantes podrán optar por permanecer en el puesto obtenido con carácter definitivo por concurso o por libre designación, adscrito a dos Grupos/Subgrupos, siempre que cumplan el requisito de Grupo/Subgrupo del puesto.

En este caso, la opción se realizará mediante escrito dirigido a la Dirección General de Función Pública, debidamente firmado y registrado, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución a la siguiente dirección de correo electrónico: oposiciones@juntaex.es

5. Para garantizar la seguridad y la prevención ante el COVID-19 durante la celebración del presente Acto en el anexo IV a la presente resolución se especifican las instrucciones y medidas a observar por los/las aspirantes.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los/as aspirantes serán nombrados funcionarios/as de carrera mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de



Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 4 de septiembre de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública
(PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019
(DOE n.º 243, de 19-12-19),
La Directora General de Función Pública,
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO



ANEXO I

CUERPO: AUXILIAR

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

CODIGO	CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	177	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	815	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	4038	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16 D.1		
210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	4039	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16 D.1		
210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	4044	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E./J.P.	16 D.1		
210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	4047	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E./J.P.	16 D.1		
210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	4048	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	J.P.	16 D.1		
210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	4054	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16 D.1		
210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL	4250	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	GABINETE DE LA PRESIDENCIA	4428	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16 D.1		
210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	DIR. GRAL. DE ACCIÓN EXTERIOR	5302	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	GABINETE DE LA PRESIDENCIA	5829	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16 D.1		
210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	18569	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	J.P.	16 D.1		
210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	4043	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	H.E.	16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	SECRETARIA GENERAL	55	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	J.P.	16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	SECRETARIA GENERAL	59	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	SECRETARIA GENERAL	4242	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	J.P.	16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	SECRETARIA GENERAL	4377	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	SECRETARIA GENERAL	29	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	SECRETARIA GENERAL	5400	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	J.P.	16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	SECRETARIA GENERAL	1417	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	INTERVENCION GENERAL	603	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	INTERVENCION GENERAL	5135	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	INTERVENCION GENERAL	5481	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	INTERVENCION GENERAL	616	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	INTERVENCION GENERAL	13011	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	INTERVENCION GENERAL	41217910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	GRAL. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	463	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	GRAL. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	473	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	GRAL. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	488	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	GRAL. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	483	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	GRAL. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	589	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	GRAL. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	4201	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	GRAL. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	17180	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	GRAL. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	485	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	GRAL. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	611	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	GRAL. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	5104	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	GRAL. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	5118	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	GRAL. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	5120	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	GRAL. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	5134	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	GRAL. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	5138	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	GRAL. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	5139	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	GRAL. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	454	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		
4211910	CONSEJERIA DE HACIENDA Y A.P.	GRAL. DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN	5137	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1		

[illegible]

[illegible]



4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SÓ	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	391 92010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SÓ	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	391 92210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SÓ	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	391 92410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SÓ	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	391 92610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SÓ	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	398 60610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SÓ	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	11815	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SÓ	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	14602	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DE LA SER		16 D.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SÓ	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	16129	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SÓ	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	17959	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SÓ	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	383 70110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SÓ	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	384 00710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MONTIJO		16 D.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SÓ	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	389 60610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA		16 D.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SÓ	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	389 60710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA		16 D.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SÓ	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	389 60810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA		16 D.1
4256010	CONSEJ. SANIDAD Y SERVICIOS SÓ	DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD	389 60910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DE LA SER		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	SECRETARIA GENERAL	2812	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	SECRETARIA GENERAL	2818	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	SECRETARIA GENERAL	4708	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	J.P.	16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	SECRETARIA GENERAL	4710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	SECRETARIA GENERAL	9327	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	SECRETARIA GENERAL	9333	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	SECRETARIA GENERAL	9402	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	J.P.	16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	SECRETARIA GENERAL	9630	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	SECRETARIA GENERAL	16180	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	SECRETARIA GENERAL	830	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	SECRETARIA GENERAL	1792	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	SECRETARIA GENERAL	4702	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	J.P.	16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	SECRETARIA GENERAL	4716	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	SECRETARIA GENERAL	8597	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2671	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	FREGENAL DE LA SIERRA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2678	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MONESTERIO		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2713	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	LLERENA	JP2	16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2747	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TALARRUBIAS	JP2	16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2751	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TALARRUBIAS		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2773	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	GALISTEO		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2793	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	LOGROSA	JP2	16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2796	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MADRIGALEJO		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2837	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	JARANDILLA DE LA VER		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	3019	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	GUADALUPE		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	3155	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CASTAÑAR DE IBOR		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4768	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VALENCIA DE ALCÁNTAR		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4769	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	JEREZ DE LOS CABALLEROS		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4770	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4773	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	HERRERA DEL DUQUE		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4778	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZORITA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4782	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	HERRERA DEL DUQUE		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4787	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CASTUERA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4789	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4829	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4838	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8353	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8355	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	HERRERA DEL DUQUE		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8431	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA		16 D.1
4256110	CONSEJ. AGRIC. D. RURAL. POBL. Y	DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8457	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CAMPILLO DE LLERENA		16 D.1



4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8463	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZORITA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8481	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8488	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CORIA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8573	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8802	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MORALEJA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8821	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MAT		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8826	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CASAR DE PALOMERO		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8835	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	AZUAGA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8841	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MONESTERIO		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	9331	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	11520	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	AZUAGA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	13058	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16154	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVACONCEJO		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16176	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CABEZA DEL BUEY		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16181	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	JARAF DE LA VERA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16182	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA	JP2	16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16184	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MAT		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16786	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MAT		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	38287610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	LOGROSAN		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	38745110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ORELLANA LA VIEJA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	38833870	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MAT		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	38833970	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	39346610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MAT		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	39354610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	41524910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	41525110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	42215510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MAT		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	42341410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CORIA	JP2	16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	42341510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MAT	JP2	16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	42341610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	LLERENA	JP2	16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	42341710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	LOGROSAN	JP2	16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	42504510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MAT		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2631	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2637	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2817	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	HOYOS	O.A.P.	16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4712	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4774	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4777	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	VALENCIA DE ALCANTAR		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4780	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	NAVALMORAL DE LA MAT		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4785	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	PLASENCIA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4809	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	4837	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8578	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8580	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CORIA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8671	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	FREGENAL DE LA SIERRA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8812	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	JEREZ DE LOS CABALLE	JP2	16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	8879	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TRUJILLO		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	9329	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16150	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16206	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CORIA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16272	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	16782	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TRUJILLO		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	38796110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	AZUAGA		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	38796510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	JEREZ DE LOS CABALLE		16 D.1
4256110	CONSEJ AGRIC. D RURAL. POBL Y DIR. GRAL. POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	1799	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1

[illegible]



4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AG SECRETARIA GENERAL	607	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AG SECRETARIA GENERAL	9001	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AG SECRETARIA GENERAL	9008	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AG SECRETARIA GENERAL	429	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AG SECRETARIA GRAL. DE ECONOMIA Y COMERCIO	4113	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AG SECRETARIA GRAL. DE ECONOMIA Y COMERCIO	2789	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AG SECRETARIA GENERAL	429	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AG DIRECCION GENERAL DE EMPRESA	41658110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AG DIRECCION GENERAL DE EMPRESA	5161	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AG S.G. CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVAC Y UNIV	13047	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AG DIR. GRAL. DE POLITICA UNIVERSITARIA	4487	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AG DIRECCION GENERAL DE AGENDA DIGITAL	9621	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AG CENTRO INV. CIEN. Y TECN. DE EXTREMADURA	40456710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	LA ORDEN	16 D.1
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AG CENTRO INV. CIEN. Y TECN. DE EXTREMADURA	885	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	LA ORDEN	16 D.1
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AG CENTRO INV. CIEN. Y TECN. DE EXTREMADURA	13070	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	LA ORDEN	16 D.1
4256210	CONSEJ. ECONOMIA, CIENCIA Y AG ORG. AUTON. CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	5199	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	152	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	699	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	1385	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	9749	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	14426	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CAMINOMORISCO	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	14443	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	GUADALUPE	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	14446	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	HERRERA DEL DUQUE	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	14469	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MONTANCHEZ	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	14481	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALVILLAR DE PELA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	14494	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	SIRUELA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	14500	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VALENCIA DE ALCANTAR	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	17568	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZARZA DE GRANADILLA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	17572	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DEL FRESN	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	17876	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CABEZA DEL BUEY	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	17878	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ALCONCHEL	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	38167310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	LOSAR DE LA VERA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	38167410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DE LA VER	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	102	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	731	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	988	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	989	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	4511	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	5855	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	9745	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	9755	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	14475	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVACONCEJO	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	17565	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	SEGURA DE LEON	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL	18300	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TORREJONCILLO	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION	9831	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION	9838	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION	9867	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION	39403670	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION	39403710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION	9780	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE	9846	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE	9855	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE	9847	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE	9848	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1



4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE	9852	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GRAL. DE PERSONAL DOCENTE	9856	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM D.G. DE INNOVACION E INCLUSION EDUCATIVA	9832	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM D.G. DE INNOVACION E INCLUSION EDUCATIVA	9833	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM D.G. DE INNOVACION E INCLUSION EDUCATIVA	9834	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM D.G. DE INNOVACION E INCLUSION EDUCATIVA	9835	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM D.G. DE INNOVACION E INCLUSION EDUCATIVA	9839	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM D.G. DE INNOVACION E INCLUSION EDUCATIVA	9870	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM D.G. FORMAC PROF Y FORMAC PARA EL EMPLEO	16885	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM D.G. FORMAC PROF Y FORMAC PARA EL EMPLEO	9856	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GRAL. DE TRABAJO	5435	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GRAL. DE TRABAJO	17127	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIRECCION-GERENCIA (SEXPE)	42374070	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL (SEXPE)	9900	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL (SEXPE)	11898	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL (SEXPE)	17019	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL (SEXPE)	38829510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL (SEXPE)	40009310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	QUINTANA DE LA SEREN	THM
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL (SEXPE)	40154410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL (SEXPE)	58	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM SECRETARIA GENERAL (SEXPE)	226	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO	428	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO	16171	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO	40154010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO	502	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO	17012	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO	37971910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GRAL. PLANIFICACION Y EVALUACION PA	178	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO	428	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GRAL. PLANIFICACION Y EVALUACION PA	4046	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GRAL. PLANIFICACION Y EVALUACION PA	16171	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GRAL. PLANIFICACION Y EVALUACION PA	17014	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GRAL. PLANIFICACION Y EVALUACION PA	17044	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO	40154010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GRAL. PLANIFICACION Y EVALUACION PA	40154210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO	502	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO	17012	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM DIR. GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO	37971910	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	11896	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	HERRERA DEL DUQUE	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	11911	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	17034	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	17861	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	HERRERA DEL DUQUE	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	38775010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TALARRUBIAS	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	38839110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ORELLANA LA VIEJA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	38839410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFRA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	42340510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CAMPANARIO	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	16890	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BARCARROTA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	17016	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	17030	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VILLANUEVA DE LA SER	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	17035	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	11897	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MAT	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	11905	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	16963	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CASAR DE PALOMERO	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	16972	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CORIA	16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ	17037	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CASAR DE PALOMERO	16 D.1



4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	38774310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CANAMERO		16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	38775110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TALAYUELA		16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	38839210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VALENCIA DE ALCANTAR		16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	40153810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TALAYUELA		16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	51895	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TRUJILLO		16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	11902	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CORIA		16 D.1
4215410	CONSEJERIA DE EDUCACION Y EM GERENCIA PROVINCIAL DE CACERES	17029	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TRUJILLO		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	297	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	331	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	J.P.	16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	862	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	J.P.	16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	1372	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	1379	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	1388	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	1392	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	J.P.	16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	1420	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	2406	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	4902	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	4941	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	5856	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	9004	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	9640	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	9736	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	38829710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	41658210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	41658310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	42288010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	J.P.	16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	9003	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL	17163	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	1521	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	3186	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	38953410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	42288110	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	3215	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	9438	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TRUJILLO		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	9439	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MAT		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	17535	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA	38288010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES D. G. ARQUIT. Y CALIDAD DE LA EDIFICACION	1504	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES D. G. ARQUIT. Y CALIDAD DE LA EDIFICACION	1511	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES D. G. ARQUIT. Y CALIDAD DE LA EDIFICACION	4870	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES D. G. ARQUIT. Y CALIDAD DE LA EDIFICACION	4885	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES D. G. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTUR. VIARIAS	1406	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES D. G. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTUR. VIARIAS	17278	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES D. G. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTUR. VIARIAS	41656210	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES D. G. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTUR. VIARIAS	41656310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TRUJILLO		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES D. G. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTUR. VIARIAS	41656410	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	CORIA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	400	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	4980	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	4961	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	4979	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	12092	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	13534	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	15828	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	15829	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA		16 D.1
4255410	CONSEJ. MOVILIDAD, TRANSPORTES DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	17158	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFA		16 D.1

[illegible]



4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DE D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y PATR.CULTUR	4443	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1	THM
4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DE DIRECCION GENERAL DE DEPORTES	4507	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1	
4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DE DIRECCION GENERAL DE DEPORTES	302	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1	
4256310	CONSEJ CULTURA, TURISMO Y DE DIRECCION GENERAL DE TURISMO	299	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1	
4256610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLÓG SECRETARIA GENERAL	14583	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1	
4256610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLÓG SECRETARIA GENERAL	17281	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1	
4256610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLÓG DIR. GRAL DE INDUSTRIA, ENERGIAS Y MINAS	855	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1	
4256610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLÓG DIR. GRAL DE INDUSTRIA, ENERGIAS Y MINAS	4978	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1	
4256610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLÓG DIR. GRAL DE INDUSTRIA, ENERGIAS Y MINAS	17198	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1	
4256610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLÓG DIR. GRAL DE INDUSTRIA, ENERGIAS Y MINAS	17199	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1	
4256610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLÓG DIR. GRAL DE INDUSTRIA, ENERGIAS Y MINAS	38690610	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1	
4256610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLÓG DIR. GRAL DE INDUSTRIA, ENERGIAS Y MINAS	38690710	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1	
4256610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLÓG DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD	1468	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1	
4256610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLÓG DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD	9304	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1	
4256610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLÓG DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD	16805	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1	
4256610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLÓG DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD	16806	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1	
4256610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLÓG DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD	3217	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1	
4256610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLÓG D.G. PLANIFIC. E INFRAESTRUC HIDRAULICAS	1418	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1	
4256610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLÓG D.G. PLANIFIC. E INFRAESTRUC HIDRAULICAS	17287	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA	16 D.1	

**ANEXO I****SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE
PERSONAL FUNCIONARIO****HOR:**

- JP: JORNADA PARTIDA.
- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y lunes a jueves tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.
- T: TURNO ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- HPR: COMPLEMENTO P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

OBSERVACIONES:

- H.T: HORARIO DE TARDE.
- T.T: TURNICIDAD.



- O.A.P: OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- S.N: SOLO NACIONALES.
- THM: TRATO HABITUAL CON MENORES.

**ANEXO II**

Fecha: 16 de septiembre de 2020.

Lugar: Escuela de Administración Pública (Sala Polivalente).

Avda. de la Libertad, s/n, de Mérida.

Hora: 12:00 horas.

**ANEXO III****PRESIDENTA:**

— Carmen María Paz Álvarez.

VOCALES:

— María Guillén Llanos

— María Isabel Benítez

— María del Pilar Cáceres Téllez.

SECRETARIO:

— José Antonio Pacheco Álvarez.

**ANEXO IV**

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CELEBRACIÓN DE LOS
ACTOS DE ELECCIÓN DE PLAZAS EN LAS PRUEBAS SELECTI-
VAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 27 DE DICIEMBRE DE
2017, PARA EL ACCESO A PUESTOS VACANTES DE PERSONAL
FUNCIONARIO DE LOS DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINIS-
TRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA,
CON MOTIVO DEL COVID-19

No podrán acceder a la Escuela de Administración Pública aquellas personas con síntomas compatibles con la COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

A tales efectos deberán presentar el día de la celebración Declaración Responsable según el Modelo adjunto al presente anexo.

Los/as aspirantes no podrán acceder a la Escuela de Administración Pública acompañados/as salvo que precisen asistencia debidamente justificada. En el resto de casos los/as acompañantes deberán permanecer fuera de la totalidad del recinto de la Escuela de Administración Pública.

El acceso a la Escuela de Administración Pública se realizará de forma ordenada, evitando formación de grupos y guardando, siempre, la distancia de seguridad (al menos 1,5 metros).

En la espera, acceso y permanencia en el interior de la Escuela de Administración Pública se atenderán, en todo momento, las instrucciones de su personal y se deberá, de forma obligatoria:

- Usar mascarilla correctamente ajustada, cubriendo boca y nariz, en todas sus instalaciones, por ello no se permitirá fumar.
- Mantener la distancia de seguridad en todo momento y prestar atención y cumplir la información de la cartelería.
- Aplicarse la solución hidroalcohólica en las manos a la entrada y la salida de la Sala de celebración.

Realizada la elección de la plaza, los aspirantes tendrán que abandonar, de forma inmediata la sala de celebración y las dependencias de la Escuela de Administración Pública, tanto interiores como exteriores.



A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de los distintos Cuerpos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y como medida de prevención y seguridad ante el COVID-19,

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ declaro a efectos de comparecer al acto de elección de plazas de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 27 de diciembre de 2017, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que:

No presento síntomas compatibles con la COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

En _____, a _____, de _____ de _____.

(Firma del declarante)



**III****OTRAS RESOLUCIONES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, entre el Ayuntamiento de Calera de León y la Mancomunidad de municipios "Tentudía", así como la clasificación del puesto. (2020061700)

Tramitado a instancia de las entidades interesadas, se propone la constitución de la Agrupación Secretarial de entidades locales para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría, formada por el Ayuntamiento de Calera de León y Mancomunidad integral de municipios "Tentudía", ambas entidades de la provincia de Badajoz, así como la clasificación del puesto de Secretaría de la Agrupación resultante, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero. El Ayuntamiento de Calera de León y la Mancomunidad de municipios "Tentudía", ambas entidades de la provincia de Badajoz, mediante acuerdos plenarios manifestaron su voluntad de constituir una Agrupación Secretarial de entidades locales para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría, el cual está reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y conforme al procedimiento previsto en el Decreto 53/2010, de 5 de marzo, por el que se regula la constitución, modificación y disolución de Agrupaciones de entidades locales para sostenimiento en común de puestos de Secretaría e Intervención en Extremadura.

Segundo. Fue constituida la Junta Administrativa Provisional, encargada de redactar el borrador de Estatutos, adoptándose acuerdo inicial de aprobación del expediente de agrupación y del proyecto de borrador de Estatutos, mediante acuerdos plenarios por mayoría absoluta del número legal de miembros.

Tercero. El acuerdo inicial de creación de la Agrupación Secretarial de las entidades locales de Calera de León y Mancomunidad de municipios Tentudía, y de aprobación de los Estatutos, fue sometido a información pública sin que se hayan presentado alegaciones; y habiéndose dado audiencia al personal funcionario que desempeña las funciones propias en los



respectivos puestos de Secretaría de ambas entidades locales, sin que se hayan formulado objeciones, siendo aprobado con carácter definitivo el acuerdo de constitución de la nueva agrupación y sus correspondientes Estatutos, así como la propuesta de clasificación del puesto de Secretaría; todo ello en sesiones plenarias celebradas por el Ayuntamiento de Calera de León los días 10 de diciembre de 2018 y 27 de marzo de 2019, y la Mancomunidad de municipios de Tentudía en las sesiones plenarias de fechas 22 de marzo y 13 de diciembre de 2018, y 25 de marzo de 2019, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros respectivamente, dándose traslado del expediente tramitado a esta Dirección General para su aprobación en virtud de la competencia que le atribuye el Decreto 53/2010, de 5 de marzo.

Cuarto. El Colegio oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia, así como la Diputación provincial de Badajoz han informado favorablemente el expediente de constitución de la Agrupación de entidades locales de Calera de León y Mancomunidad de municipios Tentudía.

Quinto. Se ha emitido informe preceptivo de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, no apreciándose obstáculo legal que impida la aprobación de ambos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 14 y 17 del Decreto 53/2010, de 5 de marzo. Y el Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local eleva propuesta de resolución favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina en sus artículos 92 y 92.bis el régimen jurídico para el personal funcionario perteneciente a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, correspondiendo al Gobierno estatal regular mediante real decreto las especialidades y régimen jurídico en general aplicable a los funcionarios perteneciente a dicha Escala.

El artículo 92.bis de la Ley 7/1985, en su apartado 1, califica como funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, la de secretaría, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de contabilidad, tesorería y recaudación.

De conformidad con el apartado cuarto del citado artículo 92.bis, el Gobierno, mediante real decreto, regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, así como las que puedan corresponder a su régimen disciplinario y de situaciones administrativas.



Segundo. El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye a las Comunidades Autónomas, en su respectivo ámbito territorial, la competencia para clasificar los puestos reservados a esta clase de funcionarios, así como la anotación referente a la clasificación de los mismos en el Registro Integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

La competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional corresponde, pues, a cada Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los criterios establecidos en el capítulo II del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que resulten aplicables.

En dicho sentido, el artículo 9 del citado reglamento atribuye al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva, en su ámbito territorial, y de acuerdo con sus normas propias, acordar la constitución y disolución de agrupaciones de Secretaría de entidades locales, mediante acuerdo de las Corporaciones Locales interesadas o de oficio por la Comunidad Autónoma, dando audiencia a las entidades afectadas, previo informe de la Diputación provincial correspondiente. Una vez aprobada la agrupación, se clasificará el puesto resultante por la Comunidad Autónoma, comunicando la resolución de clasificación correspondiente al Ministerio correspondiente.

Tercero. Por su parte, la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales de Extremadura, reserva el ejercicio de las funciones públicas necesarias de fe pública, asesoramiento legal preceptivo y control de la gestión económica-financiera a funcionarios de la Escala de habilitación nacional, y prevé la posibilidad de que las mancomunidades de municipios puedan agruparse con otras entidades locales para el mantenimiento en común del puesto de funcionario con habilitación de nacional, siempre con respeto a los requisitos que normativamente se establezcan para tal agrupación.

Cuarto. El Decreto 53/2010, de 5 de marzo, sobre el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de Agrupaciones de Entidades Locales de Extremadura para sostenimiento en común de puestos de Secretaría e Intervención, regulando el procedimiento de constitución en sus artículos 1 a 14, cuando los municipios u otras entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura no puedan mantener, de forma independiente, el puesto de trabajo reservado a funcionario de la Escala de Habilitación nacional, por su volumen de recursos o servicios sea insuficientes, debiendo cumplirse con los trámites establecidos en dichos preceptos.

Respecto a dichos trámites, solicitado el preceptivo informe tanto a la Diputación provincial como al Colegio profesional, ha sido informado favorablemente el expediente de constitución de la Agrupación Secretarial entre el municipio de Calera de León y la Mancomunidad de



municipios "Tentudía", pudiendo proseguirse con el expediente; por otra parte, la Abogacía General de la Junta de Extremadura, no aprecia obstáculo legal que impida la aprobación de esta resolución.

Quinto. En cuanto la clasificación del puesto, el artículo 9, en relación con el artículo 8.º, ambos del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regula la posibilidad de creación de un único puesto de Secretaría para Agrupaciones de municipios, así como la clasificación de puestos de Secretaría reservado a funcionarios de habilitación nacional, según los criterios presupuestarios y de población establecidos; se propone la clasificación del puesto de la Agrupación Secretarial de entidades locales de "Calera de León y Mancomunidad de municipios Tentudía" como "Secretaría clase tercera", reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, forma de provisión el concurso, sin que conste haya sido aprobada relación de méritos específicos a efectos de concurso ordinario de traslado.

Sexto. Se ha cumplido con el trámite que debe darse al/ titular/es de los puestos de Secretaría objeto de Agrupación, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del decreto autonómico, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y se ha dado audiencia al personal funcionario que desempeña temporalmente las funciones propias de los respectivos puestos de Secretaría en ambas entidades locales, sin que se hayan formulado objeciones.

Séptimo. La aprobación de los expedientes de constitución de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local, en relación con los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, así como el artículo 14 del Decreto 53/2010, de 5 de marzo, conforme a las atribuciones conferidas por el Decreto 161/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, asignándole a esta Dirección General las que le corresponde ejercer en materia de administración local, entre las que se encuentran la constitución, modificación y disolución de entidades locales para el sostenimiento en común de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en entidades locales de Extremadura, en los términos previstos en la normativa sobre régimen local.

Vista la propuesta de resolución del Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local, cumplidos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la constitución de las



agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, conforme al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y Decreto 53/2010, de 5 de marzo, y en uso de las atribuciones de la normativa antes expuesta, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la constitución de la Agrupación Secretarial para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, formada por las entidades locales de Calera de León y Mancomunidad de municipios "Tentudía", provincia de Badajoz.

Segundo. Clasificar el puesto de Secretaría de la Agrupación de entidades locales de Calera de León-Mancomunidad de municipios "Tentudía", como Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, forma de provisión el concurso de méritos.

Tercero. Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Decreto 53/2010, de 5 de marzo, y dar traslado de la citada Resolución y de su publicación a los interesados y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Cuarto. Inscribir los citados puestos de trabajo en el Registro Integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponerse, en los términos que se indican, los recursos siguientes:

Los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo correspondiente, en los términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación del acto, conforme al artículo 46.1 de la citada ley. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circuns-



cripción tenga su sede, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previsto en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Mérida, 30 de julio de 2020.

La Directora General de Administración Local,
INMACULADA BONILLA MARTÍNEZ



**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Aldea del Cano para la creación de una escuela infantil. (2020061695)

Habiéndose firmado el día 21 de agosto de 2020, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Aldea del Cano para la creación de una escuela infantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de septiembre de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 24/07/2020,
DOE n.º 147, de 30 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL
AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO PARA LA
CREACIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL

Mérida, a 21 de agosto de 2020.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Esther Gutiérrez Morán, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, cargo para la que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. José Miguel Salazar Leo Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La celebración del presente convenio ha sido autorizada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Cano con fecha de 23 de julio de 2020.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio, y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen de organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre (DOE núm. 149, de 21 de diciembre), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Enseñanza no Universitaria.

Segundo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla la educación infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, ordenándose en dos ciclos: el primero comprende hasta los 3 años y el segundo desde los tres a los seis años de edad.



En virtud de la disposición adicional quinta de la Ley 4/2011, de 7 de mayo, de Educación de Extremadura, la gestión del primer ciclo de la educación infantil corresponderá a la Consejería que tenga asignadas las competencias en materia de educación no universitaria.

Tercero. La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, dispone en su artículo 131.1 que si bien la creación de centros educativos públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, la creación de centros públicos de titularidad de otras Administraciones Públicas se realizará mediante convenio. En el mismo sentido, en su artículo 189 establece que "la Administración educativa podrá firmar convenios para la creación de centros de titularidad municipal en los que se impartan enseñanzas del sistema educativo. La creación de estos centros deberá ir precedida de su inclusión, a petición de la Entidad Local respectiva, en la programación educativa que apruebe la Administración autonómica, previa comprobación de las necesidades de escolarización que justifiquen su establecimiento".

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones de Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el número máximo de puestos escolares será el fijado en el presente convenio, teniendo en cuenta las instalaciones y condiciones del centro. Todo ello sin perjuicio de medidas de control de aforo que puedan dictarse con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Sexto. El centro de Educación Infantil de Primer Ciclo, ubicará sus instalaciones en parte de la parcela del Colegio de Educación Infantil y Primaria "San Martín" de Aldea del Cano, en concreto en los espacios determinados en la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, de 27 de diciembre de 2019, por la que se otorga la autorización previa a la desafectación parcial de las instalaciones del CEIP (365,65 m² de los 5990 m² de que consta el CEIP, en concreto 105,06 corresponden a edificación y 260.59 m² a solar adjunto), en su conjunto de propiedad municipal si bien afectadas a la Junta de Extremadura para el desarrollo del servicio educativo en el 2.º ciclo de Educación Infantil y Primaria.

Los espacios desafectados quedan claramente delimitados en plano adjunto a la resolución.



Séptimo. En este marco normativo de colaboración interadministrativa, concurren las circunstancias necesarias para plasmar en un texto la voluntad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Administración local de coordinar sus actuaciones a fin de conseguir que en la localidad de Aldea del Cano exista una adecuada oferta educativa en el primer ciclo de Educación Infantil.

De este modo, la iniciativa promovida por el Excmo. Ayuntamiento para la creación de una Escuela Infantil, para impartir enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil, y la voluntad de dicha entidad por satisfacer las necesidades educativas de sus ciudadanos, se encauzan dentro de la programación general de las enseñanzas.

En consecuencia, para el cumplimiento de dichas previsiones suscriben el presente Convenio que habrá de regirse por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Objeto.

1. El presente Convenio regula la creación de una Escuela Infantil de titularidad municipal, denominada "Garabato", autorizada para impartir las enseñanzas del primer ciclo de Educación Infantil. El centro se inscribirá en el Registro de centros docentes no universitarios con código de centro 10013628.

Esta Escuela Infantil estará ubicada en Avda. de la Constitución, n.º 8 -10163- de Aldea del Cano de Cáceres, en los espacios detallados en el plano que se anexa y que forma parte de la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Cáceres de 27 de diciembre de 2019.

Unidades autorizadas:

— 1 unidad mixta de 0-3 años: 10 puestos escolares.

2. El centro queda obligado a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse el número de unidades autorizadas, suscribiéndose, a tal fin, adenda al presente convenio.
3. La Secretaría General de Educación, previo informe favorable de la inspección educativa de acuerdo con las previsiones existentes, podrá autorizar la modificación del grupo de edad autorizado.
4. La Escuela Infantil tendrá carácter de centro público de titularidad municipal y adecuará su organización y funcionamiento a la normativa de aplicación vigente.

***Segunda. Escuela Infantil.***

La Escuela Infantil impartirá enseñanzas del primer ciclo de Educación Infantil conforme a la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (DOE núm. 100, de 26 de mayo), modificada por la Orden de 26 de junio de 2012 (DOE núm. 137, de 17 de julio), garantizando el adecuado funcionamiento pedagógico de la Escuela Infantil.

Tercera. Instalaciones y condiciones materiales.

Las instalaciones y condiciones materiales de esta Escuela Infantil se adecuarán a lo dispuesto en el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo contar con los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarta. Profesionales del centro.

La atención educativa directa a los niños del primer ciclo de educación infantil correrá a cargo de profesionales que posean las titulaciones exigidas en el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los términos establecidos en el artículo 7 del Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La provisión de plazas del personal necesario para el buen funcionamiento del centro se realizará por el citado Ayuntamiento, quien asumirá la creación y el mantenimiento de dichas contrataciones, sin que en ningún caso suponga relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

La titularidad del centro deberá remitir a la Delegación Provincial de Educación en Cáceres, con carácter previo al inicio de las actividades, una relación del personal del que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial de Educación, previo informe del Servicio de Inspección.

Quinta. Responsabilidades jurídicas y económicas.

El Ayuntamiento de Aldea del Cano se compromete a asumir la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde como titular de la Escuela Infantil "Garabato" y, en particular, cumplir todas las obligaciones legales que, como Administración, contrae con el personal que



preste servicios en el mismo, conservar los edificios en adecuadas condiciones de funcionamiento, dotarlos de mobiliario y material necesario y sufragar todos los gastos de funcionamiento del centro, sin que la firma de este convenio conlleve ningún tipo de obligación económica para la Consejería de Educación y Empleo.

Asimismo, se compromete a cumplir lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 1 de agosto de 2012 (DOE núm. 158, de 16 de agosto), por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre el sistema de identificación de los centros y sobre el sello educativo, cuya forma y contenido se establecen como anexo a dicha orden.

Sexta. Asesoramiento técnico.

La Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura se compromete a prestar el asesoramiento técnico necesario para la creación y puesta en funcionamiento de la Escuela de Infantil, así como impulsar la colaboración con los centros de la provincia que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil. En ese sentido se dará el soporte necesario para que el centro elabore los documentos institucionales y, sobre todo, la propuesta pedagógica establecida y desarrollada en los artículos 5 y 6 de la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil.

Séptima. Seguimiento, vigilancia y control.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 148.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la inspección educativa se extenderá sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza, debiendo el Ayuntamiento gestor facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.

Octava. Vigencia y extinción del convenio.

El presente convenio producirá efectos desde la fecha de su firma, prorrogándose por cursos académicos completos salvo denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá formularse con una antelación de dos meses respecto de la finalización del curso de que se trate.



En cualquier caso, este convenio quedará sin efecto en caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas o por incurrir en cualquiera de las causas de resolución establecidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. Régimen jurídico.

Este convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponde a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, las partes firman y rubrican el presente documento por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Educación
y Empleo,

FDO.: MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

El Alcalde-Presidente

FDO.: MIGUEL SALAZAR LEO



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones plurianuales a ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro que presten el servicio de centro ocupacional dirigido a personas con discapacidad durante los ejercicios 2020-2022.

(2020061706)

Mediante la Orden de 27 de abril de 2020, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave (DOE n.º 83, de 30 de abril de 2020).

La sección segunda del capítulo II de la citada orden está dedicado a la línea de subvenciones denominada "Subvención plurianual para la prestación del servicio de centro ocupacional dirigido a personas con discapacidad a entidades públicas y privadas sin fin de lucro cofinanciadas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el FSE", especificándose en su artículo 29 tanto su objeto, la financiación con carácter plurianual de la prestación del servicio de centro ocupacional dirigido a personas con discapacidad, como sus modalidades: mantenimiento de plazas ya existentes, o bien creación de nuevas plazas o servicios.

La referida orden dispone en su artículo 3 que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concesión directa mediante convocatoria abierta, mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de "servicios sociales".

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería competente en materia de servicios sociales especializados, que tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

El artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señala que "serán órganos competentes para conceder las



subvenciones los Secretarios Generales de las Consejerías de la Junta de Extremadura, así como los Presidentes o Directores de los organismos o entidades de derecho público de acuerdo con lo que se establezca en su norma de creación...". En consonancia con lo anterior y de conformidad con el artículo 29, en relación al procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, este procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución de la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales siendo publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En este marco, se ha tenido en cuenta el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006, así como el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, resultando fundamental la puesta en valor de la prioridad de inversión P.I.9.1, la inclusión activa, con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora en la posibilidad de acceder al empleo a través del programa operativo del Fondo Social (FSE) 2014-2020, en el que opera la cofinanciación de la Unión Europea a esta línea de ayudas.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 23.1 de la referida ley,

RESUELVO:

Primero. Objeto y bases reguladoras.

1. El objeto de esta resolución es realizar una convocatoria plurianual de subvenciones a Ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro que presten el servicio de centro ocupacional a personas con discapacidad, desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, reguladas en el capítulo I (disposiciones generales) y en la Sección segunda del capítulo II de la Orden de 27 de abril de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios



Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave (DOE n.º 83, de 30 de abril de 2020).

2. Estas subvenciones tienen como finalidad la financiación de la prestación del servicio de centro ocupacional dirigido a personas con discapacidad, bien sea mediante el mantenimiento de plazas ya existentes, o bien mediante la creación de nuevas plazas o servicios, asegurando por una parte, la continuidad de la atención que precisan las personas usuarias y, por otra, el acceso a los servicios para las personas que se hallan como demandantes de los mismos en las listas de espera gestionadas por el SEPAD.
3. El servicio subvencionable deberá desarrollarse y estar ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y abierto a todas las personas con discapacidad que cumplan los requisitos específicos que se determinen por la normativa vigente, no siendo exigible la condición de socio de la entidad para ser persona usuaria del mismo.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán obtener la condición de beneficiarias los Ayuntamientos y las entidades privadas sin fin de lucro en cuyos estatutos figure como objeto social la atención a personas con discapacidad, que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura o dispongan de la acreditación MADEX, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura (MADEX).

Tercero. Forma, plazo de presentación y subsanación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes, y de la documentación a que se refiere el apartado cuarto, podrá realizarse desde el día siguiente al de la publicación simultánea de esta resolución de convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 24 de septiembre de 2020.
2. Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se establece en la Orden de 27 de abril de 2020, y que se acompaña como anexo I a esta resolución, e irán acompañadas de la documentación a que se refiere el resuelto siguiente, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier Administración, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administracio-



nes Públicas, siempre que se haga constar en qué momento y ante qué órgano administrativo los presentó.

Las solicitudes y demás documentación irán dirigidas a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y podrán ser presentadas en todos los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en cualesquiera de los señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

Los impresos de solicitud y anexos estarán disponibles en la página web del SEPAD:

<https://saludextremadura.ses.es/sepad/conciertos y subvenciones>

3. Una vez recibida la solicitud, si ésta y/o la documentación requerida presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus extremos, vendrá acompañada de la siguiente documentación general y específica:

a) Documentación general:

- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del citado artículo, o, en su caso, cumplimentarán el apartado correspondiente en el modelo de solicitud de la subvención.



b) Documentación específica:

- Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.

c) Para el caso de que se oponga a que el órgano gestor recabe la documentación a que hace referencia el artículo 7 de la orden de bases reguladoras, deberán aportarse:

- Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Las entidades privadas aportarán, además, la copia de sus Estatutos.

Quinto. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde al Director-Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, que emitirá un informe en el que se determinará el número de plazas a subvencionar en función de la demanda existente conforme a las listas de esperas constituidas en los distintos órganos gestores. La Comisión de Valoración se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la normativa aplicable a los órganos colegiados, estando integrada por los siguientes miembros:
 - Presidente: el Director Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - Vocalías:
 - Jefa de Sección de Asuntos Generales.
 - Jefa de Sección de Administración General.
 - Jefa de Sección de Gestión de Convenios y Subvenciones, que actuará como Secretaria, con voz pero sin voto.

Cuando la Comisión lo estime necesario, serán convocados a las reuniones en calidad de asesores, técnicos de las Gerencias Territoriales con competencia en discapacidad.



3. El Director-Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada. Dicha propuesta no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.
4. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Servicios Sociales en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. La resolución de concesión contendrá la entidad solicitante a la que se concede la subvención, el objeto o actividad subvencionada, las obligaciones o condiciones impuestas a la entidad beneficiaria y las menciones de identidad y publicidad.

Sexto. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

Estas subvenciones, atendiendo a su especial naturaleza, se concederán por el procedimiento de concesión directa mediante convocatoria abierta, a todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos establecidos, por ir dirigidas a atender la demanda social de plazas de atención a personas con discapacidad, con el interés público social de garantizarles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura una atención adecuada a sus necesidades, teniendo como límite los créditos presupuestarios destinados a esta finalidad en los ejercicios 2020-2022.

Séptimo. Criterios para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención.

1. El importe de la subvención podrá alcanzar el 100 % del coste total de realización de la actividad subvencionable, multiplicando el número total de plazas subvencionadas por un máximo de 220 días de atención. En el caso de que la prestación del servicio se realice por un periodo inferior, se realizará el correspondiente prorrateo.
2. Se establece como coste máximo de las plazas a financiar en el servicio de centro ocupacional para personas con discapacidad intelectual, parálisis cerebral o trastorno del espec-



tro autista reconocidos por los Centros de Atención a la Discapacidad en Extremadura (CADEX), el siguiente:

- En régimen de comida y transporte, máximo 33,07 euros/día. Esta es la tipología de plaza que se aplicará de forma general a las personas usuarias de este servicio.
- En régimen de comida sin transporte, máximo 28,58 euros/día. Sólo aplicable en los casos en que las personas usuarias residan en la misma localidad donde se encuentra el servicio o puedan desplazarse con medios propios.
- En régimen de internado (para personas usuarias de servicios residenciales), máximo 25,40 euros/día.

3. Si el domicilio familiar de la persona usuaria de la plaza de centro ocupacional está ubicado en localidad donde existe este recurso, y de forma voluntaria acude a otro centro, los gastos de transporte que se generen, no se computarán a efectos del coste plaza.

Octavo. Publicidad de la concesión.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Se informa a las entidades beneficiarias perceptoras de fondos europeos que la aceptación de las subvenciones reguladas en esta orden implica la aceptación de su inclusión en la lista pública de beneficiarios en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Noveno. Financiación.

1. La financiación con carácter plurianual de esta subvención se realizará con cargo a las aplicaciones de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que correspondan a cada ejercicio presupuestario, cofinanciándose en un 80 por ciento por el Programa Operativo de Fondo Social (FSE) 2014-2020, a través del objetivo temático EJE 2D " Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación en regiones menos desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 80 %", Prioridad de inversión P.I.9.1 "La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la



posibilidad de encontrar un empleo”, Objetivo específico OE.9.1.1 “Mejorar la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción” y lema “Una manera de hacer Europa”.

Del crédito total de la convocatoria se destinará un 85 % para recursos personales de atención directa.

El transporte y el comedor de esta línea de subvención es financiada en su totalidad con cargo a los fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de las subvenciones convocadas a través de esta resolución, tendrá un importe total de 3.492.196,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, importes y anualidades que se detallan:

Anualidad 2020:

- 110060000/G/232A/48900/CAG0000001/20100329 Mantenimiento Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 51.849 €.
- 110060000/G/232A/46000/CAG0000001/20100329 Mantenimiento Centros Ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 15.647 €.
- 110060000/G/232A/48900/FS14090101/20170133 Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 171.704 €.
- 110060000/G/232A/46000/FS14090101/20170133 Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 51.816 €.

Anualidad 2021:

- 110060000/G/232A/48900/CAG0000001/20100329 Mantenimiento Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 285.171 €.
- 110060000/G/232A/46000/CAG0000001/20100329 Mantenimiento Centros Ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 86.058 €.
- 110060000/G/232A/48900/FS14090101/20170133 Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 944.373 €.
- 110060000/G/232A/46000/FS14090101/20170133 Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 284.988 €.



Anualidad 2022:

- 110060000/G/232A/48900/CAG0000001/20100329 Mantenimiento Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 285.171 €.
- 110060000/G/232A/46000/CAG0000001/20100329 Mantenimiento Centros Ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 86.058 €.
- 110060000/G/232A/48900/FS14090101/20170133 Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 944.373 €.
- 110060000/G/232A/46000/FS14090101/20170133 Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 284.988 €.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 3.3 de la Orden de 27 de abril de 2020 de bases reguladoras, esta cuantía podrá aumentarse con el límite de los créditos consignados en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2020.

No obstante, en los supuestos en que no se efectúen las modificaciones correspondientes y se produzca el agotamiento del crédito consignado en esta convocatoria, se declarará terminado el plazo de vigencia de la misma por resolución de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. A tales efectos, se publicará el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Décimo. Pago y forma de justificación de las subvenciones.

1. Las subvenciones se abonarán, sin necesidad de garantía alguna.

2. La forma de pago es la siguiente:

- a) Para la anualidad de 2020, una vez emitida la resolución de concesión, se abonará el 100 % de la subvención destinada a dicho periodo.

El pago queda supeditado a la aportación por la entidad beneficiaria de documento gráfico que acredite la instalación de cartel anunciador situado en la sede donde se desarrolle la actividad, conforme a las características establecidas en el artículo 10 apartados h) y o) de la orden de bases reguladoras (modelo anexo VI).

Además, la entidad también está obligada a hacer mención expresa de esta financiación, tanto en la documentación empleada, en la publicidad de la actividad y en las publicaciones relacionadas con la misma durante todo el periodo financiado.

b) Para las anualidades de 2021 y 2022, los abonos se realizarán:

- Un 50 % de la anualidad, una vez que la entidad haya presentado la justificación de la anualidad anterior.
- Un 25 % de la anualidad, cuando la entidad haya justificado que se han realizado gastos y pagos, en citado periodo, por un importe igual o superior al 25 % de la cantidad total de dicha anualidad.
- Un 25 % de la anualidad, cuando la entidad haya justificado que se han realizado gastos y pagos, en citado periodo, por un importe igual o superior al 50 % de la cantidad total de dicha anualidad.

En todo caso, la justificación de los gastos y pagos de estas anualidades deberán presentarse dentro de los dos meses siguientes a haber alcanzado los porcentajes referidos y, en todo caso, como máximo, el 30 de noviembre de cada año en curso. La documentación justificativa habrá de estar referida a mensualidades completas.

3. En el caso de entidades privadas sin fin de lucro, la justificación de gastos y pagos se realizará mediante la siguiente documentación.

- Certificado pormenorizado de ingresos, gastos y pagos, suscrito por la persona que ostente la secretaría y la representación legal de la entidad.
- Facturas y documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, incluidos los contratos del personal imputado, en original o copia. Se deberá presentar esta documentación acompañada de una relación detallada de dichos justificantes.
- Los contratos del personal imputado.

4. En las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la justificación consistirá en la certificación de su intervención o, en su defecto, del órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, acompañados, en su caso, de las listas de comprobación e informes de control efectuados sobre los gastos que se certifican, sin perjuicio de lo establecido en el resuelto siguiente.



5. Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar el cumplimiento total de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos mediante la presentación de una memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad antes del 1 de marzo de 2023, así como de la documentación acreditativa de los gastos y pagos realizados pendientes de justificar acorde a lo establecido en los apartados anteriores.
6. Cuando hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
7. A efectos de facilitar a las entidades beneficiarias la justificación de la subvención concedida, se publicará en la página web del SEPAD la correspondiente Guía Justificativa: https://saludextremadura.ses.es/sepap/conciertos_y_subvenciones.

Undécimo. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la orden de bases reguladoras, las entidades beneficiarias de la subvención vienen obligadas a:

- a) Cumplir las condiciones de prestación para el servicio de centro ocupacional, contando con la ratio de personal orientativa de atención directa que se establece en el anexo II de esta resolución.

La flexibilidad en el cumplimiento de ratios de personal conlleva la obligatoriedad de justificar la totalidad de los fondos percibidos.

- b) Atender la demanda del servicio formulada por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. En este sentido, todas las plazas subvencionadas por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales formarán parte de la red pública de atención, no pudiendo ser ocupadas por personas usuarias no derivadas por la Administración.
- c) Facilitar a la Comisión de Seguimiento, regulada en el artículo 39 de las bases reguladoras, toda la documentación que se le requiera relacionada con la prestación del servicio (anexos III, IV y V), así como aportar cuanta información sea necesaria para cualquier tipo de comprobación y control financiero.
- d) Llevar un sistema de contabilidad diferenciado asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la prestación del servicio subvencionado.
- e) Conservar la documentación original de la justificación de la actuación objeto de la subvención, incluidos los documentos electrónicos, durante un plazo de 3 años a partir del



31 de diciembre siguiente a la presentación ante la Unión Europea de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

- f) La condición de entidad beneficiaria de esta subvención supone aceptar la inclusión en la lista de operaciones por programa operativo, así como su publicación en internet, de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de la Unión Europea 1303/2013 por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Social Europeo.
- g) Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad.
- h) Asistir a las reuniones de seguimiento o comisiones de control que el SEPAD determine.
- i) Prestar de forma gratuita los servicios subvencionados, sin que puedan girar sobre las personas usuarias coste alguno por la atención prestada.
- j) Será fundamental el cumplimiento del seguimiento diario mediante el parte de asistencia establecido como anexo V, y en su caso, la justificación de la falta de asistencia.

Se consideran ausencias justificadas las siguientes:

- Enfermedad de la persona usuaria que le impida acudir al servicio.
- Citas en organismos públicos, médicos y deberes inexcusables.
- Causas de fuerza mayor que impidan el acceso al servicio.
- Enfermedades familiares debidamente justificadas que impidan que la persona usuaria acuda al servicio, y siempre que cuente con la previa autorización de la Unidad de Gestión de Programas Asistenciales del SEPAD.

En el caso de que la entidad establezca servicios o prestaciones complementarias que deban ser abonadas por las personas usuarias de forma independiente, se deberá informar a éste del carácter voluntario de las mismas. En el supuesto de que estas actividades afecten al servicio subvencionado deberán ser autorizadas con carácter previo por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Las cantidades que puedan abonar las personas usuarias en concepto de cuotas de socios tendrán igualmente carácter voluntario, estando obligada la entidad a indicar a las personas usuarias el carácter facultativo de las mismas y el hecho de que la condición de socio no implicará en ningún caso ventaja alguna respecto a la prestación de los servicios subvencionados.

***Duodécimo. Devolución voluntaria.***

Conforme al artículo 17.3 de la Orden de 27 de abril de 2020 de bases reguladoras, la devolución voluntaria de la subvención podrá llevarse a cabo por la entidad beneficiaria mediante la cumplimentación del modelo 50, consignando los siguientes datos:

- Órgano Gestor: Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
- Concepto: 114292 (reintegro de subvenciones atención a la dependencia, discapacidad y salud mental).
- Datos del interesado.
- Datos de liquidación, apartado detalle: devolución voluntaria subvención servicio centro ocupacional(detallar anualidad que corresponda).
- Remitir el ejemplar para la administración al SEPAD, Unidad de Gestión de Programas Asistenciales.

Décimo tercero. Régimen jurídico.

En lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en la Orden de 27 de abril de 2020, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave; el Reglamento (UE)n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo, el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

***Décimo cuarto. Efectos.***

Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación y a la del extracto, al que se refiere el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta resolución de convocatoria, que no pone fin la vía administrativa, las entidades interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 2 de septiembre de 2020.

La Secretaria General,
AURORA VENEGAS MARÍN

**JUNTA DE EXTREMADURA**Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales**UNION EUROPEA**
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"**ANEXO I****Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la
Dependencia****REGISTRO DE ENTRADA****SOLICITUD****SUBVENCIÓN PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO OCUPACIONAL PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD****1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION.:**

Desglose del Servicio:	Nº de personas usuarias máximas a atender según resolución de acreditación:
Centro ocupacional:	_____

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación (Coincidente con los estatutos de la entidad):		
Abreviatura:		
CIF:		
Domicilio:	Nº:	Piso:
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		

3.- DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD:

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

**JUNTA DE EXTREMADURA**Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales**UNION EUROPEA**
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"**5.- SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:**

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).

- ☐ Salvo que cumplimenten el apartado 8 de esta solicitud, declaración responsable de que no se hayan incurrido en ninguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- ☐ En el caso de oponerse a la comprobación de oficio rellenando el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Estatal.
- ☐ En el caso de oponerse a la comprobación de oficio rellenando el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ En el caso de oponerse a la comprobación de oficio rellenando el apartado 7 de esta solicitud, certificación de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica.
- ☐ En el caso de Entidades Privadas sin fin de lucro, estatutos de la entidad, en el caso de denegar el consentimiento para la consulta de oficio en el apartado 7.
- ☐ Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.
- ☐ Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

Si la documentación a adjuntar a esta solicitud ya obra en poder de esta Administración y no han transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda no será necesaria su aportación bastará con indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y será comprobado de oficio.

Fecha de presentación	Órgano o dependencia	Documentación

7.- AUTORIZACIÓN

- ☐ Me opongo a que el órgano gestor compruebe de oficio la documentación justificativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a las siguientes administraciones, por lo que apor to las certificaciones emitidas por:
 - ☐ la Hacienda Estatal
 - ☐ la Seguridad Social
 - ☐ la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura,
- ☐ Me opongo a que el órgano gestor compruebe de oficio copia de los Estatutos de la entidad. En este caso, la entidad deberá aportar copia de los estatutos vigentes.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales**UNION EUROPEA**
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"**8.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

- ☐ Declaro que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de .

Firma y sello

D/Dª _____

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, dirigida a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se tratarán de conformidad con Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable de la Junta De Extremadura:

Director Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
Dirección. Avda. de la Américas 4. 06800 Mérida (Badajoz).
Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es.
Teléfono de contacto: 924008530

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones dirigidas a financiar, total o parcialmente, la prestación del servicio de Centro Ocupacional en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de esta aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo Consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales**UNION EUROPEA**
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales**UNION EUROPEA**
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

ANEXO II

METODOLOGÍA Y RATIOS DE ATENCIÓN

La entidad beneficiaria realizará una evaluación y seguimiento a partir de la información recogida en la fase de acogida, se establecerán los objetivos individuales a lograr, que serán evaluados, de forma continua y recogidos en su expediente junto con la programación individual.

Anualmente se elaborará una memoria de Actividades del servicio, en la que se recogerá entre otros aspectos, las actuaciones realizadas como los principales datos y los resultados obtenidos.

1.- Procedimiento de intervención y metodología

1. a - Descripción De Las Áreas De Intervención

Se trabajará en las siguientes áreas de intervención, basándonos en los siguientes aspectos:

I) Área de ajuste personal y social

- Favorecer **la adaptación social** de la persona usuaria a su comunidad, facilitando recursos personales para lograr una mayor integración en la misma.
- **Atención Psico-Social** con actividades, encaminados al bienestar psíquico, emocional y social de la persona con discapacidad intelectual y que deben tener en cuenta a la persona usuaria, su salud, el cuidado de su cuerpo, su equilibrio psicológico, sus conflictos personales, problemas conductuales, vida de relación familiar, sexual y comunitaria a fin de que la persona mejore su calidad de vida y se integre socialmente.
- **Estimulación Permanente** con la finalidad de desarrollar de las capacidades de la persona usuaria, destacando entre otras:
 - Apoyo en la comunicación y el lenguaje.
 - Apoyo en la habilitación física (motricidad fina, resistencia, movilidad...).
 - Promoción de hábitos saludables, actividades prácticas de prevención y mantenimiento de la salud en entornos domésticos y en el entorno laboral (higiene postural, prevención de riesgos laborales...), primeros auxilios, apoyo general a la salud, etc. Incluirá actuaciones de educación para la salud dirigidas a adquirir, mantener y mejorar hábitos de vida saludables.
 - Apoyo a la autodeterminación. Se promoverán y apoyarán actividades de autodeterminación individual y grupal como, por ejemplo, la organización de grupos de autogestores. Este tipo de actividad grupal proporciona un espacio de participación,

posibilita el aprendizaje y entrenamiento de la participación sobre elementos importantes de la vida de las personas usuarias y mejora el sentimiento de autoeficacia. En estos espacios se tratarán propuestas, consultas de opinión y mejora en la organización del centro y las actividades.

- **Estimulación cognitiva**, mediante la realización de actividades dirigidas a mantener o a mejorar el funcionamiento cognitivo en general, como por ejemplo la atención, la memoria, etc.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

- **Habilitación para la autonomía**, con la finalidad de conseguir la normalización en las actividades de la vida diaria, tales como: el manejo del dinero, aseo, vestido, alimentación, salud, evitar peligros..., interacción social, saber estar comunicación, respetar los derechos de los otros, desenvolverse en la ciudad, barrio...
- **Formación personal** con el fin de ampliar en el conocimiento de sí misma, la mejora de la aceptación personal y de las otras personas, así como el desarrollo de la expresión de deseos, emociones, etc., reconociendo los valores propios y del entorno próximo, será necesaria la adquisición de un nivel de información general adecuado a sus posibilidades y para el desarrollo de la opinión propia y el interés personal. Se organizarán actividades que preparen a la persona para la ejecución de habilidades y destrezas para la participación en actividades comunitarias.
- **Actividades educativas básicas**, contribuir a través de tareas y actividades a la rehabilitación de personas con discapacidad del Centro Ocupacional que presenten déficit cognitivo, de atención y de los niveles de la información, así como déficit del lenguaje y memoria.
- **Actividades deportivas**, la actividad psicomotriz es un factor fundamental en la rehabilitación de la discapacidad intelectual, no sólo como medio para la realización de ejercicio físico sino como un importante vehículo para la interacción del individuo con su entorno y la calidad de vida.

La discapacidad intelectual presenta unas condiciones especiales en su estado psicomotriz como pueden ser: estereotipias motoras, agitación psicomotriz, inhibición, discinesias, falta de coordinación de movimientos..., todo ello sumado al sedentarismo y desinterés por la actividad. Para las personas con discapacidad intelectual habitualmente tener una discapacidad ha sido una excusa válida para una escasa actividad física.

No cabe duda de que el deporte es una gran oportunidad para desarrollar y potenciar capacidades de las personas con discapacidad intelectual.

Los beneficios del deporte se pueden englobar en 3 categorías:

- **Beneficios Físicos:** mejora la orientación espacial, postura corporal, equilibrio estático, coordinación motora, previene la aparición de enfermedades ...
- **Beneficios Psíquicos:** disminuye el grado de ansiedad, estrés o depresión, mejora el sueño y autoestima...
- **Beneficios Sociales:** favorece la integración social, las relaciones interpersonales...
 - **Habilidades Sociales** con el fin de mejorar las relaciones con las demás personas para desarrollar hábitos adecuados de convivencia, que sean gratificantes para ellas mismas y para las personas que les rodean, así como tener instrumentos válidos para resolver los problemas que se plantean en la vida cotidiana.

II) Área de habilitación ocupacional

➤ Área ocupacional (enseñanza/formación)

Un pilar importante dentro de la vida de cualquier persona, con o sin discapacidad, y que influye de manera decisiva en la calidad de vida de éstas es el desempeño de una ocupación.

JUNTA DE EXTREMADURAVicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales**UNION EUROPEA**
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

El objetivo principal del área ocupacional es de proporcionar a la persona con discapacidad la orientación y formación laboral necesaria para la búsqueda de empleo, mediante la adquisición de conocimientos, hábitos, destrezas y actitudes de carácter socio-laboral que se desarrollarán en los diferentes talleres del Centro Ocupacional, con el fin de alcanzar una integración personal y socio-laboral lo más normalizada posible.

El Área Ocupacional debe tener una configuración de actividades tan diversa como las capacidades y necesidades que las personas usuarias precisen y la demanda socio-laboral determine. Puede presentar dos perfiles básicos, que condicionaran la intervención:

- ✓ Un perfil con necesidades de apoyo intermitente y perspectivas de empleabilidad, a corto, medio plazo.
- ✓ Un perfil con necesidades de apoyo intermitente, con perspectiva de empleabilidad a largo plazo.

Esta área se organiza y desarrolla:

- ✓ Talleres donde se realizan las actividades para la formación y habilitación ocupacional y profesional.
- ✓ Actividades, conjunto de tareas o actuaciones que se proponen para los fines del programa.

La adjudicación de la persona usuaria a un taller debería estar basada en criterios profesionales según las preferencias de las personas usuarias, habilidades y capacidades de las personas usuarias (basadas en la evaluación inicial / informes de otros centros o profesionales / información facilitada por la familia y expresada en perfiles de aptitud).

➤ **Área de inserción laboral/prelaboral**

- **Área Prelaboral.** Va dirigido a personas usuarias con unas habilidades que realmente les permitan tener expectativas y posibilidades reales de acceder a un puesto de trabajo, se trata, por tanto, de una etapa intermedia donde se prepara para trabajar en el CEE, enclaves laborales o al mercado abierto. Su objetivo es promover la participación de la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo en la adquisición de habilidades que les permite tener éxito en el proceso de desarrollo personal y adaptación social y la adquisición de una experiencia práctica y efectiva en el puesto de trabajo, mediante la realización de actividades laborales similares a las que se realizan en otros entornos productivos.

La finalidad del área prelaboral:

- Conseguir un empleo ordinario, real y remunerado.
- Formar en las tareas propias del puesto en el lugar donde se desarrolla el trabajo
- Integrar en el trabajo y, por tanto, en la sociedad a la persona usuaria.
- Mantener a la persona trabajadora en el puesto mediante un seguimiento sistemático de su actividad laboral.
- **Inserción laboral.** El fin principal de esta área es la inserción laboral de la persona, siendo los medios para conseguirlo la formación y el conocimiento de las funciones y tareas en el puesto de trabajo.

Otro de los fines a destacar es facilitar la integración laboral de las personas usuarias, ofreciéndoles a todos los agentes implicados en el proceso, (personas usuarias, familias, empresas, colaboradores, etc.,) las orientaciones, apoyos, preparación y seguimientos necesarios.

Los procesos formativos dirigidos al desarrollo global de la persona trabajadora y posibilitar su adaptación al puesto de trabajo, se ejecutan en dos niveles:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales



Proceso formativo interno, vinculado al centro ocupacional, a través de los talleres y programas de formación específicos.

Proceso formativo externo que conlleva el conocimiento de las funciones y tareas en el puesto de trabajo dentro del ámbito de los Centros Especiales de Empleo y la empresa ordinaria sin o con apoyo, así como la preparación a través de acciones formativas.

La actividad de las personas usuarias en esta área será variable dependiendo de la Programación Individual que para cada uno de ellos se estipule. En función de las necesidades de las personas usuarias, tendrá una doble vertiente:

a) Entrenamiento y formación en habilidades socio-laborales en el Centro Ocupacional, que comprenderá trabajo específico en este ámbito tanto dentro del taller como en el aula.

b) Derivación a servicios de carácter laboral vinculados al Centro Ocupacional pero que no formen parte de su estructura, pudiendo estos ser de carácter formativo-laboral o servicios de integración laboral.

Los contenidos a trabajar en esta área, así como la participación de los usuarios en la misma, vendrán determinados por una evaluación individual que se plasmará en la Programación Individual de cada persona usuaria y en la que se valorarán:

- Motivación de la persona usuaria hacia el mundo laboral
- Apoyo familiar
- Evaluación interdisciplinar en la que se recoja:
 - Aspectos cognitivos (atención, memoria, seguimiento de instrucciones...)
 - Aspectos actitudinales (responsabilidad, interés...)
 - Aspectos funcionales (motricidad fina y gruesa, fuerza, resistencia ante la tarea, etc.)
 - Habilidades sociales (higiene, habilidades sociales básicas y complejas)
 - Aspectos de personalidad (control de conducta, resistencia ante la frustración...)

1. b- Metodología-Descripción De Las Fases

La metodología para llevar a cabo estas actuaciones se dividirá en cuatro fases, cada fase con la siguiente con una duración: 1º fase un máximo de 12 meses, 2ª y 3ª fase un máximo de 5 meses y 4ª fase un máximo de 4 meses. Las personas usuarias deberán pasar por cada una de las fases, siendo imprescindible la consecución de los objetivos planteados en cada fase, para poder acceder a la siguiente. En cada fase se plantearán objetivos de intervención en el área personal y social, ocupacional, deportiva y actividades complementarias.

En el proceso de intervención se utilizarán herramientas de evaluación y seguimiento cuantitativo y cualitativo, tal como se explica a continuación:

1ª FASE-INICIAL- DE CONTACTO, EVALUACIÓN E INICIO DE LA INTERVENCIÓN

En la primera fase la persona usuaria se familiarizará con los profesionales del equipo de apoyo. Será una etapa muy centrada en la evaluación para establecer el punto de partida de la intervención. En esta etapa comprenderemos dos periodos: 1- Evaluación (6 meses) y 2- Inicio de la intervención (6 meses).

En la 1ª fase, se llevará a cabo la evaluación inicial:

**JUNTA DE EXTREMADURA**Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales

Se tomará como medida cuantitativa el anexo III

- Plan de Actuación Individualizado.
- Seguimiento de la persona usuaria, enseñándole diferentes tareas, facilitando su adaptación al grupo y al centro.

Los principales **objetivos** del **primer periodo de esta fase (evaluación)**:

- o Elaborar un perfil inicial de la persona usuaria durante la entrevista.
- o Conocer el nivel de apoyo que necesita la persona en cada área.
- o Potenciar hábitos saludables y de convivencia respetuosa y agradable, trabajando en el fomento de conductas sanas, evitación de riesgos, apoyo en las situaciones en las que existan limitaciones para la actividad.
- o Realizar una orientación laboral individualizada basada en las potencialidades, intereses y expectativas de cada persona, hacia la opción prelaboral o laboral que se considera adecuada en función de sus capacidades e intereses.
- o Comunicar al usuario/a y a la familia el objetivo del programa y lo que se trabajará en él.
- o Realizar seguimiento de las personas usuarias, revisando la información relevante obtenida de la entrevista de admisión y manteniendo esa información actualizada.
- o Promover adecuados hábitos de vida evitando el sedentarismo y sus problemas asociados.
- o Mejorar la dinámica y expresión corporal.
- o Aumentar la autoestima del usuario/a.
- o Mejorar la higiene postural.
- o Mejorar la simetría corporal y el patrón de marcha.

Los principales **objetivos** del **segundo periodo de esta fase (inicio de intervención)** serán:

- o Implementar y desarrollar de un Plan individualizado, estableciendo un itinerario de intervención de cada usuario atendido, las actividades específicas a desarrollar, así como con los recursos específicos de atención social.
- o Diseñar procesos y herramientas, procedimientos y protocolos, que permiten ofrecer un buen servicio a los usuarios, teniendo como objetivo ofrecer oportunidades de desarrollo personal, social y laboral.
- o Planificar las áreas y evaluar los datos recogidos en las diferentes áreas en las que se va a trabajar con cada persona.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

- Lograr el desarrollo de la persona con discapacidad intelectual, detectando de forma individualizada los aspectos a mejorar, transformándolos en necesidades de orientación, formación y/u otro tipo de apoyos.
- Ofrecer un servicio de formación continuo e individualizado para que las personas usuarias del Centro Ocupacional desarrollen habilidades y valores que mejoren su calidad de vida.

FASE 2ª: CONTINUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Los principales **objetivos** de esta fase:

- Realizar un nuevo Plan Individualizado y continuar con lo conseguido.
- Conocer y evaluar las necesidades individuales de las personas.
- Realizar planes de formación individuales.
- Favorecer la inserción laboral de aquellos usuarios que así lo deseen.
- Apoyar y asesorar a los usuarios en la búsqueda de empleo.
- Trabajar la capacidad de opinar, valorar y decidir de cada persona, utilizando técnicas que faciliten una atención más personalizada.
- Trabajar con el usuario estrategias de orientación y asesoramiento, psicoeducación, entrenamiento y recuperación de habilidades y capacidades, acompañamiento y apoyo social y laboral, actividades de apoyo a la integración comunitaria, etc., acorde con el Plan Individualizado de atención psicosocial y apoyo comunitario.
- Informar a la persona usuaria y a su familia de la evolución, analizando y valorando conjuntamente el proceso de integración de la persona.
- Personalizar la atención y garantizar que las personas usuarias estén también en los momentos en los que no tienen trabajo o no hay tarea, aprovechando estos espacios para contribuir al desarrollo y enriquecimiento de los y las usuarias a través de otro tipo de actividades diferentes a la laboral y más vinculadas a lo formativo, lúdico y/o rehabilitador.
- Analizar las tareas y puestos para poder identificar la potencial polivalencia de la persona en diferentes puestos de trabajo.
- Proporcionar a las personas con discapacidad la orientación y formación laboral necesaria para la búsqueda de empleo.
- Trabajar la formación como un proceso interactivo y continuo, que responde a necesidades dinámicas y cambiantes.
- Lograr que la persona se sienta parte de la organización desde el comienzo facilitando el conocimiento del centro.
- Comunicar a la persona usuaria y a la familia los resultados que se van consiguiendo.
- Favorecer la accesibilidad a los cursos desde la fase uno. Adaptando los contenidos formativos, estableciendo metodologías participativas, aprovechando las ventajas de las nuevas tecnologías y los medios audiovisuales para favorecer su comprensión.
- Incorporar las nuevas tecnologías en los procesos y programas de formación.
- Aprovechar las oportunidades que el día a día y el funcionamiento del centro ofrecen para formar y trabajar hábitos y conductas estableciendo nuevos programas cuando se estime conveniente.
- Prestar la ayuda necesaria para la realización de las actividades básicas de la vida diaria, promoviendo la máxima dependencia y autonomía personal.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

- Llevar a cabo actividades que contribuyan a la mejora del bienestar emocional, de la autoestima e independencia de los usuarios.
- Fomentar actividades de desarrollo personal e inclusión social.
- Incrementar el nivel de actividad general de los usuarios a través de la actividad productiva.
- Mantener una actividad productiva de la forma más normalizada posible.
- Mantener las capacidades físicas, cognitivas y relacionales para la actividad.
- Aprender y practicar el valor del esfuerzo y la autosuperación.
- Establecer relaciones de amistad con iguales y el trabajo en equipo.
- Promover unas pautas de conducta adaptativas que favorezcan el disfrute de actividades deportivas en la comunidad.
- Conseguir un sentimiento de autoestima, eficacia y realización personal.
- Proporcionar un equilibrio adecuado entre las actividades normales de un día.

En esta fase se evaluará, mediante un trabajo diario con la persona usuaria, la consecución de los objetivos programados en la fase anterior, al igual que los recogidos en el Plan Individualizado.

Se trabajará sobre todas las áreas de intervención, utilizando para ello instrucciones, aprendizaje directo, acompañamiento.

FASE 3ª: SEGUIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN

Los principales **objetivos** de esta fase:

- Realizar un nuevo Plan Individualizado y continuar con lo conseguido.
- Evaluación y seguimientos de las necesidades individuales de las personas.
- Informar al usuario y a su familia de la evolución, analizando y valorando conjuntamente el proceso de integración de la persona.
- Analizar las tareas y puestos para poder identificar la potencial polivalencia de la persona en diferentes puestos de trabajo.
- Proporcionar a las personas con discapacidad la orientación y formación laboral necesaria para la búsqueda de empleo.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías en los procesos y programas de formación.
- Apoyar en la realización de las actividades básicas de la vida diaria, promoviendo la máxima dependencia y autonomía personal.
- Llevar a cabo actividades que contribuyan a la mejora del bienestar emocional, de la autoestima e independencia de los usuarios.
- Fomentar actividades de desarrollo personal e inclusión social.
- Fomentar los principios de normalización e integración en el uso de los servicios públicos.
- Reforzar la participación de la familia extensa.
- Incrementar el nivel de actividad general de los usuarios a través de la actividad productiva.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales

- Potenciar actividades de carácter deportivo que favorezcan una buena salud, así como el mantenimiento de las aptitudes psicofísicas del adulto con discapacidad intelectual.

En esta fase se plantearán de nuevo objetivos en las diferentes áreas de intervención, modificando el Plan Individualizado inicial, si es necesario, con el fin de ir haciendo al usuario un poco más autónomo. El grado de apoyo, se centrará más en la supervisión verbal que en la instrucción directa.

FASE 4ª: FINALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Los principales **objetivos** de esta fase:

- Articular un sistema de apoyo social y seguimiento flexible y continuado ajustado a las necesidades del usuario, una vez finalizada la intervención o alcanzados los principales objetivos del Plan Individualizado.
- Hacer un seguimiento continuado con fechas y una evaluación final.
- Comunicar a la persona usuaria y a la familia el resultado final de esta última fase.
- Realizar planes formativos para la transición al Centro Especial de Empleo y/o al empleo ordinario.
- Proporcionar conocimientos acerca del entorno ocupacional y social, generando nuevas competencias personales, laborales y sociales.
- Proporcionar herramientas y crear espacios para que las personas con discapacidad intelectual evalúen la adecuación de los contenidos, su interés y la estructura de las acciones.
- Facilitar la integración laboral de un empleo ordinario como mejor forma de integración en la sociedad, normalizando su vida.
- Enseñar y fomentar a búsqueda de empleo adecuado a las características de las personas usuarias.
- Evaluar, ¿Qué se ha hecho? ¿Que se ha logrado? ¿Qué ha influido? de acuerdo con los objetivos planteados, las actuaciones realizadas y los soportes utilizado.

2.-Procesos de intervención: evaluación, actuaciones y seguimiento.

En este punto vamos a explicar los aspectos claves del plan de intervención con las personas usuarias en cada fase:

2. a- Intervención en las diferentes fases**1ª FASE INICIAL DE CONTACTO Y EVALUACIÓN E INICIO DE LA INTERVENCIÓN**

En esta primera fase, la persona usuaria entrará en contacto con los profesionales del Centro Ocupacional. Es fundamental realizar una buena evaluación del funcionamiento de la persona en cada una de las áreas de intervención para poder prestar una adecuada atención especializada mediante un programa individualizado consensuado, que recoja actividades de desarrollo personal, capacitación laboral, apoyo y oportunidades, que contribuyan a conseguir resultados significativos en su participación socio-laboral y en su calidad de vida.

En esta 1ª fase se utilizarán los siguientes cuestionarios:

- ANEXO III- INDICADORES CUANTITATIVOS DE EVALUACIÓN DEL PRIMER PERIODO DE LA PRIMERA FASE (6 MESES)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

En el primer periodo de la primera fase se empleará el anexo III.

Etapas de evaluación en los 6 primeros meses, para establecer el punto de partida de la intervención con la persona usuaria.

ANEXO IV- INDICADORES CUANTITATIVOS DE EVALUACIÓN (AL FINALIZAR CADA FASE):

Una vez pasada la evaluación (Anexo III), se empleará el cuestionario (Anexo IV), **Indicadores cuantitativos de evaluación fases sucesivas**, en el segundo periodo de la 1ª fase (6 meses),

Se volverá a aplicar en el resto de las fases (2ª, 3ª y 4ª).

Se deben recoger todos los justificantes posibles del uso de los recursos relacionados con el área personal y social, habilitación ocupacional, deporte y actividades complementarias que utilice la persona.

Se considera que ha superado esta fase cuando asiste regularmente al centro, sigue las normas establecidas, realizar normalmente una tarea, y cuando el 25 % (4 de los ítems), tengan una frecuencia TD-2 (cada 3 días) y grado de apoyo 1- aprendizaje directo.

Cuanto mayor sea la puntuación en el grado de apoyo, mayor será la independencia de la persona en esta tarea.

• **INDICADORES CUALITATIVOS DE EVALUACIÓN**

*** A partir de la 1ª fase se utilizarán estos indicadores cualitativos de evaluación.**

Se realizará como medida cualitativa la Escala INICO-FEAPS: Evaluación Integral de la Calidad de Vida de personas con Discapacidad Intelectual o Desarrollo.

Se aceptará otro instrumento, si es propuesto como más adecuado por los técnicos de la entidad.

El objeto de este cuestionario es la **evaluación integral de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo adultos, a partir de 18 años** (o 16 años, siempre y cuando estén fuera del ámbito escolar y realicen algún tipo de actividad profesional, laboral u ocupacional), con habilidades suficientes de expresión y comprensión como para completar la entrevista.

FASE 2ª: CONTINUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

A partir de los datos obtenidos en la evaluación de la fase anterior, se reformularán los objetivos y continuaremos con la intervención. En esta fase se volvería a pasar el anexo IV y los Indicadores cualitativos de evaluación.

Se deben recoger todos los justificantes posibles del uso de los recursos relacionados con el área personal y social, Habilitación ocupacional, deporte y actividades complementarias que utilice la persona.

Esta 2ª fase se considerará superada que la persona tenga un 50% (10) de los ítems con frecuencia semanal y grado de apoyo 2-instrucción gestual y verbal.

3ª FASE: SEGUIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN

A partir de los datos obtenidos en la evaluación de la fase anterior, se propondrán nuevos objetivos y se seguirá con la intervención. En esta fase se volverían a pasar el anexo IV y los Indicadores cualitativos de evaluación.

Se deben recoger todos los justificantes posibles del uso de los recursos relacionados con el área personal y social, Habilitación ocupacional, deporte y actividades complementarias que utilice la persona.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales



Esta 3ª fase se considerará superada si el 75 % (15) de los ítems con frecuencia semanal y grado de apoyo 3-supervisión verbal.

4ª FASE: FINALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

En esta última fase finaliza la intervención y la atención ofrecida al usuario en las áreas trabajadas en las fases anteriores, teniendo siempre presente la necesidad de trabajar con una visión global del usuario y de su entorno. Es necesario intervenir siempre desde una perspectiva social, laboral y ocupacional comprometida con apoyar de un modo relevante a cada persona en su propio entorno, para la mejora de su autonomía y de su funcionamiento psicosocial y para ayudarle a alcanzar el mayor grado posible de integración y calidad de vida en su entorno social. En esta fase se volverían a pasar el anexo IV y los Indicadores cualitativos de evaluación.

Se deben recoger todos los justificantes posibles del uso de los recursos relacionados con el área personal y social, Habilitación ocupacional, deporte y actividades complementarias que utilice la persona.

En esta fase se considerará superada si se consigue el 100% de los ítems con una frecuencia mensual y grado de apoyo 4-seguimiento.

3.- Coordinación

La entidad se coordinará con todos los recursos implicados en la integración socio-laboral de las personas con discapacidad intelectual usuarios de estas plazas, favoreciendo el progreso integral de preparación laboral e integración comunitaria. Esto también es necesario siguiendo el fin del objeto de Fondo Social Europeo, facilitar el acceso a los recursos sanitarios, sociales y laborales. Trabajarán en coordinación, por tanto, con:

3. a.- Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

A petición de la Unidad competente del SEPAD, los profesionales del recurso participarán en reuniones de seguimiento y control, con la periodicidad que se establezca. Asimismo, facilitarán los datos relativos de las personas usuarias, estancia y actividad asistencial que les sean solicitados desde dicho Ente Público. Igualmente colaborará en la elaboración de documentos técnicos, protocolos o instrumentos para la mejora de la calidad del servicio prestado.

3. b.- Otros dispositivos comunitarios.

Los profesionales de la entidad tendrán relación con los recursos sanitarios, sociales, municipales, cuando se determine necesario y redunde en una mejor atención a las personas usuarias del servicio.

Para favorecer el proceso de rehabilitación y la Integración social y laboral normalizada se establecerá un adecuado contacto y coordinación con los Servicios Sociales para tramitar ayudas, derivaciones a otros recursos y cualquier otro trámite o gestión necesaria dentro de este ámbito social.

Se contactará y establecerá coordinación con otros recursos sociales del entorno, de los que puedan beneficiarse o participar los/as usuarios/as. Podrán ser recursos del ámbito laboral, formativo, cultural, deportivo y asociativo. Con la finalidad de facilitar el acceso a los recursos específicos de la zona.

4.- Recursos personales (atención directa)

Los profesionales deberán estar lo suficientemente preparados en cuanto a conocimientos técnicos y poseer la empatía necesaria para prestar una mejor atención a las personas usuarias.

Los perfiles de atención se pueden definir entendiendo a que el equipo multidisciplinar pueda hacer frente a las capacitaciones necesarias que le permitan conseguir los objetivos marcados para el servicio.

Deberá contar con los que tengan titulación y/o cualificación debidamente probada para realizar las siguientes funciones:

- ✓ Monitor de Taller

**JUNTA DE EXTREMADURA**Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales**UNION EUROPEA**
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

- ✓ Técnico de ajuste personal y social
- ✓ Trabajador/a Social.
- ✓ Evaluación y apoyo psicológico.
- ✓ Evaluación pedagógica.

Este equipo profesional lo cubrirán los siguientes roles profesionales:

- ✓ Personal Titulado Grado Superior o postgrado.
- ✓ Psicólogo/a Clínico.
- ✓ Personal Psicólogo.
- ✓ Personal Pedagogo/psicopedagogo.
- ✓ Personal Trabajador Social.
- ✓ Personal Terapeuta Ocupacional.

- ✓ Personal Maestro Especialista en Pedagogía terapéutica o similar.
- ✓ Personal Educador Social.
- ✓ Personal Técnico Especialista de Oficio (FP)
- ✓ Personal Cuidador*

Con objeto de definir un modelo flexible y operativo que nos permita resolver las necesidades de atención emanadas de cada discapacidad se propone, en el ámbito profesional, un modelo de intervención donde se marquen tipologías de profesionales definidas por su titulación, con objeto de integrar dentro de un esquema más simple un conjunto de profesionales y con ello competencias técnicas dirigidas a cubrir necesidades de atención específica y con ello potenciar el desarrollo de cada persona usuaria.

Sobre la base de este marco conceptual, se establece el modelo de intervención apoyado en cuatro tipos de profesionales:

- ✓ **Personal Titulado Nivel 3:** personal titulado de Grado Superior o postgrado, psicólogo/a Clínico:

Son profesionales de grado superior o postgrado o psicólogo/a Clínico que realizarán entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Evaluación psicológica del usuario y su familia.
- ✓ Exploración, diagnóstico y valoración de los aspectos de la personalidad, aptitudes y actitud de los usuarios/as del Centro Ocupacional.
- ✓ Colaboración con el equipo profesional del Centro en la elaboración del Programa Individual de cada usuario/a mediante la aportación de medidas de carácter psicoeducativo, de carácter educativo y/o de orientación laboral.

- ✓ **Personal Titulado Nivel 2:** Personal Titulado grado medio o grado:

Son profesionales de grado medio con una formación de carácter social, educativo, laboral y sanitario y que entre sus funciones están:

- ✓ Planificar y programar las diferentes tareas a realizar y la ubicación de usuarios en las mismas, así como participar en la coordinación general de las tareas.
- ✓ Orientar a los usuarios/as en la realización de las tareas y en los programas de habilidades sociales y habilitación personal y social.



JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales

- ✓ Efectuar el seguimiento de los usuarios en sus actividades en el centro.
- ✓ Evaluación y seguimiento socio-familiar del usuario/a y su entorno



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

Se asegurará la actividad y presencia de al menos un profesional.

- ✓ **Personal Técnico: Técnico Superior nivel 1:** (Monitor/a de Taller, especialista de oficio, Experto/a en el desarrollo del área ocupacional).

Son personas profesionales de oficio que llevarán a cabo las siguientes funciones:

- ✓ Adiestrar y orientar a los usuarios/as en las actividades ocupacionales.
- ✓ Realizar seguimiento de los usuarios/as en la realización de las tareas ocupacionales mediante un tipo de instrumento acorde para la evaluación, tanto individual como colectiva.
- ✓ Establecer itinerario formativo laboral individualizado en coordinación con el equipo multidisciplinar.

✓ **Personal Técnico: Cuidador**

- ✓ Personal encargado de la asistencia y cuidado integral: actividades de desarrollo personal y ocupacional, bienestar general...
- ✓ Colaborarán en las tareas de entrenamientos conceptuales, sociales y prácticas elaboradas por el personal técnico cualificado, proporcionando los apoyos necesarios para satisfacer las necesidades afectivas, personales y materiales de las personas atendidas e incluyen la mejora de la independencia, relaciones, contribuciones, participación en la escuela y la comunidad y bienestar personal.
- ✓ Participarán con el resto del equipo multidisciplinar en el itinerario formativo laboral de los usuarios/as del Centro Ocupacional.

RATIOS ORIENTATIVAS DE ATENCIÓN

El Centro Ocupacional contará para la prestación de sus servicios, con las siguientes ratios de personal de atención directa, referido al número de plazas establecido en cada uno de los módulos calculados para este servicio, siendo orientativa, pudiendo las entidades, según las necesidades que presenten las personas usuarias de centro ocupacional, adaptar esta ratio, con el objeto de definir un modelo flexible y operativo, que les permitan conseguir los objetivos marcados para el servicio, respetando los perfiles profesionales expuestos, ya que la tipología de estos es necesaria por los conocimientos técnicos, con el fin de garantizar una atención adecuada a las personas usuarias de centro ocupacional.

Nº de días atención directa

220

RATIOS ORIENTATIVAS

Personal Titulado Nivel 3	1/50
Personal Titulado Nivel 2	1/30
Personal Técnico: Técnico Superior nivel 1	1/10
Profesional Directivo	1/60
Personal Técnico: Cuidador (*)	0,5/50



El equipo de profesionales adscritos a este programa, actuarán en coordinación para el desarrollo del itinerario formativo laboral de los usuarios:

✓ **Personal Titulado Nivel 3**

- Ratio orientativa de atención: 1/50, siendo importante por las características del recurso de la figura del psicólogo/a.

✓ **Personal Titulado Nivel 2**

- Ratio orientativa: 1/30, entre los profesionales de este nivel, se encontrarían: trabajador/a social, terapeuta ocupacional y/o maestro/a especialista en pedagogía terapéutica.

✓ **Personal Técnico: Técnico Superior nivel 1**

- Ratio orientativa de atención: 1/10, correspondiente a los profesionales de Monitor/a de taller o especialistas de oficio y experto en el desarrollo del área funcional, como personal de referencia en todo el itinerario formativo laboral.

✓ **Personal Directivo**

- El Centro Ocupacional ha de contar para la prestación de sus servicios administrativos y de apoyo con personas titulados de Nivel 3, 2 o Personal técnico Superior nivel 1, que ejerza las funciones de responsable de Centro y coordinado con una ratio de atención de 1/60.

✓ **Personal Técnico: Cuidador**

- Ratio de atención orientativa 0,5/50. Como personal de atención directa, colaborarán con el Equipo Multiprofesional, en todo el itinerario formativo laboral, través de la realización de tareas elementales que completen los servicios especializados de aquel, en orden a propiciar la autonomía personal y la formación de los usuarios.

Excepcionalmente, podrán prestar servicios aquellas personas profesionales de otras titulaciones que cuenten con una experiencia de, al menos, cinco años en la entidad y en servicios de la misma tipología que la del proyecto para el que se solicita subvención, además de formación complementaria acreditada para el ámbito de actuación.

5.- Recursos indirectos

Para el mantenimiento integral del servicio se dispondrá del conjunto de medios y recursos que permitan garantizar el desarrollo de las actividades:

✓ Gastos indirectos de personal.

(*) Por las particulares circunstancias de las entidades beneficiarias, la cualificación de cuidador/a podrá ser considerada como recurso de atención indirecta.

Para el funcionamiento integral de los servicios, es necesario contar con el personal de atención indirecta considerando las necesidades plaza/día:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

-

Limpieza: tendrán garantizado los servicios de limpieza adecuados a sus características, bien con medios propios o ajenos mediante concierto o contrato de servicios.

- ✓ Gastos de funcionamiento, de mantenimiento, conservación y otros gastos.

Para el funcionamiento integral, el mantenimiento y conservación de los servicios, es necesario contar con una serie de compras y suministros considerando las necesidades plaza/día:

-Suministros: agua, gas y electricidad, alquiler, comunicaciones, compras varias (material de taller, productos de limpieza...)

-Administración y gestión: seguros, Prevención de Riesgos Laborales, financiación, asesoría...



JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios SocialesUNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

ANEXO III: 1ª FASE –INICIAL- DE CONTACTO Y EVALUACIÓN

INDICADORES CUANTITATIVOS DE EVALUACIÓN

Nº EXPEDIENTE:

Nombre y Apellidos:

Profesional responsable:

A) AREA DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL ASPECTO A EVALUAR	SI	NO	OBSERVACIONES PROFESIONAL
Cuida de su presencia e higiene personal			
Tiene buena relación familiar			
Acepta las críticas			
Pide disculpas cuando es necesario			
Muestra conductas necesarias para iniciar, establecer y mantener una conversación			
Tiene problemas de lectoescritura			
Utiliza los recursos comunitarios de su entorno más cercano			
Muestra interés y es responsable en las actividades que realiza			
Tiene problemas de atención, memoria...			
Tiene problemas en aspectos funcionales, como motricidad fina y gruesa, resistencia a tareas			
Maneja su propio dinero			
Practica algún tipo de deporte			
Tiene buena salud y forma física			
Participa en actividades deportivas de su entorno comunitario			
Hace uso de los servicios públicos			
Tiene buena coordinación de movimiento			
B) ÁREA DE HABILITACIÓN OCUPACIONAL Área Ocupacional ASPECTO A EVALUAR	SI	NO	OBSERVACIONES PROFESIONAL
Identifica intereses de tipo formativo-laboral adecuados			
Participa de la oferta de actividades formativo-laboral que se oferta en la comunidad			
Conoce y usa las nuevas tecnologías			
Usa las nuevas tecnologías para el acceso formativo-laboral			
B) ÁREA DE HABILITACIÓN OCUPACIONAL Área de Inserción Laboral ASPECTO A EVALUAR	SI	NO	OBSERVACIONES PROFESIONAL
Figura como persona demandante de empleo			
Colabora en las actividades formativo-laboral que fomentan su autonomía			
Presenta resistencia en actividades del área laboral			
Participa en los talleres y programas específicos que le son asignados			



JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios SocialesUNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

ANEXO IV: 2ª PERIODO DE LAS FASES Y SUCEASIVAS

INDICADORES CUANTITATIVOS DE EVALUACIÓN

Nº EXPEDIENTE:

Nombre y Apellidos:

Profesional responsable:

Frecuencia:

Grado de apoyo:

A) ÁREA DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL ASPECTOS A EVALUAR	FRECUENCIA	GRADO DE APOYO	OBSERVACIONES PROFESIONAL
Registro cuando necesite ayuda por problemas de comportamiento			
Registro de actividades cotidianas que realiza de forma autónoma			
Registro de actividades que le hace sentir satisfecho/a con lo que pueda hacer en un futuro			
Registro de participación en relación de actividades dirigidas a mantener o mejorar la atención			
Cuadrante de pauta de medicación diaria			
Reconocimiento cuando existen dificultades para resolver problemas			
Registro de participación en actividades deportivas dirigidas por el centro			
Registro de participación en actividades deportivas realizadas en el entorno comunitario			
Registro del uso de recursos del os trasportes públicos sin supervisión			
Se ajusta a los horarios de las actividades del centro (comedor, transporte...)			
Acepta los menús y ayuda personal, en su caso			
B) ÁREA DE HABILITACIÓN OCUPACIONAL Área Ocupacional ASPECTOS A EVALUAR	FRECUENCIA	GRADO DE APOYO	OBSERVACIONES PROFESIONAL
Implicación en los talleres formativos del centro, adjudicados al usuario			
Registro de cursos formativos ajenos al centro en los que esté interesado el usuario			
Implicación del usuario en el trabajo diario de hábitos y conductas			
Registro de uso de nuevas tecnologías			
Solicitud/ petición para participar en alguna actividad formativo/laboral disponible en la comunidad.			
B) ÁREA DE HABILITACIÓN OCUPACIONAL Área Inserción Laboral ASPECTOS A EVALUAR	FRECUENCIA	GRADO DE APOYO	OBSERVACIONES PROFESIONAL
Registro del sellado de la tarjeta de demandante de empleo			
Participación por parte del usuario en talleres específicos para él			
Presenta motivación hacia el mundo laboral			
Registro de adquisición de habilidades mediante la realización de actividades laborales			
Implicación en la búsqueda de empleo			
RECuento TOTAL			

**JUNTA DE EXTREMADURA**Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales**UNION EUROPEA**
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"Diaria (D-1)
Cada tres días (TD-2)
Semanal(S-3)
Quincenal (Q-4)
Mensual (M-5)1- Aprendizaje directo
2- Instrucciones gestuales y verbales
3- Supervisión verbal
4- Seguimiento

En la columna frecuencia: los profesionales indicarán la frecuencia con la que habrá que realizar la tarea en una estimación inicial; (D-1) diaria, (TD-2) cada tres días, (S-3) semanal, (Q-4) quincenal, o (M-5) mensual)

En la columna grado de apoyo: los profesionales indicarán el grado de apoyo inicial que necesitará la persona para desarrollar la tarea; 1- aprendizaje directo, 2-instrucciones gestuales y verbales, 3- supervisión verbal, 4-seguimiento.

Definición de apoyos

1- Aprendizaje directo: Ayudar al usuario/a, al no poder realizar las tareas por sí mismo, con la implicación del profesional, este enseña o instruye directamente.

2- Instrucciones gestuales y verbales: El usuario/a ya ejecuta tareas parcialmente, pero precisa, sin participación física, la presencia permanente del profesional con instrucciones gestuales y verbales.

3- Supervisión verbal: El usuario/a ya ejecuta tareas parcialmente, pero precisa, sin participación física, la presencia del profesional con supervisión verbal.

4- Seguimiento: El profesional debe comprobar la ejecución de las tareas realizadas por el usuario/a. Es autónomo en la realización de la tarea sin necesidad de supervisión, solo seguimiento.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales**UNION EUROPEA**
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

ANEXO V
CONTROL DE ASISTENCIA DE PERSONAS USUARIAS A CENTRO OCUPACIONAL

Lista de asistencia personas usuarias de CENTRO OCUPACIONAL

fecha.....,

lugar..... y hora.....

Nombre y Apellidos	N.I.F.	

FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

**JUNTA DE EXTREMADURA**Vicepresidencia Segunda y Consejería de
Sanidad y Servicios Sociales**UNION EUROPEA**
Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"**ANEXO VI- MODELO CARTEL ANUNCIADOR****JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Sanidad y Servicios
Sociales****NOMBRE DE LA ENTIDAD**

(opcional incluir logo de la entidad)

SERVICIO DE CENTRO OCUPACIONAL

OE.9.1.1. Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación de riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción

Importe Subvencionado: €**Anualidades:.....****FINANCIA****UNIÓN EUROPEA***"Una manera de hacer Europa"*



EXTRACTO de la Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro que presten el servicio de centro ocupacional dirigido a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para los ejercicios 2020-2022. (2020061737)

BDNS(Identif.):522716

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente DOE:

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias los Ayuntamientos y las entidades privadas sin fin de lucro, que presten el servicio de centro ocupacional dirigido a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en cuyos estatutos figure como objeto social la atención a personas con discapacidad.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la financiación de los gastos generados por la prestación del servicio y el mantenimiento de plazas dirigido a las personas con discapacidad, bien sea mediante el mantenimiento de plazas ya existentes, o bien mediante la creación de nuevas plazas o servicios asegurando, de una parte, la continuidad de la atención que precisan las personas usuarias y, de otra parte, el acceso de aquellas personas que se encuentran como demandantes en las listas de espera gestionadas por el SEPAD.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se rige por la Orden de 27 de abril de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave (DOE n.º 83 de 30 de abril de 2020).

***Cuarto. Cuantía para las anualidades 2020-2021.***

Los créditos asignados a la presente convocatoria son los siguientes:

Anualidad 2020:

- 110060000/G/232A/48900/CAG0000001/20100329 Mantenimiento Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 51.849 €.
- 110060000/G/232A/46000/CAG0000001/20100329 Mantenimiento Centros Ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 15.647 €.
- 110060000/G/232A/48900/FS14090101/20170133 Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 171.704 €.
- 110060000/G/232A/46000/FS14090101/20170133 Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 51.816 €.

Anualidad 2021:

- 110060000/G/232A/48900/CAG0000001/20100329 Mantenimiento Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 285.171 €.
- 110060000/G/232A/46000/CAG0000001/20100329 Mantenimiento Centros Ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 86.058 €.
- 110060000/G/232A/48900/FS14090101/20170133 Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 944.373 €.
- 110060000/G/232A/46000/FS14090101/20170133 Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 284.988 €.

Anualidad 2022:

- 110060000/G/232A/48900/CAG0000001/20100329 Mantenimiento Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 285.171 €.
- 110060000/G/232A/46000/CAG0000001/20100329 Mantenimiento Centros Ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 86.058 €.
- 110060000/G/232A/48900/FS14090101/20170133 Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 944.373 €.
- 110060000/G/232A/46000/FS14090101/20170133 Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 284.988 €.



Las cuantías máximas a conceder por persona usuaria atendida, según el tipo de servicio y perfil, viene determinado en la resolución de convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente al de la publicación simultánea de la Resolución de la convocatoria, y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como preceptúa el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta el día 24 de septiembre de 2020.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria, así como en la página Web del SEPAD:

<https://saludextremadura.ses.es/sepap/conciertosysubvenciones>.

Mérida, 2 de septiembre de 2020.

La Secretaria General,
AURORA VENEGAS MARÍN



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones en materia de fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales para el ejercicio 2020. (2020061671)

Examinado el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones en materia de fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos,

I

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma, en su artículo 9.1.17, la competencia exclusiva en las materias de organización, funcionamiento y régimen de las cooperativas y entidades asimiladas, así como el fomento de todas las modalidades economía social. Además, el artículo 73.2, del citado texto legal, incluido en el capítulo I (De la Economía Social de Extremadura) de su título VI (De la Economía y de la Hacienda), establece como principio general que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma propiciarán la constitución y el desarrollo de sociedades de economía social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante el Decreto 182/2016, de 22 de noviembre, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones en materia de fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales (DOE núm. 228, de 28 de noviembre). Su disposición final segunda faculta al titular de la Consejería de Economía e Infraestructuras para adoptar las medidas que considere oportunas para el desarrollo y aplicación de dicho decreto, así como a modificar o desarrollar los anexos que se acompañan al mismo.





II

El Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio [...] las competencias en materia de sociedades cooperativas y sociedades laborales anteriormente ejercidas por la Consejería de Economía e Infraestructuras [...].

Asimismo, en el DOE del 6 de noviembre se publica el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en su disposición adicional primera integra el puesto de Asesor Jurídico número 38724610, de la antigua Dirección General de Economía Social, en la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

En base a lo anterior, dado que las bases reguladoras establecen para la Secretaría de la Comisión de Valoración a "Un/a funcionario/a de la especialidad jurídica adscrito al Servicio competente en materia de sociedades cooperativas y sociedades laborales" y siendo que el único puesto de Asesor Jurídico adscrito al servicio, arriba referenciado, ha pasado a integrar la Secretaría General, se hace necesario nombrar, en su lugar, para la Secretaría de la Comisión de Valoración, a un Asesor Jurídico de la Secretaría General de la Consejería y como suplente a una Asesora Jurídica de la Secretaría General de Población y Territorio.

III

De conformidad con el procedimiento de los capítulos I y II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 7 del Decreto 182/2016, de 22 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones en materia de fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales, por la presente se realiza la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2020 en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

En aplicación del artículo 23.1 de la citada Ley 6/2011, la competencia para dictar la presente resolución, que se ajusta a las bases reguladoras, corresponde a la Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.





En su virtud, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Objeto de la convocatoria y bases reguladoras.

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020, de las subvenciones a entidades asociativas privadas sin ánimo de lucro y fundaciones que desarrollen proyectos y actividades de fomento, asesoramiento y tutelaje en relación con la constitución y puesta en marcha de entidades de economía social en el ámbito de los servicios sociales, así como por la transformación en dichas entidades de aquellas existentes con actividad económica y su seguimiento, tutelaje y asesoramiento técnico posterior. Todo ello dentro de las actividades reguladas en el artículo 2 del Decreto 182/2016, de 22 de noviembre (DOE n.º 228, de 28 de noviembre), por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones, que son plenamente aplicables y marco regulador de esta convocatoria.

Segundo. Beneficiarias y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades asociativas privadas sin ánimo de lucro y las fundaciones, con personalidad jurídica propia, que tengan actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en las que concurran los requisitos previstos en el artículo 4 del Decreto 182/2016, de 22 de noviembre, y en la presente resolución, que deberán mantenerse al menos hasta la finalización de la ejecución de la subvención concedida.
2. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto 182/2016, de bases reguladoras.
3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las Administraciones Públicas, así como las entidades referidas en el artículo 4.2 del Decreto 182/2016, de 22 de noviembre.



Tercero. Procedimiento de concesión y de convocatoria de la subvención.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta resolución se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, en los términos establecidos en los capítulos I y II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Solicitudes, documentación, plazo de presentación, subsanación e inadmisión de solicitudes.

1. Las solicitudes, que serán suscritas por el representante legal de las entidades, irán dirigidas al titular de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social, dependiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y podrán ser presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1. del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:

- 1.º Cualquier órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas estas oficinas como oficinas de registro de cada departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.º Los órganos de la Administración General del Estado.
- 3.º Los órganos de cualquier otra Administración autonómica.
- 4.º Las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado.

b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.

c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el Extranjero.

d) En cualquier otro órgano que indique una norma específica.



2. La solicitud para la obtención de la subvención se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo I de la presente resolución y deberá ir acompañada, en original o copia auténtica, de la siguiente documentación:

- a) Estatutos de la entidad solicitante debidamente legalizados.
- b) Plan anual de actuaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura con objetivos, temporalizado, presupuestado y con indicadores de evaluación para el ejercicio económico para el que se pide la subvención.
- c) Declaración debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad solicitante de la ayuda, relativa a otras ayudas o subvenciones recibidas para el mismo objeto y finalidad, según anexo II.
- d) Certificado de inscripción de la entidad solicitante en el registro correspondiente, cuando tal requisito sea necesario, que acredite que la entidad se encuentra inscrita y no disuelta.
- e) NIF de la entidad solicitante y DNI del representante legal de la misma, acompañado de documento acreditativo de la representación para actuar en nombre de la entidad solicitante.

El órgano instructor del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá recabar de oficio los datos de identidad personal del representante legal de la entidad solicitante, de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), así como los datos de identidad de la persona jurídica a través del Sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHE-SA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

No obstante, la entidad solicitante podrá oponerse de forma expresa, indicándolo así en el apartado correspondiente de la solicitud, a que el órgano gestor recabe de oficio los



datos de identidad anteriormente referidos. En este caso quedará obligado a aportar copia de tales documentos.

- f) Alta de Terceros, en el caso de no figurar inscrita la entidad en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.
- g) Certificado de la Seguridad Social sobre la vida laboral de la entidad solicitante referida a los siete meses anteriores a la presentación de la solicitud.

El órgano gestor recabará de oficio el referido certificado, salvo que la entidad solicitante se oponga expresamente a tal consulta, indicándolo así en el apartado correspondiente del anexo I de solicitud, debiendo presentar entonces el referido documento, expedido en soporte papel por el órgano competente.

- h) Con arreglo a lo previsto en el apartado 7 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la justificación por parte de las entidades solicitantes de no hallarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias a que se refiere el artículo 4.1.f) del Decreto 182/2016, de 22 de noviembre, se realizará mediante una declaración responsable dirigida al órgano concedente de la subvención, que se incluye en el anexo I de solicitud de concesión de la subvención.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano gestor recabará de oficio los certificados o la información acreditativa de que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Seguridad Social y que no tienen deudas con la Hacienda autonómica. No obstante, la solicitante podrá oponerse expresamente o no autorizar, en su caso, dicha consulta, indicándolo así en el apartado correspondiente del anexo I de solicitud, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente, expedida en soporte papel por el órgano competente.

3. Asimismo, las entidades solicitantes podrán presentar, a efectos de su valoración conforme a los criterios previstos en el apartado sexto de la presente resolución de convocatoria, la siguiente documentación original o copia auténtica:

- a) Certificación del Secretario u órgano competente de las nuevas entidades de economía social, que hayan sido constituidas en las tres anualidades anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, por el que se acredite la asistencia técnica prestada por la entidad solicitante en la creación y puesta en marcha de aquellas, así como para asegurar la continuidad de las mismas. La certificación podrá ser sustituida

por una declaración responsable de los promotores de la empresa de nueva creación acreditativa de los referidos extremos.

La referida asistencia técnica prestada por la entidad solicitante también podrá acreditarse mediante certificación expedida por el personal del servicio público correspondiente.

- b) Certificación del Secretario u órgano competente de las nuevas entidades de economía social a que se refiere la letra a) anterior, en la que conste el número de socios que sean mujeres o jóvenes menores de 25 años con que cuente la nueva entidad a la fecha de la certificación o declaración, así como del número de mujeres y jóvenes menores de 25 años que hayan sido contratados con contrato de duración indefinida durante los tres años anteriores a la fecha de la certificación.
- c) Proyecto completo y definitivo de la asistencia técnica realizada por la entidad solicitante a que se refiere la letra a) anterior, no admitiéndose anteproyectos de asistencias técnicas a realizar, que incluirá, en su caso, estudio para la obtención de financiación, los estatutos sociales y la escritura pública de constitución de la sociedad creada.
- d) Memoria de los proyectos o actuaciones de fomento de entidades de economía social gestionados y ejecutados por las entidades solicitantes durante las tres anualidades anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, aún sin el resultado de constitución de nuevas entidades.
- e) Convenios, resoluciones o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite la concesión de fuentes de financiación pública para el desarrollo de actuaciones de fomento de la economía social en las tres anualidades anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- f) Memoria de proyectos, programas o cualquier otra documentación admisible en Derecho acreditativa de la gestión o ejecución por la entidad solicitante de actuaciones de fomento en el ámbito municipal y, en particular, en localidades de hasta 5.000 habitantes. No será necesario aportar esta documentación cuando estos extremos hayan sido acreditados mediante la aportación documental a que se refieren las letras a), b) c) d) y e) anteriores.
- g) Copia compulsada del acuerdo de nombramiento de los miembros del órgano de gobierno y representación de la entidad solicitante, a los efectos de acreditar la representación de la mujer en sus órganos de gobierno y administración.

h) Certificados de control y calidad que garantizan el control de procesos, actuaciones o programas de la entidad solicitante.

i) Certificados de estar inscritos en el Registro de Empresas Socialmente Responsables en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El órgano gestor del procedimiento podrá recabar de oficio dicho certificado. En caso de que la solicitante se oponga expresamente, indicándolo así en el apartado correspondiente de la solicitud, deberá presentar entonces la certificación correspondiente, expedida en soporte papel por el órgano competente.

4. Las entidades inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura estarán exentas de presentar los estatutos, los certificados de inscripción en dichos Registros y las copias compulsadas de los acuerdos de nombramiento de los miembros del órgano de gobierno y representación de la entidad solicitante, así como cualquier otro documento exigido en esta resolución y que conste en las Direcciones Generales competentes en los registros anteriores, que será aportado de oficio por el órgano gestor, siempre que el solicitante no manifieste expresamente su oposición a ello en el anexo I de solicitud.
5. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, así como de su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.
6. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente requerirá a la interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite. La resolución de inadmisión será notificada en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto. Medidas de información y publicidad.

1. Tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí, serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura de manera simultánea. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, la convocatoria, y las subvenciones concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la convocatoria y resoluciones de concesión derivadas de esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Con independencia de lo anterior, se publicará la información en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo.
4. Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones públicas en la financiación de los proyectos y actividades subvencionables. Esta difusión se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del decreto de bases reguladoras.

Asimismo, previo al pago de la subvención concedida, los beneficiarios deberán acreditar mediante justificación documental gráfica suficiente, el cumplimiento de la obligación de información y publicidad.

Sexto. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención. Ponderación.

Una vez recibidas las solicitudes y completada, en su caso, la documentación, se procederá a la evaluación y valoración de las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios y la ponderación que a continuación se relacionan:

1. La realización por la entidad solicitante de actuaciones de diagnóstico, asesoramiento técnico y valoración individualizada de proyectos de emprendedores que hayan culminado



con la constitución y puesta en marcha de nuevas entidades de economía social en el ámbito de los servicios sociales en las tres anualidades anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria: 4 puntos por cada entidad constituida.

2. Incorporación laboral de mujeres y jóvenes. Cuando la entidad solicitante acredita que las actuaciones desarrolladas por ella conforme al punto anterior han tenido como resultado la incorporación, bien como socios o bien como empleados con contrato de duración indefinida, de mujeres o jóvenes en las nuevas entidades constituidas: 1 punto por cada persona incorporada.

A estos efectos se entenderá por jóvenes a las personas menores de 25 años.

3. Actuaciones en el ámbito rural. Si la entidad acredita que, durante los tres años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, ha gestionado y ejecutado proyectos o programas de fomento de entidades de economía social en localidades de hasta 5.000 habitantes: 2 puntos por proyecto.

Para la aplicación de este criterio, durante la vigencia del Decreto 182/2016, de 22 de noviembre, se tendrán en cuenta las cifras oficiales de población publicadas por el Instituto Nacional de Estadística antes de la publicación de la presente convocatoria.

4. Experiencia de la entidad en la gestión y ejecución de proyectos o actuaciones de fomento de entidades de economía social: Si la entidad acredita que, durante los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria, ha gestionado y ejecutado proyectos o programas de fomento de entidades de economía social, aún sin el resultado de constitución de nuevas entidades: 2 puntos por proyecto.
5. Cuando los proyectos o actuaciones a que se refiere el punto anterior hayan sido financiados con fondos públicos: 1 punto por proyecto.
6. Actuaciones en el ámbito municipal. Si la entidad acredita que, durante los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria, ha gestionado y ejecutado proyectos o programas de fomento de entidades de economía social en el ámbito municipal, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - entre 1 y 5 municipios: 1 punto.
 - entre 6 y 10 municipios: 2 puntos.

- entre 11 y 20 municipios: 3 puntos.
 - entre 21 y 50 municipios: 4 puntos.
 - más de 50 municipios: 5 puntos.
7. Participación de la mujer en los órganos de gobierno y representación de las entidades solicitantes: 3 puntos.
 8. Cuando las entidades solicitantes sean Confederaciones o Federaciones representativas de entidades de la economía social y autónomos inscritas en el correspondiente registro: 2 puntos.
 9. Número de trabajadores que, ininterrumpidamente durante los seis meses anteriores al de la presentación de la solicitud, integren la plantilla de la entidad solicitante, sin computar a estos efectos a los miembros que integren el órgano de gobierno y representación de la entidad: 1 punto por cada trabajador.
 10. Sistemas de control, calidad y/o control externo de auditorías. A estos efectos se tendrá en cuenta que las entidades solicitantes cuenten con certificados de control y calidad y/o control externo de auditorías que garantizan el control de los procesos y programas: 2 puntos.
 11. Si las entidades solicitantes están inscritas en el Registro de Empresas Socialmente Responsables de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 3 puntos.

La acreditación de algunos o de todos los criterios aludidos en el párrafo anterior, podrá realizarse por la entidad solicitante, en el momento de presentar su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de esta resolución. La no acreditación de todos o algunos de los criterios anteriormente referidos, determinará la no valoración de los mismos.

Séptimo. Ordenación, instrucción, resolución del procedimiento y notificación.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Servicio de Cooperativas y Sociedades Laborales de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social, que realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la



determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de resolución.

2. Una vez completada la documentación de los expedientes, las solicitudes serán sometidas a informe de una Comisión de Valoración, compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente:

Titular: Don Juan Gabriel Montero Málaga, titular del Servicio de Cooperativas y Sociedades Laborales.

Suplente: Don José Antonio Ramírez Melchor, titular de la Sección de Registro de Sociedades del Servicio de Cooperativas y Sociedades Laborales.

b) Vocal:

Titular: Doña María Montaña Gómez Amores, titular de la Sección de Fomento del Cooperativismo del Servicio de Cooperativas y Sociedades Laborales.

Suplente: Don Jesús Zarco Mogedano, Técnico de Relaciones Laborales del Servicio de Cooperativas y Sociedades Laborales.

c) Secretario:

Titular: Don Manuel Díaz Arroyo, funcionario de la especialidad jurídica, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Suplente: Doña Pilar Martín Sánchez, funcionaria de la especialidad jurídica, adscrita a la Secretaría General de Población y Territorio.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que expresará la entidad solicitante o relación de las mismas para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.
4. La competencia para dictar la resolución corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en aplicación del artículo 9 de

la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El plazo máximo para resolver de forma expresa y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

La resolución del procedimiento se notificará individualmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de notificación de resolución expresa de la concesión dentro del plazo máximo para resolver, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. Las resoluciones de los expedientes instruidos no agotan la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio o ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, según disponen los artículos 101 y siguientes de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Financiación.

1. El importe total del crédito destinado a esta convocatoria será de 54.355,26 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120100000 G/325A/48900, fondo FS14090501, código de proyecto 20150073 "Programa de fomento de la integración social cooperativa", de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.
2. Con arreglo a lo establecido en la letra h) del apartado 2 del artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la cuantía de los créditos fijados en las convocatorias podrán aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se tare de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.





3. Las subvenciones reguladas en esta convocatoria están cofinanciadas en un porcentaje del 80 % por el Fondo Social Europeo, en el nuevo marco de programación 2014-2020 a través del programa operativo regional, dentro del objetivo temático 9 "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación" y prioridad de inversión 9.5. "Fomento del emprendimiento social y la integración profesional en las empresas sociales y la economía social y solidaria a fin de facilitar el acceso al empleo"; Objetivo específico 9.5.1 "Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social".

Noveno. Eficacia de la resolución de convocatoria y recursos.

La presente resolución será eficaz el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio o ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 101 y siguientes de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 26 de agosto de 2020.

La Secretaria General,
PS, El Director General de Política
Agraria Comunitaria,
Resolución de 6 de agosto de 2019,
DOE n.º 154 de 9/08/2019),
JAVIER GONZALO LANGA



Dirección General de
Cooperativas y Economía Social

Paseo de Roma S/N
Módulo E
06800, Mérida

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES 2020
Decreto 182/2016, de 22 de noviembre (DOE núm. 228, de 28 de noviembre)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nº EXPEDIENTE

Entidad		Siglas	N.I.F.
Dirección (vía, número, piso, ...)			Código Postal
Municipio	Teléfono	E-mail	
Tipo de Entidad:			
Nombre y Apellidos del Representante Legal			D.N.I.

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Como representante legal de la Entidad asociativa referenciada y en su nombre, SOLICITO una subvención de conformidad con lo establecido en el Decreto 182/2016, de 22 de noviembre, siendo el importe presupuestado en el Plan de Actuaciones de _____ euros, y DECLARO:

- 1º Que son ciertos los datos expresados en la solicitud por la que se solicita la subvención.
- 2º Que la entidad asociativa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 186/2016, de 22 de noviembre.
- 3º Que la subvención solicitada se destinará a la finalidad para la que será concedida en la forma, condiciones y plazos establecidos en el Decreto 186/2016, de 22 de noviembre.
- 4º Que ACEPTA la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.
- 5º Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario.

OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO DE DOCUMENTOS

La Dirección General de Cooperativas y Economía Social de la Junta de Extremadura recabará de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Hacienda Autonómica, así como los datos relativos a la identidad personal de la persona jurídica, y los datos del representante legal de la entidad, asimismo, consultará que se encuentra inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, su fecha de inscripción, estatutos y miembros inscritos del órgano de gobierno y representación. También recabará la vida laboral de la entidad solicitante, referida a los siete meses anteriores a la presentación de la solicitud y la inscripción en el Registro de Empresas Socialmente Responsables de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo que el interesado se oponga a ello expresamente indicándolo a continuación:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe los datos de identidad de la persona jurídica.
- ☐ ME OPONGO a que el órgano gestor recabe los datos de identidad del representante legal de la entidad.
- ☐ **AUTORIZO** a que se obtengan directamente los datos que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- ☐ ME OPONGO a que se obtengan directamente los datos que acrediten que la entidad solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ ME OPONGO a que se obtengan directamente los datos que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ ME OPONGO a que se obtengan los datos de inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como fecha de inscripción, estatutos y miembros inscritos del órgano de gobierno y representación.
- ☐ ME OPONGO a que se obtengan directamente los datos relativos a la vida laboral de la entidad solicitante referida a los siete meses anteriores a la presentación de esta solicitud.
- ☐ ME OPONGO a que se obtengan directamente los datos relativos a la inscripción en el Registro de Empresas Socialmente Responsables de la Comunidad Autónoma de Extremadura

En caso de oponerse o no autorizar, en su caso, a que el órgano gestor realice cualquiera de dichas consultas, deberá aportar junto a la solicitud el documento identificativo o las certificaciones administrativas correspondientes en vigor, en soporte papel y expedidas por los órganos competentes.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Documentación obligatoria:

- ☐ Anexo II debidamente cumplimentado.
- ☐ Plan de actuaciones con objetivos, temporalizado, presupuestado y con indicadores de evaluación para el ejercicio económico para el que se pide la subvención conforme al MODELO incluido en la presente solicitud.
- ☐ Certificado del Registro Público competente, en el que se indica que la entidad se encuentra inscrita, fecha de inscripción y miembros inscritos del órgano de gobierno o representación (salvo las entidades inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales de Extremadura, en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación y en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que no se oponga expresamente la solicitante a que se recaben de oficio por el órgano gestor).

Indicar, en su caso, qué documentos de los anteriormente exigidos con carácter obligatorio no se acompañan, por estar aportados en otros expedientes, indicando órgano, número de expediente y fecha de aportación:

Documentación para valoración de solicitud:

- ☐ 1. Certificación del secretario u órgano competente de las nuevas entidades de economía social, que hayan sido constituidas en las tres anualidades anteriores, por la que se acredite la asistencia técnica prestada por la entidad solicitante en la creación y puesta en marcha de aquellas, así como para asegurar la continuidad de las mismas. La certificación podrá ser sustituida por una declaración responsable de los promotores de la empresa de nueva creación acreditativa de los referidos extremos. La referida asistencia técnica también podrá acreditarse mediante certificación expedida por el personal del servicio público correspondientes o declaraciones responsables del art. 6.3.a) del Decreto 182/2016, de 22 de noviembre.





- ☐ 2. Certificación del secretario u órgano competente de las nuevas entidades de economía social a que se refiere el punto anterior, en la que conste el número de socios con que cuente la nueva empresa a la fecha de la certificación o declaración, así como del número de mujeres y jóvenes menores de 25 años que hayan sido contratadas con contrato de duración indefinida durante los tres años anteriores a la fecha de certificación, conforme al art. 6.3.b) del Decreto 182/2016, de 22 de noviembre.
- ☐ 3. El proyecto completo y definitivo de la asistencia técnica realizada por la entidad solicitante a que se refiere el punto 1 anterior, no admitiéndose anteproyectos de asistencias técnicas a realizar, que incluirá, en su caso, estudio para la obtención de financiación, los estatutos sociales y la escritura pública de constitución de la sociedad creada, según el art. 6.3.c) del Decreto 182/2016, de 22 de noviembre.
- ☐ 4. Memoria de los proyectos o actuaciones de fomento de entidades de economía social gestionados o ejecutados por las entidades solicitantes de la ayuda en las tres anualidades anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria aún sin el resultado de constitución de nuevas entidades.
- ☐ 5. Documentación que acredita la concesión de fuentes de financiación pública en las dos anualidades anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- ☐ 6. Memoria de proyectos, programas o cualquier otra documentación admisible en Derecho acreditativa de la gestión o ejecución por la entidad solicitante de actuaciones de fomento en el ámbito municipal y, en particular, en localidades de hasta 5.000 habitantes. No será necesario aportar esta documentación cuando estos extremos hayan sido acreditados mediante la aportación documental a que se refieren los puntos anteriores.
- ☐ 7. Certificados de control y calidad que garantizan el control de procesos, actuaciones o programas de la entidad solicitante.
- ☐ 8. En caso de oposición a su consulta de oficio por el órgano gestor, deberá acompañar copia compulsada del acuerdo de nombramiento de los miembros del órgano de gobierno y representación de la entidad solicitante.
- ☐ 9. En caso de oposición a su consulta de oficio por el órgano gestor, deberá acompañar certificado de inscripción en el Registro de Empresas Socialmente Responsables de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Indicación de cuenta bancaria para abono del importe de la subvención que, en su caso, se conceda:

Entidad bancaria: _____

CÓDIGO IBAN

PAIS	CONTROL	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

NOTA: Deberá indicar una cuenta activa en la Tesorería General de la Junta de Extremadura por la entidad. En caso de no disponer de ninguna deberá aportar modelo de "Alta a Terceros", debidamente cumplimentado, para poder activar la cuenta indicada.

En _____ a ____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

Firma del representante legal y sello de la entidad asociativa



**CLÁUSULAS DE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

- Dirección: Av./ Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es - Teléfono: 924002131.

- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:

<http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal>

o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.





Dirección General de
Cooperativas y Economía Social

Paseo de Roma S/N
Módulo E
06800, Mérida

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

ANEXO II**DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS POR
LA SOLICITANTE PARA LA MISMA FINALIDAD**

FOMENTO ECONOMÍA SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
Decreto 182/2016, de 22 de noviembre (DOE núm 228., de 28 de noviembre)

Entidad	N.I.F
---------	-------

D. _____ con DNI _____, como
representante legal de la entidad referenciada, DECLARO (márquese lo que proceda):

- ☐ No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la que se solicita (procedentes de cualquier administración o ente público, nacionales o internacionales).
- ☐ Haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones, para la misma finalidad que la que se solicita (procedentes de cualquier administración o ente público, nacionales o internacionales), que se mencionan a continuación

ORGANISMO	CONVOCATORIA ¹	COD. EXPEDIENTE ²	S/C ³	FECHA ⁴	IMPORTE

- ☐ No haber solicitado ayudas acogidas al régimen de minimis (Reglamento (UE) nº 1407/2013 de 18 de diciembre) o de minimis en el sector agrícola (Reglamento (UE) nº 1408/2013).
- ☐ Haber recibido y/o solicitado ayudas acogidas al régimen de minimis (Reglamento (UE) nº 1407/2013 de 18 de diciembre) o de minimis en el sector agrícola (Reglamento (UE) nº 1408/2013) de los organismos que se relacionan a continuación, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales:

ORGANISMO	CONVOCATORIA	COD. EXPEDIENTE	S/C	FECHA	IMPORTE

Asimismo, me comprometo a comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS Y ECONOMÍA SOCIAL cualquiera nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

_____ a _____ de _____ de _____
Firma del representante legal y sello de la entidad

Fdo: _____

1

Indicar la orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

2

No cumplimentar caso de no conocerse el código de expediente

3

Indicar situación actual de la ayuda (solicitada (S) o concedida (C))

4

Fecha de solicitud, o en su caso, de concesión.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

**CLÁUSULAS DE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

- Dirección: Av./ Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es - Teléfono: 924002131.

- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:

<http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal>

o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE COOPERATIVAS Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES, PASEO DE ROMA S/N 06800 MÉRIDA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Dirección General de
Cooperativas y Economía Social

Paseo de Roma S/N
Módulo E
06800, Mérida

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

ANEXO III
SOLICITUD DE ABONO

FOMENTO ECONOMÍA SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES
Decreto 182/2016, de 22 de noviembre (DOE núm 228, de 28 de noviembre)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Entidad	N.I.F.
---------	--------

D/ D^a _____ con D.N.I. _____, como
representante legal de la entidad referenciada,

EXPONE

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 182/2016, de 22 de noviembre, y la resolución de concesión de la Secretaría General de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, se ha realizado la actuación que fundamenta el pago del 50% de la cuantía de la ayuda, previa justificación de la totalidad del importe previamente anticipado.

SEGUNDO: Que se han adoptado las medidas de difusión o publicidad contenidas en el precitado Decreto y en la Resolución de concesión.

TERCERO: Que la cantidad abonada por la subvención concedida ha sido contabilizada como ingreso en la contabilidad de la entidad y que las facturas justificativas corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la actividad para la que fue concedida la subvención.

DATOS DE JUSTIFICACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTOS

PRIMERO: Que de la justificación presentada, resultan los siguientes cálculos:

	CONCEPTO	IMPORTE
A	Subvención concedida	
B	Importe justificado	
C	Porcentaje justificado (% sobre el total de la subvención concedida)	%
D	Porcentaje pendiente de justificar (% sobre el total de la subvención concedida)	%

SEGUNDO: Que se adjunta al presente anexo la documentación acreditativa de las actividades realizadas y de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención recibida, incluyendo, en su caso, los documentos electrónicos, obrando asimismo en poder de esta entidad beneficiaria en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente. En particular, se acompañan los documentos siguientes:

1. Originales o copias compulsadas de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente correspondientes a las actividades objeto de financiación, que han sido marcados con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y la cuantía exacta que se imputa a la subvención.





2. Justificantes bancarios de pago, que incluyen el beneficiario y el concepto del mismo, para gastos superiores a 300 euros.

3. Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas con el importe de la subvención abonada y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y fecha de pago.

4. Justificación documental gráfica suficiente relativa al cumplimiento de la obligación de información y publicidad.

NOTA: En caso de que se justifiquen gastos de personal se acompañarán las nóminas justificativas, indicando la especialidad/categoría profesional de los trabajadores, el salario bruto y las cuotas de Seguridad Social correspondientes a la entidad.

Para la justificación final del 100% se aportará también una memoria explicativa anual que contenga los objetivos y resultados alcanzados, así como en qué medida se han cumplido los objetivos establecidos en el plan de actuaciones.

SOLICITA

Teniendo en cuenta la documentación presentada se proceda al pago del 50% de la subvención concedida.

En _____ a ____ de _____

Firma del representante legal y sello de la entidad

Fdo: _____



**CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
- Dirección: Av./ Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es - Teléfono: 924002131.
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:
Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en:

<http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal>

o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE COOPERATIVAS Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES, PASEO DE ROMA S/N 06800 MÉRIDA**



EXTRACTO de la Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones en materia de fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales para el ejercicio 2020.
(2020061730)

BDNS(Identif.):522615

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16 q) de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Desarrollar proyectos y actividades de fomento, asesoramiento y tutelaje en relación con la constitución y puesta en marcha de entidades de economía social en el ámbito de los servicios sociales, así como por la transformación en dichas entidades de aquellas existentes con actividad económica y su seguimiento, tutelaje y asesoramiento técnico posterior.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades asociativas privadas sin ánimo de lucro y las fundaciones, con personalidad jurídica propia, que tengan actividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por el Decreto 182/2016, de 22 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones en materia de fomento de la economía social en el ámbito de los servicios sociales (DOE n.º 228, de 28 de noviembre).

Cuarto. Cuantía.

El importe total del crédito destinado a esta convocatoria será de 54.355,26 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120100000 G/325A/48900 FS14090501, código de proyecto



20150073 "Programa de fomento de la integración social cooperativa", de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publiquen en el Diario Oficial de Extremadura, el presente extracto y la convocatoria.

Sexto. Otros datos.

La solicitud para la obtención de las subvenciones se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo 1 en la resolución de convocatoria.

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

Mérida, 26 de agosto de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2020, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2020/2021. (2020061636)

La participación y colaboración de los padres y madres en el ámbito educativo aparecen contempladas en el artículo 119.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (DOE número 47, de 9 de marzo), en su artículo 54.1, establece que las madres, padres y tutores legales tienen derecho a constituir asociaciones, federaciones y confederaciones y a pertenecer a las mismas, de conformidad con la legislación básica del Estado, como instrumento de participación activa en las actividades de los centros y en la educación de sus hijos. En su apartado 2 se establece que la Administración educativa fomentará la creación y desarrollo de estas asociaciones mediante medidas específicas y establecerá el procedimiento para su participación y representación institucional.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado permiten dinamizar la participación de este colectivo, por lo que la Administración educativa debe ofrecer, dentro de sus posibilidades, el apoyo y el asesoramiento necesarios para el desarrollo de sus funciones, así como los recursos que faciliten su participación en la vida escolar.

Con este fin, mediante Decreto 187/2012, de 14 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 183, de 20 de septiembre).

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con las atribuciones que tengo encomendadas,

RESUELVO:

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto la convocatoria pública de ayudas destinadas a la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del



alumnado de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, durante el curso escolar 2020/2021.

2. Las ayudas, que se convocan con carácter periódico en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto apoyar el desarrollo de proyectos a realizar por las asociaciones de madres y padres con la finalidad de potenciar la presencia activa de las familias en la vida de los centros, y de propiciar coherencia y continuidad entre las experiencias educativas que se desarrollan en los distintos contextos.

Segundo. Régimen jurídico.

Las ayudas convocadas se regirán por lo establecido en el Decreto 187/2012, de 16 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la convocatoria para el año 2012 (DOE núm. 183, de 20 de septiembre) y por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones básicas del Estado.

Tercero. Modalidades.

1. Se establecen dos modalidades de participación:
 - a) Proyectos individuales: los realizados por una asociación.
 - b) Proyectos conjuntos: los realizados, de forma coordinada, por varias asociaciones de una misma localidad o zona.
2. Las asociaciones sólo podrán solicitar una ayuda, eligiendo, para ello, una de las dos modalidades.

Cuarto. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán solicitar estas ayudas y, por tanto, ser beneficiarias de las mismas, las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, siempre que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Registro de



Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de la Consejería de Educación y Empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 del Decreto 111/2010, de 7 de mayo, por el que se regulan las asociaciones de madres y padres del alumnado y se crea el registro de estas entidades en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 90, de 13 de mayo) y en el artículo 2.3 de la Orden de 7 de octubre de 2010 (DOE número 205, de 25 de octubre).

2. Podrán solicitar estas ayudas aquellas asociaciones que hayan recibido subvención durante el curso 2019/2020 y hayan presentado la justificación de la ejecución total del proyecto subvencionado.
3. No podrán solicitar estas ayudas, ni ser beneficiarias de las mismas, las asociaciones de madres y padres que tengan pendiente la ejecución del proyecto subvencionado durante el curso 2019/2020 y se hayan acogido a la ampliación del plazo de ejecución establecido en el artículo 2 de la Orden de 26 de mayo de 2020 por la que se acuerdan medidas extraordinarias para las ayudas destinadas a la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2019/2020, ante la suspensión temporal de los programas presenciales como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19.
4. En caso de que varias asociaciones de una misma localidad o zona acuerden la realización conjunta de un proyecto, deberán designar una asociación coordinadora cuyo Presidente será el representante único con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponde a la agrupación. La solicitud se acompañará de los documentos en los que los representantes legales de las asociaciones acepten su participación en las condiciones que en el propio proyecto se definan. A este respecto, todas las asociaciones implicadas en un proyecto conjunto deberán cumplir, individualmente, los requisitos preceptivos.

Quinto. Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la realización de actividades acordes al objeto y fin de estas ayudas, definidos en el artículo 1 de la presente resolución.
2. A estos efectos se considerarán como tales:
 - a) Los gastos corrientes que reúnan alguna de las siguientes características: ser bienes fungibles, tener una duración previsible inferior al ejercicio económico, no ser susceptibles de inclusión en inventario. Podrán incluirse como gastos corrientes: material de oficina, productos alimenticios (siempre que guarden relación con



la ejecución de alguna de las fases de desarrollo del programa), gastos de correo y otros similares.

- b) El coste de colaboraciones externas, entendiendo como tales las actuaciones (ponencias, talleres, etc.) llevadas a cabo por personas no pertenecientes a la asociación con reconocida solvencia técnica y profesional, en ningún caso podrá suponer más del 70 % de la cuantía total concedida.

3. No serán subvencionables:

- a) Los gastos de desplazamiento y dietas.
- b) Los gastos en bienes inventariables (equipos informáticos, audiovisuales, etc.).

4. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Sexto. Publicidad de la subvención.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Para ello, se incluirá en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir sus proyectos, así como en la documentación elaborada para su desarrollo, la indicación: "Proyecto Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Empleo", así como el logotipo correspondiente.

Séptimo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados que se acompañan como anexo I.
2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación y Empleo, acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Certificación acreditativa de la representación que ostenta la persona firmante de la solicitud (anexo II).
 - b) Proyecto que se pretende desarrollar conforme a la estructura del anexo III.
 - c) Declaración sobre compatibilidad de ayudas (anexo IV).
 - d) En su caso, compromiso expreso de participación (anexo VII).



3. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución de convocatoria y el extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Dichas solicitudes podrán presentarse en cualquiera de las oficinas que forman parte del Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

5. De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de ordenación e instrucción comprobará de oficio que la entidad solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones con las Haciendas estatal y autonómica, así como frente a la Seguridad Social. En caso de oponerse a que se realice esa consulta de oficio, se expresará dicha oposición en la solicitud y deberán adjuntarse las correspondientes certificaciones.
6. Asimismo, comprende una declaración responsable del solicitante de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 12.2 y 12.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
7. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de ayuda económica no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 de días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en la citada ley.

Octavo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta resolución se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica,



de acuerdo con los criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. No obstante lo anterior, para el caso de que la cuantía de las cantidades a subvencionar supere el importe global máximo destinado a las subvenciones, se aplicará la excepción prevista en el artículo 22.1, párrafo segundo de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prorrateando las cuantías en la forma prevista en el apartado 4 del artículo siguiente, ello en atención de fomentar la mayor participación posible de asociaciones de madres y padres.

2. Las solicitudes se valorarán y seleccionarán de acuerdo a los criterios de evaluación previstos en el artículo 10 de esta resolución.

Noveno. Financiación y cuantía de las ayudas.

1. Para la consecución de los fines pretendidos se destinará la cantidad máxima de 98.000 € (noventa y ocho mil euros) con cargo al centro gestor 130050000, posición presupuestaria: G/222G/48900, fondo: CAG0000001 y programa financiación: 20060123, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.
2. Las cuantías máximas que se concederán para el desarrollo de un proyecto, serán:
 - a) Proyectos individuales: hasta un máximo de 700 (setecientos) euros.
 - b) Proyectos conjuntos: La cuantía se calculará multiplicando el número de asociaciones implicadas por un máximo de 500 (quinientos) euros. La cuantía final concedida nunca podrá ser igual o superior a 3.000 (tres mil) euros.
3. Las asociaciones solicitantes tendrán en cuenta estas cuantías máximas a la hora de elaborar sus proyectos, con el fin de garantizar la coherencia entre las actuaciones a desarrollar y la cuantía de la ayuda. Deberá entenderse que la cuantía subvencionable será la solicitada, que se corresponderá con el coste del proyecto presentado, aplicándose en su caso los máximos previstos en el punto anterior y pudiendo estar sujeta a prorrateo según los términos que se especifican en esta resolución.
4. La puntuación mínima para optar a la ayuda, de acuerdo con los criterios de valoración que aparecen en el artículo siguiente, será de cuatro puntos. Cuando la cuantía de las subvenciones solicitadas por asociaciones cuyos proyectos superan dicha puntuación mínima sea superior al importe máximo establecido en la convocatoria, se procederá al prorrateo de las ayudas. La cuantía asignada se calculará proporcionalmente a los puntos obtenidos, multiplicando la puntuación obtenida por cada proyecto por la cuantía resultante de dividir el número de puntos totales asignados a estos proyectos por el crédito disponible en esta convocatoria.

***Décimo. Criterios de valoración.***

Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Viabilidad del proyecto (máximo 3 puntos).

- a) Relación de los objetivos propuestos con el resto de elementos que intervienen en la definición del proyecto: contenido, actuaciones, criterios de evaluación, temporalización, etc. Los distintos elementos que intervienen en la concreción del proyecto permiten guiar y orientar su ejecución de forma coherente y coordinada (2 puntos).
- b) Grado de concreción y planificación del proyecto. Se detallan las actuaciones que se llevarán a cabo y su temporalización (1 punto).

2. Adecuación del proyecto a los fines de la convocatoria (máximo 3 puntos). Se tendrá en consideración para su valoración si los proyectos propuestos consiguen:

- a) Aportar al colectivo de padres y madres información de la realidad escolar y del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas (1 punto).
- b) Formar a las madres y padres en educación en valores, principalmente en aquellos aspectos relacionados con la educación para la salud, educación del consumidor, educación para la convivencia, educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos y educación vial (1 punto).
- c) Asegurar el desarrollo continuado y eficiente de escuelas de madres y padres vinculadas a la comunidad escolar (1 punto).

3. Otros (máximo 4 puntos):

- a) No haber recibido ayuda en la convocatoria anterior: (1 punto).
- b) Asociaciones vinculadas a centros educativos declarados por la Consejería de Educación y Empleo como Centros de Atención Educativa Preferente: (1 punto).
- c) Asociaciones vinculadas a centros pertenecientes a las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa: (1 punto).
- d) Proyectos que acrediten implicación de distintos sectores de la comunidad educativa y social, mediante el compromiso expreso de participación de distintas instancias (ayuntamientos, servicios sociales, etc.): (1 punto). Para ello, deberá aportar el anexo VII debidamente cumplimentado.

***Undécimo. Ordenación, instrucción y comisión de valoración.***

1. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde al Director General de Innovación e Inclusión Educativa.
2. El órgano de instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
3. Para la valoración de los proyectos y la distribución de las ayudas, se constituirá una comisión presidida por el Director General de Innovación e Inclusión Educativa, o persona en quien delegue, e integrada, además, por dos representantes de cada Delegación Provincial de Educación, un representante de la Federación Regional Extremeña de Asociaciones de Madres y Padres de Centros Públicos, un representante de la Confederación Católica de Asociaciones de Madres y Padres de Extremadura y tres representantes del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, uno de los cuales actuará como secretario, con voz, pero sin voto.
4. La Comisión ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados y de la abstención y recusación, regulado por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª y 4.ª, respectivamente).
5. La designación de los miembros de la Comisión de Valoración deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura por resolución de la Consejera de Educación y Empleo, con anterioridad al inicio de sus actuaciones.
6. Serán funciones de la Comisión de Valoración:
 - Informar y valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.
 - Elevar informe sobre la concesión y denegación de las ayudas y la cuantía de las mismas en función de los criterios de valoración, al Director General de Innovación e Inclusión Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado décimo de la presente resolución.
 - Solicitar los informes que se estime necesarios para una mejor resolución.

Duodécimo. Propuesta, resolución y notificación.

1. A la vista del informe de la Comisión de Valoración, el Jefe de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad formulará la correspondiente propuesta de resolución al Director General de Innovación e Inclusión Educativa que dictará la resolución que

proceda por delegación de competencia de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de cuatro meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver y notificar, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 22.5. de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Sin perjuicio de su notificación a los interesados, la resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y en ella se hará constar los beneficiarios, los proyectos subvencionados y la cuantía concedida, y determinará las condiciones, obligaciones y plazos impuestos al beneficiario, así como los proyectos desestimados y los motivos de desestimación. Igualmente, la resolución será publicada en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
4. Contra dicha resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la titular de la Consejería de Educación y Empleo en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a su notificación, siendo competente para su resolución este último, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. En el caso de que el recurso sea estimado, si la asociación considera que el plazo disponible para la ejecución del proyecto compromete su realización, podrá solicitar a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa ampliación de los plazos para la finalización de las actividades y justificación de las mismas. En ningún supuesto podrá ampliarse dicho plazo más allá del 31 de diciembre del año siguiente a la convocatoria.

Decimotercero. Pagos de las ayudas concedidas.

1. El abono de las ayudas se efectuará a las entidades seleccionadas con carácter anticipado, mediante transferencia bancaria. En el caso de los proyectos conjuntos, la transferencia del ingreso se efectuará en la cuenta de la asociación coordinadora del proyecto.
2. Antes de proceder al pago el órgano gestor comprobará que el beneficiario se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal de Administración Tributaria, la Hacienda Autonómica y la Tesorería General de la Seguridad Social.



3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se exime a los beneficiarios de la presentación de garantías por el pago anticipado de la ayuda.

Decimocuarto. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente resolución están sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en particular, deberán:

1. Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.
2. Realizar la actividad reflejada en el proyecto antes del 30 de mayo de 2021.
3. Comprometerse a la realización de los proyectos subvencionados y no ceder la ejecución total o parcial del mismo a otra entidad o empresa.
4. Justificar documentalmente el destino de la subvención, a tenor de lo que se determina en esta resolución.
5. Acreditar los gastos efectuados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
6. Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control, a efectuar por la Consejería de Educación y Empleo, así como a las de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
7. Incluir en todos y cada uno de los medios utilizados para difundir sus proyectos, la indicación: "Proyecto Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Empleo", así como el logotipo correspondiente.

Decimoquinto. Justificación.

Una vez finalizada la actividad deberá remitirse a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, antes del 30 de junio del año 2021, la documentación que se relaciona:

1. Memoria del proyecto (anexo VI), que incluirá:
 - a) Actividades realizadas.
 - b) Fecha de realización de la actividad.



- c) Número de participantes.
 - d) Evaluación de la actividad.
2. Anexo V: Certificación justificativa de los gastos y pagos efectuados debidamente desglosados, acompañada de facturas y demás documentos válidos en derecho.
 3. La justificación de los gastos y pagos efectuados deberá realizarse de la totalidad de la cuantía solicitada en el proyecto inicial, independientemente de la subvención recibida.
 4. En el caso de los proyectos conjuntos se acompañará, además, un documento de conformidad con la ejecución del proyecto firmado por los representantes de las AMPAS implicadas.

Decimosexto. Régimen de compatibilidad.

La percepción de estas ayudas, es compatible con cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad, siempre que la cuantía de la ayuda no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas el coste del proyecto para el que se solicita la ayuda. Para ello, se acompañará a la solicitud por cada solicitante el anexo IV (declaración responsable) debidamente cumplimentado.

Decimoséptimo. Incumplimiento, revocación y reintegro.

1. Procederá la revocación de la ayuda y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas cuando se produzcan los incumplimientos contemplados en el artículo 43 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. En el caso de incumplimientos parciales, cuando las actuaciones acreditadas, se aproximen de modo significativo a la totalidad y quede acreditada al menos un 60 % de la realización de la actividad subvencionada, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por la entidad beneficiaria. En estos casos se procederá al reintegro de la parte de la subvención concedida correspondiente a la parte no ejecutada del proyecto.
3. Procederá el reintegro total de la cuantía percibida, cuando no se haya justificado, al menos el 60 % de la realización de las actuaciones indicadas en el proyecto inicial subvencionado, independientemente de la ayuda concedida.
4. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de



la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro de acuerdo con las causas previstas en el artículo 43 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Decimoctavo. Información y publicidad.

1. La presente convocatoria será publicada en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

El extracto de esta convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura junto con la presente resolución, remitiéndose a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su oportuna publicidad.

2. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme al artículo 11, de la Ley 4/2013, de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas, con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

Decimonoveno. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación y la del extracto al que se refiere el artículo 20.8 a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el Diario Oficial de Extremadura.

***Vigésimo. Recursos.***

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán las asociaciones interesadas interponer recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la titular de la Consejería de Educación y Empleo en el plazo de un mes contados desde el día siguiente a su notificación, siendo competente para su resolución este último, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 18 de agosto de 2020.

El Director General de Innovación
e Inclusión Educativa
(PD, Resolución 13 de noviembre de 2019,
de la Secretaría General,
DOE n.º 223, de 19 de noviembre),
JUAN PABLO VENERO VALENZUELA

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I (A)**SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS A DESARROLLAR POR LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO. CURSO 2020/21.****I. ENTIDAD SOLICITANTE.**

Don/Doña _____ como presidente/a de la
Asociación _____, con domicilio
de _____, de la localidad
de _____ código postal _____
teléfono del presidente/a del AMPA _____ C.I.F. de la
entidad: _____ correo electrónico AMPA _____

¿Recibió ayuda en la convocatoria anterior?

Sí ☐NO ☐**NÚMERO DE CUENTA BANCARIA (24 Dígitos)**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2. CENTRO DOCENTE.

Denominación _____
dirección _____ n° _____
localidad _____ código postal _____
teléfono _____ fax _____ correo electrónico: _____

SOLICITA le sea concedida una ayuda de _____ euros, para la realización del Proyecto denominado _____ al amparo de la resolución ____ de _____ de 2020, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso escolar 2020/2021

Se acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Certificación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud (Anexo II).
- ☐ Proyecto para el que se solicita ayuda. (Anexo III).
- ☐ Declaración Responsable. (Anexo IV).
- ☐ Compromiso expreso de participación.

En _____, a _____ de _____ de _____
(Sello de la Entidad solicitante y firma del representante)

Fdo.: _____

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I (B)**DECLARACIONES PARA LAS AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS A DESARROLLAR POR LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO DE CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

D. _____, como representante legal de la asociación:

DECLARO:

PRIMERO.- Que los datos de esta solicitud son veraces y conozco la normativa reguladora de estas ayudas.

SEGUNDO.- Que esta entidad no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria, conforme al artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en particular, encontrarse al corriente de deudas con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

TERCERO.- Que **ACEPTO** la subvención que pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que pueda ejercitar.

OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor comprobará de oficio que la entidad solicitante se halla al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda estatal y la Hacienda autonómica.

No obstante, cuando la entidad solicitante quiera oponerse a que se realice cualquiera de las citadas consultas, se debe marcar el apartado que se ofrece al efecto y aportar el certificado correspondiente con la solicitud. Si no se opone a la consulta, dejar en blanco.

- ☐ ME OPONGO a que la Consejería de Educación y Empleo obtenga directamente los datos que acrediten que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ ME OPONGO a que la Consejería de Educación y Empleo obtenga directamente los datos que acrediten que la entidad solicitante se halla al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ ME OPONGO a que la Consejería de Educación y Empleo obtenga directamente los datos que acrediten que la entidad solicitante se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

En _____, a _____ de _____ de _____
(Sello de la Entidad solicitante y firma del representante)

Fdo.: _____

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA
FIRMANTE DE LA SOLICITUD.**

Don/Doña _____ como Secretario/a del
A.M.P.A. _____ con
domicilio en _____ de la
localidad de _____ código
postal _____, teléfono (secretario/a, A.M.P.A.) _____ correo electrónico
(A.M.P.A. o secretario/a) _____ C.I.F. de la
entidad: _____.

CERTIFICA:

Que Don/Doña _____ es el/la actual presidente/a
de dicha asociación de madres y padres del alumnado.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO III**GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO ***

- Denominación del proyecto.
- Descripción y justificación del mismo.
- Localización del proyecto y número de participantes.
- Lugar y fecha de realización.
- Objetivos que se pretenden conseguir. (Especificar aquéllos relacionados con el Proyecto Educativo del Centro).
- Actividades y temporalización de las mismas.
- Metodología.
- Recursos Humanos con los que se cuenta.
- Evaluación: (qué se va a evaluar y cuándo).
- Presupuesto desglosado de gastos ajustado a la realidad del proyecto, que posteriormente deberá justificar en su totalidad, independientemente de la ayuda concedida.

** Los proyectos deben ir encaminados a potenciar la presencia activa de las familias en la vida de los centros, y propiciar coherencia y continuidad entre las experiencias educativas que se desarrollan en los distintos contextos.*

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO IV**DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

Don/Doña _____ como Secretario/a del
A.M.P.A. _____ con
domicilio en _____ de la
localidad de _____ código postal _____,
teléfono _____ (Secretario A.M.P.A) correo
electrónico _____

DECLARA:

Que la cuantía de la subvención que solicita no supera, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas para la misma finalidad que pueda obtener, el coste del proyecto para el que se solicita la ayuda.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente, con el VºBº del Presidente/a.

En _____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº

El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO V**CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS.**

Don/Doña _____ como Secretario/a de
la Asociación _____
con domicilio en _____ de la localidad de _____
código postal _____ teléfono: _____
C.I.F. _____ correo electrónico (AMPA) _____

CERTIFICA:

1º. Que la cantidad concedida por la Consejería de Educación y Empleo, al amparo de la Resolución de ____ de _____ de 2020, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2020/2021, ha sido destinada en su totalidad a los fines para los que fue concedida.

2º. Que de los gastos generados en la ejecución del proyecto se acompañan las facturas, documentos válidos que los acreditan, así como los oportunos justificantes de los pagos efectuados.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente, con el VºBº del Presidente/a.

En _____ a _____ de _____ de _____

Vº Bº

El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO VI**GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA****I.- Introducción****II Realización de actividades:**

- Explicación de las actuaciones realizadas.
- Fechas de realización.
- Número de participantes.
- Fotografías de la realización de las actividades.
- Evaluación de la actividad.

III.- Valoración global del proyecto.

IV.- Certificación justificativa de los gastos y pagos efectuados debidamente desglosados, acompañada de las facturas originales o copia compulsada de las mismas junto con sus correspondientes justificantes de pago.

En el caso de proyectos conjuntos se acompañará, además, un documento de conformidad con la ejecución del proyecto, firmado por los representantes de las AMPAS implicadas.

V.- Propuestas de mejora.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO VII**COMPROMISO EXPRESO DE PARTICIPACIÓN**

D./Dña. _____, con
NIF _____ como representante legal
de _____ (organismo colaborador: Excmo.
Ayuntamiento, Servicios Sociales, Mancomunidad, etc.) de la localidad de
_____ provincia _____.

MANIFIESTO:

EL COMPROMISO, FIRME, FORMAL Y EXPRESO de participación y colaboración con la
Asociación de Madres y Padres _____ de la
localidad de _____ para la realización del
proyecto _____.

Y para que así conste, a efectos de la acreditación del criterio de valoración establecido en
la convocatoria, firmo el presente compromiso.

En _____, a _____ de _____ de _____.

(Firma del representante y sello de la entidad)

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A:**

Asociaciones de Madres y Padres beneficiarias de las ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2020/2021.

Responsable del tratamiento: Consejería de Educación y Empleo.

Dirección: Edificio III Milenio. Avda., Valhondo s/n Módulo 5º 4º planta Mérida 06800.

Teléfono: 924006813

Correo electrónico: programasdiversidad.@educarex.es

Delegada de protección de datos: programasdiversidad@educarex.es

Finalidad del tratamiento.

El proceso de admisión y concesión de los beneficiarios destinados de las ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2020/2021.

Conservación de los datos.

La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal pueda reclamar. Cumplidos esos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Licitud y base jurídica del tratamiento.

La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Destinatarios.

Podrán ser comunicado a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.

Transferencias internacionales de datos.

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas.

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrán ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n Módulo 5º 4ª planta. Mérida 06800.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio. C/ Jorge Juan 6, 28001 Madrid.

Procedencia de los datos.

Proceden del interesado.



EXTRACTO de la Resolución de 18 de agosto de 2020, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2020/2021. (2020061729)

BDNS(Identif.):522616

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://infosubvenciones.gob.es>)

Primero. Objeto.

Ayudas destinadas a la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, durante el curso escolar 2020/2021.

Las ayudas, que se convocan con carácter periódico en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto apoyar el desarrollo de proyectos a realizar por las asociaciones de madres y padres con la finalidad de potenciar la presencia activa de las familias en la vida de los centros, y de propiciar coherencia y continuidad entre las experiencias educativas que se desarrollan en los distintos contextos.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas, y, por tanto, ser beneficiarios de las mismas, las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, siempre que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Registro de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 del Decreto 111/2010, de 7 de mayo, por el que se regulan las asociaciones de madres y padres del alumnado y se crea el registro de estas entidades en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 90, de 13 de mayo de 2010) y en el artículo 2.3 de la Orden de 7 de octubre de 2010 (DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2010).

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 187/2012, de 14 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 183, de 20 de septiembre de 2012).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria serán financiadas con cargo al centro gestor 130050000, posición presupuestaria: G/222G/48900, fondo: CAG0000001 y proyecto: 20060123, con una dotación máxima de noventa y ocho mil euros (98.000 €) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.

Las cuantías máximas que se concederán para el desarrollo de un proyecto, serán:

1. Proyectos individuales: hasta un máximo de 700 € (setecientos euros).
2. Proyectos conjuntos: La cuantía se calculará multiplicando el número de asociaciones implicadas por un máximo de 500 € (quinientos euros).

La cuantía final concedida nunca podrá ser igual o superior a 3.000 €(tres mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de agosto de 2020.

El Director General de Innovación
e Inclusión Educativa
(PD, Resolución 13 de noviembre de 2019,
de la Secretaría General. DOE núm. 223,
de 19 de noviembre),
JUAN PABLO VENERO VALENZUELA

• • •

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Regional de Empresarios del Metal de Extremadura en siglas ASPREMETAL con número de depósito 81000185 (antiguo número de depósito 06/19 y CA/206). (2020061699)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, que regula el derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios y artículo 2.2. y 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, se hace público:

Que el día 27 de julio de 2020, fue presentada a depósito certificación del Secretario General, sobre la sesión de la Asamblea General extraordinaria de 27 de junio de 2020, en la que se aprueba la modificación de los estatutos de la organización empresarial "Asociación Regional de Empresarios del Metal de Extremadura", en siglas ASPREMETAL, así como los nuevos Estatutos modificados, entidad que tiene asignado el expediente de depósito número (81000185), antiguo CA/206 y que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra "aquellas empresas que perteneciendo al sector del metal, dentro de la provincia de Badajoz y Cáceres, tienen como finalidad la coordinación, representación, gestión, fomento, defensa y tutela de los intereses generales y comunes de sus miembros".

En el acuerdo expresado en la citada certificación se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario del modo siguiente:

- Se modifican los artículos 12, 34 y 38bis.
- Se incluyen como nuevos, los artículos 21bis y 69.
- Se elimina la disposición adicional cuarta.

Son otorgantes y firmantes de la referida certificación, en nombre y representación de la asociación empresarial: Don Francisco Pantín Visea y Don Sancho Bejarano Bueno, en calidad, respectivamente, de Presidente de la entidad y Secretario de Actas de la referida Asamblea General extraordinaria que aprobó la modificación estatutaria.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".



Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los Estatutos depositados, a través del enlace

<https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request=autoridadlaboral=8100>

o en las dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, Paseo de Roma, s/n, Módulo D - 2.ª planta, Mérida) o, y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 28 de agosto de 2020.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2020, de la Consejera, por la que se aprueba el expediente de información pública y, definitivamente, el proyecto de "Trazado de las obras del nuevo puente sobre el río Tajo en la EX-117 en Alcántara (Cáceres)". (2020061693)

En relación con la aprobación del "Proyecto de Trazado de las obras del nuevo puente sobre el río Tajo en la EX-117 en Alcántara (Cáceres)", teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 13 de febrero de 2020, la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, aprobó provisionalmente el "Proyecto de Trazado de las obras del nuevo puente sobre el río Tajo en la EX-117 en Alcántara (Cáceres)", acordando someter el proyecto del citado trazado a información pública, de conformidad con Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de carreteras de Extremadura, en relación con el artículo 34 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, aplicable en Extremadura de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1.^a de la citada Ley 7/1995, de 27 de abril.

Segundo. Con fecha 5 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (núm. 45), así como en el diario Hoy, uno de los de mayor circulación de la provincia, el anuncio por el que se sometió a información pública el "Proyecto de Trazado de las obras del nuevo puente sobre el río Tajo en la EX-117 en Alcántara (Cáceres)".

Tercero. Examinadas todas las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, con fecha 10 de agosto de 2020, la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, emite el preceptivo informe único en el que se han considerado todas las alegaciones planteadas y propone la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del proyecto de trazado de referencia, confirmando los términos de la aprobación provisional efectuada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El artículo 13 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de carreteras de Extremadura, establece que: "Los proyectos de carretera de nueva construcción se someterán al trámite de información pública, conforme al procedimiento que reglamentariamente se establezca, para que puedan formular alegaciones sobre el interés general de la carretera y la concepción global de su trazado.

En ningún caso tendrán la consideración de carretera de nueva construcción las duplicaciones de calzada, las vías de servicio, los acondicionamientos de trazado, los ensanches de plataforma, las mejoras de firme, las variantes de población y, en general, todas aquellas actuaciones que no supongan una modificación sustancial en la funcionalidad de la carretera preexistente”.

La disposición transitoria primera de la citada ley prevé que: “Hasta tanto se dicte el Reglamento de la presente Ley, se aplicará, en lo que no se oponga a la misma, el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras”.

Por lo que respecta al procedimiento de aprobación de proyectos, el Reglamento General de Carreteras dispone en el artículo 32 que: 1. “Los estudios y proyectos de carreteras que deban someterse al trámite de información pública, serán objeto de aprobación provisional y aprobación definitiva”. 3. “La aprobación provisional y la definitiva de los estudios y proyectos de carreteras corresponde a la Dirección General de Carreteras, excepto cuando el expediente haya sido sometido al trámite de información pública, en cuyo caso corresponde la aprobación definitiva al Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en su calidad de órgano de contratación del Estado”. 4. “La aprobación definitiva de un estudio o proyecto de carreteras podrá confirmar o modificar los términos de la aprobación provisional”.

Segundo. Consta en el expediente el informe-propuesta emitido por la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias en el que se formulan las oportunas consideraciones contestando las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública, proponiendo la aprobación del expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado, confirmando los términos de la aprobación provisional efectuada, informe que la presente resolución asume en su integridad resolviendo sobre la base del mismo.

Asimismo, figura incorporado el documento correspondiente al Informe de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 7/1995, de Carreteras de Extremadura, que prescribe que “Los proyectos de carreteras deberán incluir las correspondientes evaluaciones de impacto ambiental de acuerdo con la normativa aplicable al efecto”.

Tercero. La competencia para la aprobación definitiva de los estudios y proyectos de carreteras, cuando el expediente haya sido sometido a información pública, corresponde al Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, según dispone el artículo 32.3 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, citado.

En el mismo sentido, el artículo 35.1 del citado texto legal establece que “La aprobación del expediente de información pública corresponde al Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente”.



En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dichas competencias corresponden a la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, en virtud del Decreto del Presidente 167/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda (DOE núm. 214, de 6 de noviembre).

Por cuanto antecede, de conformidad con los antecedentes fácticos y jurídicos expuestos y con el informe-propuesta de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias,

RESUELVO :

Primero. Aprobar el expediente de información pública correspondiente al Proyecto de Trazado de las obras del nuevo puente sobre el río Tajo en la EX-117 en Alcántara (Cáceres), poniendo de manifiesto que el mismo ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de carreteras de Extremadura y el artículo 34 y siguientes del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar definitivamente el Proyecto de Trazado de las obras del nuevo puente sobre el río Tajo en la EX-117 en Alcántara (Cáceres), confirmando los términos de la aprobación provisional del mismo, efectuada mediante Resolución de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias de fecha 13 de febrero de 2020.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Notificar la presente resolución de conformidad con los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la misma, tal y como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el correspondiente



recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 27 de agosto de 2020.

La Consejera de Movilidad, Transporte
y Vivienda,

LEIRE IGLESIAS SANTIAGO





CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Castiblanco Solar, SL, para la instalación fotovoltaica "El Doblón", ubicada en los términos municipales de Mérida y Almendralejo (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/67/19. (2020061550)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Castiblanco Solar, SL, con CIF B-98911472 y con domicilio social en c/ Ribera de Loira, 60, 28042 Madrid, solicitando autorización administrativa previa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura 14 de noviembre de 2019, D. Fernando Pizarro Chordá, en nombre y representación de la sociedad Castiblanco Solar, SL, presentó solicitud de autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "El Doblón" ubicada en los términos municipales de Mérida y Almendralejo (Badajoz), y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas, acompañando el proyecto de construcción.

Segundo. Con fecha 22 de mayo de 2020 finalizó el trámite de información pública del proyecto, habiéndose recibido una alegación presentada por D. Cristóbal Maza, la cual fue contestada por la promotora de la instalación, y por esta Dirección General, una vez realizadas las oportunas valoraciones al respecto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado éstas oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por la promotora los informes emitidos por los mismos.

Cuarto. Con fecha de 3 de agosto de 2020, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad emite resolución por la que se formula la declaración de impacto ambiental favorable sobre el proyecto de la instalación fotovoltaica "El Doblón" e infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas.



Quinto. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 4 de agosto de 2020, D. Fernando Pizarro Chordá, en nombre y representación de la sociedad Castiblanco Solar, SL, completó la documentación necesaria para la obtención de la autorización administrativa previa de la instalación de referencia.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.



Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

RESUELVE:

Conceder a la sociedad Castiblanco Solar, SL, con CIF B-98911472, autorización administrativa previa de las instalaciones cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Características de la instalación:

Instalación solar fotovoltaica de 48,438 MWp de potencia instalada y 40 MW de potencia nominal (potencia en punto de conexión limitada a 39,69 MWnom, según informe de acceso coordinado a la Red de Transporte emitido por Red Eléctrica de España, SAU), compuesta por 134.550 módulos fotovoltaicos de 360 Wp cada uno, montados sobre estructuras de seguimiento a un eje y 14 inversores de 2.993 kVA (limitados por software a 2.857,14 kW) cada uno.

• La instalación consta de 8 centros de transformación:

- ◊ 6 centros de transformación de 2 inversores (2.993 kVA cada uno) y 2 transformadores (3.000 kVA - 0.64/30 kV) cada uno.
- ◊ 2 centros de transformación de 1 inversor (2.993 kVA) y 1 transformador (3.000 kVA - 0.64/30 kV).

Líneas subterráneas de interconexión entre los centros de transformación y la subestación colectora "SET El Doblón", mediante cable RHZ1 AL 18/30(36) kV aislamiento XLPE de secciones variables.

Subestación colectora "SET El Doblón", ubicada en el polígono 64, parcela 16 del término municipal de Mérida (Badajoz) equipada con 3 transformadores de potencia de 43 MVA, 220/30 kV (ONAN/ONAF) conexión YNd11, un transformador de potencia de 10 MVA, 220/30 kV (ONAN/ONAF) conexión YNd11, 4 posiciones de transformador de potencia, 6 celdas de línea, 4 celdas de servicios auxiliares y 4 transformadores de servicios auxiliares de 50 KVA, 30/0,4 kV. Dicha subestación recepcionará la energía producida por otras instalaciones de producción de energía eléctrica, objeto de otros proyectos (expedientes GE-M/66/19, GE-M/68/19, GE-M/74/19, GE-M/75/19).

Línea de evacuación aérea de 220 kV con origen subestación colectora "SET El Doblón" y final en la subestación colectora "Infraestructuras San Serván 220", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/70/19), desde donde partirá la infraestructura común de

evacuación hasta el punto de conexión otorgado en la subestación "San Serván 220", propiedad de Red Eléctrica de España, SAU. La línea tiene una longitud total de 5.355 metros, con 21 apoyos metálicos y conductor LA-455.

- Recorrido de la línea 220 kV:

- ◊ Polígono 64, parcelas 16 y 9002; polígono 63, parcelas 20, 9007, 71, 9003, 82, 9008, 72, 73 y 75; polígono 64, parcelas 9002, 13, 9009, 9006 y 9008; polígono 67, parcelas 76, 29, 9015, 26 y 9009; polígono 69, parcelas 258, 57, 244, 61, 62, 63, 64, 290, 7, 11 y 12, del término municipal de Mérida (Badajoz);

- Las coordenadas UTM ETRS89 de los apoyos son las siguientes:

N.º APOYO	COORDENADAS UTM USO 29	
	X	Y
SE El Doblón	717581,158	4292906,570
1	717590,853	4292959,941
2	717546,912	4293118,132
3	717476,547	4293371,457
4	717405,534	4293627,111
5	717346,510	4293839,603
6	717274,803	4294097,759
7	717202,511	4294358,019
8	717130,250	4294618,169



N.º APOYO	COORDENADAS UTM USO 29	
	X	Y
9	716983,544	4294921,483
10	716858,184	4295179,413
11	716713,255	4295416,190
12	716596,078	4295607,626
13	716433,516	4295873,209
14	716273,272	4296135,007
15	716118,793	4296387,385
16	715962,013	4296643,523
17	715806,896	4296896,943
18	715698,282	4297074,390
19	715684,471	4297324,264
20	715669,148	4297601,502
21	715658,726	4297790,074



N.º APOYO	COORDENADAS UTM USO 29	
	X	Y
SE Infraestructuras San Serván 220	715645,289	4297801,379

- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 64, parcelas 16, 10 y 9001, del término municipal de Mérida (Badajoz); y Polígono 2, parcela 1, del término municipal de Almendralejo (Badajoz).
- Referencia catastral: 006083A064000160000ZW, 06083A064000100000ZJ, 06083A064090010000ZI, 06011A002000010000QH respectivamente.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.
- Presupuesto: 29.689.394,08 €.

La autorización administrativa previa se otorga bajo las siguientes condiciones:

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La Empresa, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión de la correspondiente autorización de explotación.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 5 de agosto de 2020.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Valdecaballeros Solar, SL, para la instalación fotovoltaica "Veracruz", ubicada en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/68/19. (2020061549)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Valdecaballeros Solar, SL, con CIF B-98911464 y con domicilio social en c/ Ribera de Loira, 60, 28042 Madrid, solicitando autorización administrativa previa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 14 de noviembre de 2019, D. Fernando Pizarro Chordá, en nombre y representación de la sociedad Valdecaballeros Solar, SL, presentó solicitud de autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "Veracruz" ubicada en término municipal de Almendralejo (Badajoz), y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas, acompañando el proyecto de construcción.

Segundo. Con fecha de 13 de marzo de 2020, finalizó el trámite de información pública del proyecto no habiéndose presentado alegaciones.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado éstas oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por la promotora los informes emitidos por los mismos.

Cuarto. Con fecha de 3 de agosto de 2020, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad emite resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental favorable sobre el proyecto de la instalación fotovoltaica "Veracruz" e infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas.

Quinto. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 4 de agosto de 2020, D. Fernando Pizarro Chordá, en nombre y representación de la sociedad Valdecaballeros Solar, SL, completó la documentación necesaria para la obtención de la autorización administrativa previa de la instalación de referencia.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

RESUELVE:

Conceder a la sociedad Valdecaballeros Solar, SL, con CIF B-98911464, autorización administrativa previa de las instalaciones cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Características de la instalación:

Instalación solar fotovoltaica de 47,880 MWp de potencia instalada y 40 MW de potencia nominal compuesta por 126.000 módulos fotovoltaicos de 380 Wp cada uno, montados sobre estructuras de seguimiento a un eje y 14 inversores de 2.993 kVA (limitados por software a 2.857,14 kW) cada uno.

- La instalación consta de 7 centros de transformación de 2 inversores (2.993 kVA cada uno) y 2 transformadores (3.000 kVA - 0.64/30 kV) cada uno.

Líneas subterráneas de interconexión entre los centros de transformación y la subestación colectora "SET Veracruz", mediante cable RHZ1 AL 18/30(36) kV aislamiento XLPE de secciones variables.

Subestación colectora "SET Veracruz" ubicada en el polígono 8, parcela 293 del término municipal de Almendralejo (Badajoz) con transformador de potencia de 43 MVA, 220/30 kV (ONAN/ONAF) conexión YNd11, un posición de transformador de potencia, 3 celdas de línea, una celda de servicios auxiliares y un transformador de servicios auxiliares de 50 kVA, 30/0,4 kV.

Línea de evacuación aérea 220 kV, de 5.635 metros de longitud y conductor LA-280 constituida por 20 apoyos metálicos, con origen subestación colectora "SET Veracruz" y final en la subestación "SET El Doblón", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/67/19). Desde dicha subestación partirá una infraestructura común de evacuación hasta la subestación colectora "Infraestructuras San Serván 220", objeto de otro proyecto (expediente GE-M/70/19), que enlazará con la subestación "San Serván 220" propiedad de Red Eléctrica de España, SAU, donde tiene otorgado el punto de conexión.

- Recorrido de la línea 220 kV:

- ◇ Polígono 8, parcelas 293, 47, 292, 46, 45, 266, 43, 42, 41, 40, 39, 38, 37, 265, 34, 33, 32, 31, 30, 29, 28, 27, 26, 25, 264, 263, 24, 190, 279, 23, 189, 188, 187, 185, 183, 182, 181, 180, 161, 179, 168, 167, 166 y 9003, del término municipal de Almendralejo (Badajoz);
- ◇ Polígono 7, parcelas 9002, 83, 82, 81, 79, 80, 78, 77, 76, 75, 74, 72, 71, 9005, 204, 70, 201, 202, 203, 186, 9004, 200, 187, 194, 196, 197, 9007, 8, 7, 6, 229, 5, 4, 3, 1, 2 y 9001, del término municipal de Almendralejo (Badajoz);



- ◇ Polígono 6, parcelas 9003, 6, 5, 110, 4, 109, 3, 112, 2 y 1, del término municipal de Almendralejo (Badajoz);
 - ◇ Polígono 63, parcelas 128, 43, 127, 133, 147, 89, 103, 87, 19 y 20, del término municipal de Mérida (Badajoz);
 - ◇ Polígono 64, parcelas 9002 y 16, del término municipal de Mérida (Badajoz).
- Las coordenadas UTM ETRS89 de los apoyos son las siguientes:

N.º APOYO	COORDENADAS UTM USO 29	
	X	Y
SET Veracruz	723046,39	4292048,96
AP01	723015,07	4292068,89
AP02	722769,99	4292119,86
AP03	722494,95	4292177,06
AP04	722194,30	4292239,58
AP05	721893,46	4292302,14
AP06	721575,41	4292368,28
AP07	721235,51	4292438,97
AP08	720914,71	4292505,68
AP09	720591,15	4292572,97



N.º APOYO	COORDENADAS UTM USO 29	
	X	Y
AP10	720263,60	4292641,09
AP11	719935,36	4292709,35
AP12	719646,94	4292769,33
AP13	719360,09	4292828,98
AP14	719082,32	4292886,75
AP15	718741,80	4292957,56
AP16	718421,82	4293024,10
AP17	718102,67	4293090,47
AP18	717926,42	4293127,13
AP19	717723,36	4293002,98
AP20	717605,85	4292931,12
SET El Doblón	717601,15	4292906,57

- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 9, parcelas 36, 35 y 9001; y polígono 8, parcelas 48, 225, 293, 9007 y 9008, del término municipal de Almedralejo (Badajoz).



- Referencia catastrales: 06011A009000360000QP, 06011A009000350000QQ, 06011A009090010000QT, 06011A008000480000QU, 06011A008002250000QM, 06011A008002930000QO, 06011A008090070000QZ, 06011A008090080000QU respectivamente.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.
- Presupuesto: 26.130.128,65 €.

La autorización administrativa previa se otorga bajo las siguientes condiciones:

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La Empresa, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión de la correspondiente autorización de explotación.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 5 de agosto de 2020.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ



ANUNCIOS

AYUNTAMIENTO DE TALAVÁN

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2020 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2020080857)

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Talaván, de fecha 6 de febrero de 2020, se aprobó definitivamente el Estudio de detalle correspondiente a Unidad urbana equivalente en calle Sol, calle Cáceres y camino de Monroy con el fin de poder desarrollar la zona objeto de actuación y que su desarrollo sea conforme a las determinaciones del Planeamiento Urbanístico y las Normas Subsidiarias de Talaván, promovido por este Ayuntamiento y redactado por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor.

Habiéndose procedido con fecha 06/03/2020 y n.º CC/017/2020, al registro del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 y 59 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 137 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Talaván, 1 de septiembre de 2020. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIGUEL DEL BARCO COLLAZOS.



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE PESCA

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2020 sobre convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidencia. (2020080728)

Según dispone el artículo 21.º del Reglamento Electoral de esta Federación, se hace pública la convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Pesca.

La fecha de inicio del proceso electoral: inicia el día 10 de septiembre de 2020.

La documentación correspondiente podrá consultarse en los siguientes lugares:

- Federación Extremeña de Pesca. C/ Manuel de Bermejo, 18-1.º G. Plasencia.
- Delegación Provincial de Badajoz. C/ M.ª Ángeles Bujanda, 1.º-2.º B. Villafranca de los Barros.
- Delegación Provincia de Cáceres. Apartado de correos 79. Jaraíz de la Vera.
- Dirección General de Deportes. C/Paseo de Roma, s/n. Mérida.

Plasencia, 1 de septiembre de 2020. El Presidente, MIGUEL RAMÓN BONIFACIO CAMPOS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es